

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 5 municipios; por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 3 municipios; por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 7 municipios; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 en 5 municipios; y por inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio, todos del Estado de Chiapas.

Declaratoria de Desastre Natural por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio del Estado de Tabasco; y por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo que reforma el diverso que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

Monto de los pagos definitivos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.

ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA

Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT- EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/ 2020.02 y ACT-PUB/27/05/2020.04 en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de junio del año en curso inclusive.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/14/2020 por el que se modifica el Acuerdo SS/13/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 16 al 30 de junio de 2020.

Acuerdo E/JGA/23/2020 mediante el cual se actualiza el Acuerdo E/ JGA/9/2020 por el que se dan a conocer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2020.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

DECLARATORIA de Emergencia por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 5 municipios; por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 3 municipios; por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 7 municipios; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 en 5 municipios; y por inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio, todos del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, incisos d), h) e i) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/286/2020 de fecha 06 de junio de 2020, signado de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas por el Dr. Luis Manuel García Moreno, Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatenango del Valle, Berriozábal, Chamula, Chiapilla, Copainalá, Coapilla, Francisco León, Huehuetán, Huixtla, Las Rosas, Socoltenango, Pantepec, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Teopisca, La Trinitaria, Tzimol, Villa Comaltitlán, Venustiano Carranza y Zinacantán de esa Entidad Federativa, por lluvia severa, inundación pluvial e inundación fluvial ocurridas del 3 al 5 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0529/2020 de fecha 6 de junio de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas señalados en el oficio número SPC/286/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-223 de fecha 9 de junio de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Coapilla, Tapalapa, Teopisca, Villa Comaltitlán y Zinacantán; lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Chiapilla, Huehuetán, La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango, Tzimol y Venustiano Carranza; lluvia severa el 3 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Chamula, Francisco León, Pantepec y Tapilula; e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Huixtla, todos del Estado de Chiapas.

Que el 9 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-029-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Coapilla, Tapalapa, Teopisca, Villa Comaltitlán y Zinacantán; por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Chiapilla, Huehuetán, La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango, Tzimol y Venustiano Carranza; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Chamula, Francisco León, Pantepec y Tapilula; y por inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Huixtla, todos del Estado de Chiapas, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL O PLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 5 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA EL 3 Y 4 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL O PLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS; POR INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 7 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA EL 3 DE JUNIO DE 2020 EN 5 MUNICIPIOS; Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa el 3 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Coapilla, Tapalapa, Teopisca, Villa Comaltitlán y Zinacantán; por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación fluvial o pluvial del 3 al 5 de junio de 2020

para los municipios de Berriozábal, Copainalá y Tecpatán; por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para los municipios de Chiapilla, Huehuetán, La Trinitaria, Las Rosas, Socoltenango, Tzimol y Venustiano Carranza; por lluvia severa el 3 de junio de 2020 para los municipios de Amatenango del Valle, Chamula, Francisco León, Pantepec y Tapilula; y por inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Huixtla, todos del Estado de Chiapas

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio del Estado de Tabasco; y por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6 fracción II, incisos c), d) y e), 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010; así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número GU/DGE/029/2020 de fecha 6 de junio de 2020, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, ocurridas del 3 al 5 de junio de 2020 en los municipios de Balancán y Teapa de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio BOO.8.-224 de fecha 10 de junio de 2020, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número GU/DGE/029/2020 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Balancán; e inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 para el municipio de Teapa, ambos del Estado de Tabasco.

Que con fecha 11 de junio de 2020 y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tabasco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LLUVIA SEVERA EL 3 Y 4 DE JUNIO DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 3 AL 5 DE JUNIO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre por lluvia severa el 3 y 4 de junio de 2020 e inundación pluvial del 3 al 5 de junio de 2020 al municipio de Balancán; y por inundación fluvial del 3 al 5 de junio de 2020 al municipio de Teapa, ambos del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 14/20 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTADOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 19 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío definitivas y temporales que ingresen por las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) o por cualquier otra, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó las cuotas compensatorias definitivas siguientes:

- a. 65.99% para las importaciones provenientes de Baoshan Iron & Steel Co., Ltd.;
- b. 82.08% para las importaciones provenientes de Tangshan Iron and Steel Group Co., Ltd., y
- c. 103.41% para las importaciones provenientes de Beijing Shougang Cold Rolling Co., Ltd., Shougang Jingtang United Iron & Steel Co., Ltd. y de todas las demás empresas exportadoras.

B. Elusión de cuotas compensatorias

2. El 11 de julio de 2016 se publicó en el DOF la Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de China, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la aplicación de las cuotas compensatorias a las importaciones temporales y definitivas de lámina rolada en frío con un agregado de boro igual o superior a 0.0008%, que ingresen por las fracciones arancelarias 7225.50.02 y 7225.50.03 de la TIGIE.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

3. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a la lámina rolada en frío originaria de China, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

4. El 11 y 13 de mayo de 2020 Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de China. AHMSA y Ternium propusieron como periodos de examen los comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, respectivamente.

5. AHMSA y Ternium son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Su principal actividad consiste en la fabricación del producto objeto de examen. Para acreditar su calidad de productores nacionales de lámina rolada en frío, presentaron cartas de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 11 y 4 de mayo de 2020, respectivamente.

E. Producto objeto de examen**1. Descripción del producto**

6. El producto objeto de examen es la lámina de acero rolada en frío ("lámina rolada en frío"), sin alear y la aleada con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, sin chapar ni revestir de ancho igual o superior a 600 milímetros (mm) y de espesor igual o mayor a 0.5 mm, pero inferior a 3 mm. Esta mercancía incluye la lámina rolada en frío cruda y la lámina rolada en frío recocida. Técnica o comercialmente se le conoce como lámina rolada en frío o simplemente lámina en frío. En el mercado internacional se conoce como "Cold Rolled Steel" o "Cold Rolled Steel Sheet".

2. Características

7. La lámina rolada en frío objeto de examen se fabrica con aceros al carbono y aleados, cuya composición química está constituida fundamentalmente de mineral de hierro, carbono, manganeso, azufre, fósforo y boro. En cuanto a las dimensiones de la mercancía, ésta presenta anchos iguales o mayores a 600 mm y espesores menores de 3 mm.

3. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7225.50.02 y 7225.50.03 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.
	-Enrollados, simplemente laminados en frío:
Subpartida 7209.16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Fracción 7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Subpartida 7209.17	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Fracción 7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Partida 7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.
Subpartida 7225.50	- Los demás, simplemente laminados en frío.
Fracción 7225.50.02	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior a 1 mm, pero inferior a 3 mm, enrollada, excepto lo comprendido en la fracción 7225.50.12.
Fracción 7225.50.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, y espesor superior o igual a 0.5 mm, pero inferior o igual a 1 mm, enrollada, excepto lo comprendido en la fracción 7225.50.12.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. La unidad de medida para operaciones comerciales es la tonelada métrica; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

10. De acuerdo con el SIAVI y el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación" publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2019, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7225.50.02 y 7225.50.03 de la TIGIE, están sujetas a un arancel del 15% a partir del 22 de septiembre de 2019 al 21 de septiembre de 2021. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel.

11. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, y se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01 7225.50.02 y 7225.50.03 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

4. Proceso productivo

12. La fabricación de los productos siderúrgicos inicia con la extracción y obtención de las materias primas (mineral de hierro, chatarra y carbono) a partir de las cuales se produce el acero líquido, insumo que posteriormente se lamina para darle forma al producto que se quiere obtener, entre ellos, la lámina rolada en frío.

13. La producción de acero en el mundo se efectúa principalmente mediante Alto Horno ("BF", por las siglas en inglés de Blast Furnace) y Horno Básico al Oxígeno ("BOF", por las siglas en inglés de Basic Oxygen Furnace), o bien, mediante Horno Eléctrico ("EF", por las siglas en inglés de Electric Furnace).

14. El proceso de producción de la lámina rolada en frío en China se efectúa mediante las etapas de extracción y obtención de las materias primas principales, como mineral de hierro, chatarra y carbono; producción del acero líquido en hornos BF-BOF y/o EF; metalurgia secundaria; colada continua y laminación, las cuales se describen a continuación:

- a. El mineral de hierro, carbono y chatarra se procesan en hornos BF-BOF para obtener el acero líquido, o bien, el mineral de hierro, chatarra o hierro esponja en EF.
- b. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos procesos de fundición se lleva al horno olla, donde se agregan ferroaleaciones a fin de refinarlo (metalurgia secundaria). En el caso de los aceros aleados al boro, en esta etapa se añade ferrobورو, en porcentajes bajos (entre 5 y 25 partes por millón).
- c. El acero líquido refinado se vacía en una máquina de colada continua para obtener planchones.
- d. Los planchones se recalientan y luego pasan por un molino de laminación para obtener lámina rolada en caliente con el espesor requerido.
- e. La lámina rolada en caliente se decapa y luego se lamina en frío para reducir su espesor a través de molinos; se lava y se somete a un proceso de temple, el cual le proporciona el acabado mate o brillante (que la distingue de la lámina en caliente), los cuales le brindarán al producto las características físicas de formabilidad y ductilidad que requiere.

5. Normas

15. La lámina rolada en frío se produce principalmente conforme a las especificaciones de las normas de la ASTM (por las siglas en inglés de American Society for Testing Materials), SAE (por las siglas en inglés de Society of Automotive Engineers), EN (por las siglas en francés de Norme Européenne) y otras organizaciones de normalización europeas, del DIN (por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung) y de JIS (por las siglas en inglés de Japan Industrial Standards), entre otras. El cumplimiento de estas normas facilita la comercialización de la lámina rolada en frío, pues los consumidores tienen la seguridad de que poseen propiedades físicas y químicas homogéneas, cualquiera que sea su origen, aunque ciertos consumidores pueden adquirir esta mercancía solo en función del precio, pero sin norma alguna.

16. El producto objeto de examen se produce fundamentalmente bajo especificaciones de las normas ASTM A 1008/A 1008M, DIN 1623, SAE J403, EN 10130 y JIS G 3141.

6. Usos y funciones

17. La lámina rolada en frío se utiliza como insumo para la fabricación de productos planos recubiertos (lámina galvanizada, lámina cromada u hojalata), así como en la elaboración de diversos bienes intermedios y de capital como componentes de chasis, autopartes, perfiles, tubería, polines, electrodomésticos, envases y recipientes, así como aparatos de cocina, entre otros.

F. Posibles partes interesadas

18. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.
Avenida Campos Elíseos No. 29, piso 4
Col. Rincón del Bosque
C.P. 11580, Ciudad de México

Ternium México, S.A. de C.V.
Avenida Múnich No. 101
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

2. Importadoras

AOI Industries México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Díaz Ordaz No. 18803
Col. Jardines de la Mesa
C.P. 22126, Tijuana, Baja California

Broan Building Products-México, S. de R.L. de C.V.
Calle Los Viñedos No. 4500
Col. Parque Industrial el Bajío
C.P. 21430, Tecate, Baja California

Compañía Manufacturera de Tubos, S.A. de C.V.
Calzada Vallejo No. 1361, local H
Col. Nueva Industrial Vallejo
C.P. 07700, Ciudad de México

Fetasa Tijuana, S.A. de C.V.
Blvd. Emiliano Zapata No. 3145 Pte.
Col. Industrial El Palmito
C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa

Grupo Industrial Acerero, S.A. de C.V.
Francisco Villa No. 27
Col. Jardines de Xalostoc
C.P. 55330, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Industrias Inovametal, S.A. de C.V.
Postes No. 48
Col. Lomas de Santo Domingo Reacomodo
C.P. 01130, Ciudad de México

Miracero, S.A. de C.V.
San Nicolás No. 39
Col. Fraccionamiento Industrial San Nicolás
C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México

Nueva Pytsa Industrial, S.A. de C.V.
Calle 2 No. 10
Col. Fracc. Rústica Xalostoc
C.P. 55340, Ecatepec de Morelos, Estado de México

Tam-Mex, S.A. de C.V.
Poniente 134 No. 583
Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300, Ciudad de México

3. Exportadoras

Baoshan Iron & Steel Co. Ltd.

Fujin Road No. 885

Baosteel Administration Center, Baoshan District

Zip Code 201900, Shanghai, China

Baosteel America Inc.

85 Chestnut Ridge Rd Ste 210

Montvale

07645-1836, New Jersey, United States of America

Beijing Shougang Cold Rolling Co. Ltd.

Renli Road No. 200

Liqiao Town, Shunyi District Beijing

Zip Code 101304, Beijing, China

China Shougang International Trade & Engineering Corporation

North Street No. 60

Xizhimen, Haidian District

Zip Code 100082, Beijing, China

Oriental United Resources (Hong Kong) Co. Limited

Harcourt House

39 Gloucester Road, Room 906

Wan Chai, Hong Kong

Shougang Corporation

East Gate Shougang Factory

Shijingshan District

Zip Code 100041, Beijing, China

Shougang Jingtang United Iron & Steel Co. Ltd.

Steel Power Park

Caofeidian Industrial Area, Tangshan

Zip Code 063299, Hebei, China

Tangshan Iron and Steel Group Co. Ltd.

Tiyuguan Road, No.11

Lubei District, Tangshan

Zip Code 063002, Hebei, China

4. Gobierno

Embajada de China en México

Platón No. 317

Col. Polanco

C.P. 11560, Ciudad de México

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

19. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior y 80 y 81 de su Reglamento.

B. Legislación aplicable

20. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la Ley de Comercio Exterior, su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

21. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 152 y 158 de su Reglamento. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota

22. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la Ley de Comercio Exterior, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

23. En el presente caso, AHMSA y Ternium, en su calidad de productoras nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma, su interés en que se inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de China, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

24. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por Ternium, comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2020, toda vez que éste se apega a lo previsto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

25. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

26. Se declara el inicio del procedimiento administrativo examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones temporales y definitivas, de lámina rolada en frío sin alear y aleada con boro, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7209.16.01, 7209.17.01, 7225.50.02 y 7225.50.03 de la TIGIE, o por cualquier otra.

27. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2020.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la Ley de Comercio Exterior y 94 de su Reglamento, las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los puntos 1 y 2 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

29. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

30. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la página de Internet de la Secretaría o solicitarlo al correo upci@economia.gob.mx.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

32. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

33. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO que reforma el diverso que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1, 4, 6, 7, 11 y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, entre otros derechos, el relativo a la protección a la salud de las personas;

Que el 20 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate a la propagación del COVID-19; el cual fue modificado mediante diverso Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempla la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19 en la comunidad, para disminuir la carga de esa enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional;

Que el 17 de abril del año en curso, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 23 de abril de 2020, el Presidente de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, en el que la medida V delimita los programas prioritarios en los que se podrán continuar con las acciones y gasto de gobierno;

Que el 14 de mayo del presente, la Secretaría de Salud publicó Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias, y

Que resulta necesario reactivar paulatinamente los procedimientos administrativos de la Secretaría de la Función Pública, que permitan dar seguimiento a los sistemas de control interno, de responsabilidades administrativas y contrataciones públicas, respecto de las actividades esenciales, para promover la honestidad, eficacia, eficiencia, economía y legalidad en el ejercicio del gasto público destinado a los servicios de Salud y a los programas prioritarios del gobierno federal que no han sido suspendidos, en favor de los derechohabientes, beneficiarios y de los propios servidores públicos de esos sectores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO QUE SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, ASÍ COMO ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON LAS EXCLUSIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el numeral 5 y se adiciona el numeral 6 al artículo TERCERO del Acuerdo que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; para quedar como sigue

“TERCERO. Quedan excluidos de la aplicación del presente Acuerdo los siguientes trámites, actividades y procedimientos esenciales:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. Todos los relacionados con los programas prioritarios del gobierno federal que no han sido legalmente suspendidos con motivo de la emergencia sanitaria, así como las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos, notificaciones y en general cualquier acto que resulte urgente, a juicio de los Titulares de las Unidades Administrativas de esta Secretaría, los cuales deberán desahogarse en los plazos y términos previstos en las leyes de la materia, con excepción de los procedimientos de auditoría y conciliatorios.
6. Los que son competencia de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de salud y de los programas prioritarios de la Administración Pública Federal, excepto los relativos a procedimientos de auditoría y conciliatorios.

Para tal efecto, los actos de prevención, corrección, detección, investigación, substanciación, resolución, sanción y ejecución de los distintos procedimientos que se desahoguen ante las Unidades Administrativas y Órganos Internos de Control, deberán efectuarse dentro de los plazos y términos legales, y procurar en lo posible la disminución de movilidad y la concentración de personas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MONTO de los pagos definitivos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren los artículos 8, fracciones I y II; 10; 12; 17, fracción VIII y 25, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/07/68.9, publica los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2020.

(Cifras en Pesos)

Institución	Enero-2020	Febrero-2020	Marzo-2020	Total
ABC CAPITAL, S.A.	1,988,204.92	1,982,598.11	1,984,723.18	5,955,526.21
ACCENDO BANCO, S.A.	1,472,193.50	1,079,117.41	1,540,920.33	4,092,231.24
AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.	2,799,305.68	2,677,247.20	3,069,782.91	8,546,335.79
BANCA AFIRME, S.A.	17,696,659.74	18,203,811.29	18,387,256.28	54,287,727.31
BANCA MIFEL, S.A.	17,366,307.39	16,978,136.80	17,497,403.42	51,841,847.61
BANCO ACTINVER, S.A.	9,933,377.47	9,656,168.29	10,442,857.28	30,032,403.04
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	11,079,319.47	10,950,545.20	11,089,751.66	33,119,616.33
BANCO AUTOFIN MÉXICO, S.A.	2,375,470.53	2,411,649.05	2,343,967.48	7,131,087.06
BANCO AZTECA, S.A.	50,952,123.53	51,859,566.41	53,626,941.92	156,438,631.86
BANCO BANCREA, S.A.	4,824,478.72	4,819,624.41	4,988,178.07	14,632,281.20
BANCO BASE, S.A.	5,571,317.95	5,597,684.68	6,611,446.21	17,780,448.84
BANCO COMPARTAMOS, S.A.	5,326,953.63	5,095,537.89	5,899,528.94	16,322,020.46
BANCO CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A.	3,087,855.46	2,572,425.67	2,778,260.67	8,438,541.80
BANCO DE INVERSIÓN AFIRME, S.A.	276,531.19	338,142.92	364,268.12	978,942.23
BANCO DEL BAJÍO, S.A.	59,519,183.47	59,274,414.91	62,273,613.91	181,067,212.29
BANCO FINTEGRA, S.A.	815,241.26	793,923.83	728,376.57	2,337,541.66
BANCO FORJADORES, S.A.	117,101.15	113,146.82	120,934.77	351,182.74
BANCO INBURSA, S.A.	88,070,211.98	87,080,440.06	89,030,872.26	264,181,524.30
BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S.A.	2,052,567.13	2,094,463.48	2,120,452.46	6,267,483.07
BANCO INVEX, S.A.	8,160,015.65	8,240,511.72	9,798,095.90	26,198,623.27
BANCO J.P. MORGAN, S.A.	13,754,463.23	12,853,603.52	16,836,162.28	43,444,229.03
BANCO KEB HANA MÉXICO, S.A.	14,103.78	0.00	22,939.93	37,043.71
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	272,077,122.83	272,607,758.01	284,059,165.86	828,744,046.70
BANCO MONEX, S.A.	15,664,951.85	17,316,974.65	18,154,055.58	51,135,982.08
BANCO MULTIVA, S.A.	25,298,089.05	24,698,498.29	24,143,136.57	74,139,723.91
BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.	268,985,308.13	266,912,130.51	289,286,697.43	825,184,136.07
BANCO PAGATODO, S.A.	13,843.82	14,078.74	13,750.03	41,672.59
BANCO REGIONAL, S.A.	34,408,073.37	34,814,967.57	36,293,607.90	105,516,648.84
BANCO S3 MÉXICO, S.A.	715,807.86	660,933.80	1,191,740.48	2,568,482.14
BANCO SABADELL, S.A.	21,613,803.03	22,160,665.53	24,774,799.56	68,549,268.12
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.	279,191,001.07	272,197,574.96	295,830,122.07	847,218,698.10
BANCO SHINHAN DE MÉXICO, S.A.	276,226.80	265,107.48	402,184.24	943,518.52
BANCO VE POR MÁS, S.A.	15,180,933.45	14,707,120.61	15,631,374.39	45,519,428.45
BANCOPPEL, S.A.	20,674,689.21	20,596,701.20	21,158,693.49	62,430,083.90
BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.	16,711,058.53	13,034,805.06	13,270,079.40	43,015,942.99
BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	21,492.87	88,431.43	130,803.84	240,728.14
BANKAOL, S.A.	1,010,520.05	1,062,722.84	1,097,133.83	3,170,376.72

BANSÍ, S.A.	4,359,084.76	4,203,836.53	4,382,108.53	12,945,029.82
BARCLAYS BANK MÉXICO, S.A.	2,122,264.60	2,113,150.26	3,862,738.81	8,098,153.67
BBVA BANCOMER, S.A.	461,355,946.77	458,992,337.27	522,773,841.33	1,443,122,125.37
CIBANCO, S.A.	9,783,617.44	9,727,144.23	10,825,927.79	30,336,689.46
CONSUBANCO, S.A.	1,831,696.68	1,857,491.39	1,823,208.46	5,512,396.53
DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00
FUNDACIÓN DONDE BANCO, S.A.	76,112.87	47,526.63	42,340.66	165,980.16
HSBC MÉXICO, S.A.	183,240,923.69	175,223,673.14	189,944,598.91	548,409,195.74
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA MÉXICO, S.A.	1,109,577.85	1,170,331.08	1,324,868.59	3,604,777.52
INTERCAM BANCO, S.A.	4,944,569.88	4,856,834.56	5,335,065.38	15,136,469.82
MIZUHO BANK MÉXICO, S.A.	2,027,275.98	1,829,758.30	2,046,300.48	5,903,334.76
MUFG BANK MÉXICO, S.A.	6,163,040.45	5,632,156.32	6,897,132.49	18,692,329.26
SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	139,275,086.04	140,624,606.74	152,158,731.14	432,058,423.92
VOLKSWAGEN BANK, S.A.	828,067.35	864,875.74	864,115.63	2,557,058.72
Total	2,096,213,173.11	2,072,954,952.54	2,249,275,057.42	6,418,443,183.07

Atentamente,

Ciudad de México, 26 de mayo de 2020.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario: Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **María Isabel García Guadarrama**.- Rúbrica.- Director General Jurídico de Protección al Ahorro, en suplencia por ausencia del Secretario Adjunto Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, tercer párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, **Iliana Moreno Vega**.- Rúbrica.

(R.- 495756)

ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ GARCIA

ESTATUTO Orgánico del organismo público descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ORGANISMO COORDINADOR DE LAS UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO COORDINADOR DE UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 SEGUNDO PÁRRAFO y 58 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y POR EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROPIO ORGANISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE JULIO DE 2019, Y

Considerando

Que el 30 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto será prestar servicios educativos de tipo superior, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes principalmente ubicados en zonas de alta y muy alta marginación del país.

Con el propósito de dotar al organismo del marco de referencia necesario para su organización y operación que le permitan la consecución de sus fines de manera eficaz y eficiente, su Órgano de Gobierno, mediante el Acta Ejecutiva con la Relación de Acuerdos Centrales adoptados en la Sesión de Instalación y Primera Ordinaria de 2019, celebrada el 8 de agosto de 2019 y modificada en la Primera Ordinaria de 2020, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO ORGANISMO COORDINADOR DE UNIVERSIDADES PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ GARCÍA

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente Estatuto rige la organización y funcionamiento del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y determina las competencias, facultades y obligaciones de sus órganos y unidades administrativas, así como de los funcionarios que las encabezan, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y el Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado.

Artículo 2. El Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado dentro del sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto prestar servicios educativos de tipo superior, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes principalmente ubicados en zonas de alta y muy alta marginación del país.

Artículo 3. Para efectos del presente instrumento se entiende por:

- I. **Consejo Académico:** El Consejo Académico Asesor del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.
- II. **Consejeros:** Los académicos y expertos en las distintas áreas de conocimiento de la oferta educativa que se impartirá en las sedes educativas, que a título personal, honorífico y mediante invitación de la Dirección General, forman parte del Consejo.
- III. **Decreto de Creación:** El Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.
- IV. **Estatuto:** El Presente Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

- V. Organismo u Organismo Coordinador:** El Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.
- VI. Sede:** Las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García ubicadas en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.
- VII. Sedes educativas:** Las oficinas, representaciones, unidades académicas, de docencia, investigación o extensión, y en general cualquier tipo de infraestructura, en la que se presten los servicios educativos a cargo del Organismo.

Artículo 4. Para el despacho de los asuntos que le competen, el Organismo Coordinador contará con:

- I. Órgano de Gobierno
- II. Dirección General
 - a. Dirección de Administración
 - b. Dirección de Finanzas
 - c. Dirección Académica
 - d. Dirección de Vinculación
- III. Consejo Académico Asesor
- IV. Órgano Interno de Control

Capítulo II

Del Órgano de Gobierno

Artículo 5. El Órgano de Gobierno es la máxima autoridad del Organismo y se integra en términos del Decreto de Creación y le competen las atribuciones indelegables que se establecen en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Quien presida el Órgano de Gobierno declarará la instalación y cierre de las sesiones, conducirá su desarrollo con apoyo de la Secretaría Técnica, dirigirá y moderará los debates y fijará mediante acuerdo con los otros miembros con voto, los puntos que deban asentarse en las actas. La persona titular de la Dirección General asistirá a las sesiones por sí o por medio de representante con voz, pero sin voto.

Artículo 6. La Secretaría Técnica participará en las sesiones con voz, pero sin voto y tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar el orden del día de las sesiones atendiendo a las propuestas que en su caso formulen los miembros que cuenten con voz en el Órgano de Gobierno;
- II. Preparar y dar a conocer la convocatoria en los plazos señalados en el artículo anterior;
- III. Pasar lista de asistencia, verificar el quórum requerido, elaborar el proyecto de acta, y someter el acta de la sesión anterior a aprobación;
- IV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

A propuesta de la Dirección General, el Órgano de Gobierno designará a la persona titular de la Prosecretaría, que suplirá en sus ausencias a la Secretaría Técnica, y participará en las sesiones como apoyo de ésta.

Artículo 7. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por conducto de la Secretaría Técnica a indicación de la persona que presida el Órgano de Gobierno, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Organismo deba cumplir con una obligación prevista en las disposiciones jurídicas aplicables o en un convenio, acuerdo o cualquier clase de instrumento jurídico;
- II. En caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 8. Las actas que se levanten con motivo de las sesiones serán identificadas mediante un mecanismo de control y registro que proponga la Secretaría Técnica y apruebe el Órgano de Gobierno. Se evitarán en lo posible las versiones estenográficas, debiendo asentarse los puntos de acuerdo, las intervenciones, resolutivos y demás puntos que se consideren de importancia durante el desarrollo de la sesión por determinación de los integrantes del Órgano de Gobierno.

Capítulo III

De la Dirección General del Organismo

Artículo 9. La persona que ocupe la Dirección General del Organismo será designada y removida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Además de las facultades y obligaciones que de manera expresa le atribuyen los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Decreto de Creación, le corresponden las siguientes:

- I. Dirigir legal, académica y administrativamente al Organismo Coordinador;
- II. Orientar a las Direcciones Académica y de Vinculación en los asuntos relacionados con la gestión académica de las sedes educativas del Organismo y resolver, en definitiva y tomar decisiones sobre los asuntos que se le planteen, de acuerdo a la normatividad interna, a partir de la información y opiniones de los involucrados en cada caso;
- III. Delegar representación institucional para asuntos específicos en funcionarios que le estén subordinados, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo;
- IV. Autorizar los proyectos normativos internos cuando dicha autorización no esté encomendada al Órgano de Gobierno, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Formular los Programas Institucionales así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Órgano de Gobierno;
- VI. Formular los programas de obra requeridos para la construcción y equipamiento de las sedes educativas;
- VII. Establecer políticas, directrices y lineamientos para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación y evaluación de la gestión institucional, así como todo aquel instrumento que le permita desempeñar sus competencias;
- VIII. Normar la operación y el control del ejercicio del presupuesto del Organismo conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Revisar los recursos autorizados y los requerimientos de las unidades administrativas para asignar el presupuesto;
- X. Certificar y expedir copias de los documentos que obren en poder del Organismo, para ser exhibidos en asuntos judiciales y contencioso-administrativos;
- XI. Establecer y promover las relaciones del Organismo con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras;
- XII. Establecer y promover las políticas y directrices para la instrumentación de los programas institucionales del Organismo;
- XIII. Formalizar, cuando proceda, convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales;
- XIV. Supervisar y representar al Organismo en todos los asuntos legales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales para comparecer ante cualquier autoridad, administrativa o jurisdiccional;
- XV. Gestionar ante la Coordinadora de Sector las solicitudes de afectaciones presupuestales e integrar el informe de avance presupuestal del Organismo y sus modificaciones;
- XVI. Autorizar las afectaciones presupuestales siempre que estén respaldadas por la documentación comprobatoria correspondiente;
- XVII. Celebrar actos, convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Organismo Coordinador, así como suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;
- XVIII. Realizar todas aquellas que le señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales.

Capítulo IV

De las unidades administrativas centrales

Artículo 10. Para el cumplimiento de sus objetivos la Dirección General contará con las Direcciones y demás unidades administrativas que se establecen en el presente Estatuto y demás normativa aplicable. Al frente de las Direcciones habrá una persona titular y para el cumplimiento de sus funciones contará con Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás personal de base y de confianza previa autorización de la estructura orgánica por el Órgano de Gobierno, según corresponda, conforme al presupuesto autorizado.

Artículo 11. Corresponde a cada persona titular de las Direcciones en el ámbito de su competencia, las atribuciones generales siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores asignadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Apoyar a la Dirección General para el ejercicio de sus facultades, dentro de la esfera de competencia de la dirección a su cargo;
- III. Acordar con la Dirección General el despacho de los asuntos encomendados a la dirección a su cargo e informarle oportunamente sobre los mismos;
- IV. Representar legalmente al Organismo en los asuntos de su competencia, a solicitud expresa de la Dirección General;
- V. Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección General los estudios y proyectos de la Dirección a su cargo;
- VI. Coordinar acciones con las demás direcciones de área;
- VII. Atender las comisiones que la Dirección General le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de las mismas;
- VIII. Seleccionar al personal a su cargo con apego a las disposiciones, normas y lineamientos aplicables;
- IX. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales aplicables a los asuntos asignados a la Dirección de Área a su cargo;
- X. Dar la información solicitada por las dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con las políticas establecidas;
- XI. Emitir copias certificadas de los documentos originales que obren en los archivos de la dirección a su cargo; excepto cuando deban ser exhibidas en procesos judiciales o contencioso-administrativos y en general, para cualquier proceso o averiguación; ya que en estos supuestos serán emitidas por la Dirección General de conformidad a la normatividad aplicable en la materia;
- XII. Todas aquellas que se establezcan en la normatividad aplicable.

Capítulo V

Competencia de las Direcciones

Artículo 12. A la Dirección de Administración y las unidades administrativas subordinadas les corresponde conocer en el ámbito de su competencia de los siguientes asuntos:

- I. Representar al Organismo ante entidades u organismos públicos o privados en asuntos de su competencia, a solicitud expresa de la Dirección General;
- II. Coordinar la ejecución de los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución y control de los recursos materiales requeridos por las unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones establecidas;
- III. Coordinar la operación del sistema de control de inventarios e impulsar medidas para la conservación y mantenimiento de los bienes;
- IV. Coordinar el registro y mantener actualizada la valuación de los bienes del Organismo de acuerdo a la normatividad aplicable;
- V. Asesorar a las unidades administrativas del Organismo, a fin de que los procedimientos legales que dichas unidades llevan a cabo, se cumplan con las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan;
- VI. Representar al Organismo ante las diversas instancias de fiscalización, coordinar el desarrollo de las auditorías y revisiones, y apoyar a las direcciones y unidades administrativas a solventar sus observaciones y atender sus recomendaciones;
- VII. Coordinar la elaboración o revisión de los contratos, convenios y en general, de toda clase de actos jurídicos, directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del Organismo;
- VIII. Participar en la instrumentación de la política de integridad, responsabilidad, ética y conducta de su personal;

- IX. Participar y asesorar en la elaboración de los contratos y licitaciones públicas que deba llevar a cabo el Organismo Coordinador, para dar transparencia a los mismos, de conformidad con la normatividad vigente;
- X. Proponer actividades preventivas en el ámbito laboral, a fin de evitar en lo posible las acciones jurisdiccionales en contra del Organismo;
- XI. Administrar y actualizar la Normateca Interna del Organismo;
- XII. Asegurar el correcto desarrollo de los proyectos arquitectónicos que se elaboren, en estricto apego a la normatividad técnica aplicable, así como de las validaciones, visitas y dictámenes técnicos que se realicen y coordinar las acciones de construcción y supervisión de obra de conformidad con la normativa aplicable;
- XIII. Integrar y coordinar la administración, planeación, organización, evaluación del desempeño y desarrollo de recursos humanos, así como la integración y operación del programa de su capacitación y desarrollo profesional;
- XIV. Manejar y administrar los recursos materiales, bienes muebles, inmuebles e inventarios, los procedimientos de contratación, y la atención de los servicios generales de la Institución;
- XV. Asegurar la protección legal de los intereses del organismo, normatividad y representación legal, interna y externa, en el marco de la legislación aplicable;
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. A la Dirección de Finanzas y las unidades administrativas subordinadas les corresponde conocer en el ámbito de su competencia de los siguientes asuntos:

- I. Formular el Anteproyecto de Programa–Presupuesto;
- II. Llevar a cabo el control y el registro del ejercicio del presupuesto del Organismo conforme a las disposiciones aplicables;
- III. Integrar la información y emitir los estados financieros, derivados de la contabilidad general del Organismo;
- IV. Coordinar la integración de información para presentar a los Auditores Externos para que emitan su opinión a través de los Dictámenes: Financiero, Presupuestal, Fiscal y demás informes normativos;
- V. Presentar el informe para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para su autorización ante las instancias correspondientes;
- VI. Atender todo lo concerniente a la cartera de inversión del organismo;
- VII. Orientar y coordinar los procesos de planeación, programación, presupuestación, control, ejercicio, contabilidad, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- VIII. Formular y proponer a la Dirección General las políticas, normas, lineamientos y manuales de procedimientos de aplicación interna a que debe sujetarse en materias presupuestal, contable y de tesorería;
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 14. A la Dirección Académica y las unidades administrativas subordinadas les corresponde conocer en el ámbito de su competencia de los siguientes asuntos:

- I. Proponer a la Dirección General y al Consejo Académico, los proyectos y actualización de planes y programas de estudio de las carreras que se imparten en Programa;
- II. Formular los criterios pedagógicos en base a los cuales se elaboren recursos y materiales educativos y de difusión dirigidos tanto a los docentes como a los estudiantes para apoyar la prestación de los servicios educativos con un enfoque de pertinencia, inclusión, equidad de género y respeto a la diversidad, acordes con el objeto del Organismo;
- III. Llevar a cabo procedimientos de registro de planes de estudio ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Participar con la autoridad educativa federal en la aplicación de la normatividad para equivalencias, revalidación, reconocimiento y portabilidad de estudios;

- V. Registrar, controlar y asignar la expedición de documentos y constancias oficiales de inscripción, certificación de estudios y titulación;
- VI. Realizar estudios y proyectos académicos acordados por el Consejo Académico Asesor y la Dirección General;
- VII. Fungir como secretaría técnica del Consejo Académico Asesor;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección General en la elaboración y/o actualización del Estatuto Académico del Programa;
- IX. Conducir, orientar y contribuir al desarrollo de las áreas académicas que apoyan la actividad docente y de investigación en las sedes educativas;
- X. Coordinar los procedimientos de inducción y selección de personal docente que laborará en las sedes educativas;
- XI. Proponer actividades de actualización y superación del personal académico de las sedes, a realizarse a través de las áreas académicas;
- XII. Proponer las orientaciones generales de evaluación formativa integral con las que se conducirán los procedimientos de evaluación de docentes y estudiantes en las sedes educativas;
- XIII. Cualquier otra aplicable en términos de la normatividad vigente.

Artículo 15. A la Dirección de Vinculación y las unidades administrativas subordinadas les corresponde conocer en el ámbito de su competencia de los siguientes asuntos:

- I. Proponer a la Dirección General y a la Dirección Académica criterios de organización, gestión y funcionamiento de las sedes educativas;
- II. Planear, programar, organizar, controlar y evaluar la operación de los servicios escolares en las sedes educativas, así como brindar apoyo logístico para garantizar su debido cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente;
- III. Proponer a la Dirección General los mecanismos para la sistematización del registro y control de los servicios educativos y analizar la información estadística generada por los mismos;
- IV. Coordinar el trabajo de las distintas áreas académicas y administrativas del Organismo para la elaboración y/o actualización de Arboles de Problemas y Matriz de Indicadores de Resultados del Programa;
- V. Coordinar el proceso de admisión de estudiantes en la sede educativa que corresponda y su inclusión en los servicios educativos de becas, seguridad social y otros que se presten a la población estudiantil de nivel superior en escuelas públicas del país;
- VI. Proponer y desarrollar los programas de servicio social, prácticas profesionales y titulación, así como supervisar y verificar su registro para fines de emisión de títulos profesionales;
- VII. Contribuir a la planeación, programación y supervisar la realización de actividades extracurriculares como seminarios, diplomados, talleres, intercambios académicos, asistencia a eventos académicos y culturales, prácticas comunitarias y profesionales y servicio social, con base en la disponibilidad presupuestal y los criterios que se establezcan en la planeación anual de actividades del Organismo;
- VIII. Supervisar la aplicación de la normatividad para los programas de becas que resulten aplicables;
- IX. Proponer, acordar con las sedes educativas y difundir el calendario escolar, de acuerdo con la Dirección Académica, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección General;
- X. Atender y contribuir a resolver situaciones de tensión y conflicto que puedan producirse en las sedes o su entorno, bajo la conducción de la Dirección General;
- XI. Promover la equidad e inclusión social en las sedes educativas;
- XII. Promover y coordinar la elaboración y realización de convenios interinstitucionales en beneficio de la actividad educativa de las sedes, con la autorización de la Dirección General; y
- XIII. Cualquier otra aplicable en términos de la normatividad vigente.

Capítulo VI**Del Consejo Académico Asesor**

Artículo 16. El Consejo Académico Asesor tiene como objetivo fortalecer y alcanzar el mejor desarrollo de las tareas sustantivas del Organismo, constituyéndose como un espacio de reflexión y deliberación para el fortalecimiento de las actividades de formación, profesionalización, investigación y difusión que realiza el Organismo.

Artículo 17. El Consejo Académico Asesor funcionará en Pleno como órgano máximo de deliberación para la aprobación de los planes y programas de estudio y en general, respecto de cualquier asunto vinculado con los asuntos relacionados con las Direcciones Académica y de Vinculación. Además de lo ya señalado, el Consejo contará con las siguientes facultades:

- I. Aprobar el Estatuto Académico y presentarlo para conocimiento del Órgano de Gobierno;
- II. Formular propuestas para la elaboración y/o actualización de modelos pedagógicos, planes y programas de estudio y oferta curricular acordes a las necesidades e intereses de los diferentes sectores por atender, a los perfiles de egreso deseados y a los avances científicos y tecnológicos;
- III. Evaluar proyectos y estrategias para las diversas modalidades y medios de atención educativa;
- IV. Proponer estrategias para mejorar los servicios educativos en cuanto a calidad, pertinencia y eficacia;
- V. Aprobar los ejes problemáticos, mallas curriculares y planes de estudio de las carreras que se impartan en el Programa;
- VI. Aprobar el Reglamento Escolar y presentarlo para conocimiento del Órgano de Gobierno;
- VII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables y que sean acordes para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 18. El Consejo Académico Asesor estará integrado por profesionales reconocidos por su experiencia y autoridad académica, así como identificados con los principios y objetivos del Programa, a invitación de la Dirección General.

Artículo 19. El Consejo Académico Asesor se conformará con un mínimo de seis y un máximo de diez Consejeros. Para su funcionamiento se estructurará de la siguiente manera:

- I. Su presidencia recaerá en la persona titular de la Dirección General del Organismo;
- II. Cuatro consejeros externos;
- III. Seis representantes de las áreas académicas;
- IV. La Secretaría Técnica, quien convocará a las sesiones a solicitud de la Dirección General y dará seguimiento a sus acuerdos.

Artículo 20. El Consejo formulará propuestas de estrategia académica conforme a sus atribuciones y perspectiva sobre el desarrollo del Programa. Podrá tener acceso a la información que requiera para llevar a cabo análisis a profundidad de los problemas planteados. Tomará acuerdos por consenso o mayoría simple. Los Consejeros ejercerán de forma honorífica sus funciones y participación en el Órgano de Gobierno.

Capítulo VI**Del Órgano Interno de Control**

Artículo 21. El Organismo contará con un Órgano Interno de Control, al frente del cual estará el/la titular designado/a en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los/las servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIO

Único.- La presente reforma al Estatuto Orgánico se aprueba en la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del Organismo Coordinador en el mes de febrero de 2020, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a febrero de 2020.- La Directora General del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, **Raquel de la Luz Sosa Elízaga**.- Rúbrica.

(R.- 495747)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CEAV.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS 2020-2024.

MARA GÓMEZ PÉREZ, Comisionada Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en los artículos 84, 85, 88 y 95 de la Ley General de Víctimas; 25 de su Reglamento; 2 y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; 11, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como 17, fracción II, 22, 23 y 24 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión;

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe elaborar su programa institucional y, por tanto, será la encargada de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del mismo, en los términos que ahí se establecerán, así como en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las demás disposiciones legales y administrativas que regulan su organización y funcionamiento;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de las violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que la Ley General de Víctimas tiene por objeto, entre otros, reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia;

Que conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para su desarrollo y operación las entidades paraestatales deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, y deberán formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos, y

Que a efecto de dar a conocer sus objetivos y metas institucionales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas presenta el siguiente:

Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo para la elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión de largo plazo

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley General de Víctimas; 25 de su Reglamento; 11, 46 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22, 23 y 24 de la Ley de Planeación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión el cual queda comprendido en el supuesto previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, la CEAV debe elaborar su programa institucional y, por tanto, será la encargada de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del mismo en los términos ahí establecidos, así como en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las demás disposiciones legales y administrativas que regulan su organización y funcionamiento.

Es así como atendiendo lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, respecto al mandato de garantizar los derechos de las víctimas, como parte esencial de la estrategia de seguridad y para emprender la construcción de la paz, el Programa Institucional de la CEAV para el período 2020-2024 plantea los compromisos necesarios para instrumentar el adecuado funcionamiento del aparato institucional en esta materia. Ello considerando que el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos que forman parte de los sistemas internacional e interamericano de derechos humanos, en los cuales se refieren compromisos para los Estados Parte para la definición e implementación de medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral de daños derivados de la comisión de delitos y de violaciones a derechos humanos.

En concordancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos en sus Artículos 1º y 20 apartado "C". El Artículo 1º establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Asimismo, instituye la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad; en consecuencia, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el Artículo 20, apartado "C" señala los derechos de las víctimas del delito a recibir asesoría jurídica, a coadyuvar con el Ministerio Público, a recibir atención médica y psicológica de urgencia, a la reparación del daño, al resguardo de su identidad y otros datos personales, a solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y finalmente a impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos.

En atención a los compromisos internacionales referidos en la materia, el 9 de enero de 2013 se publicó la Ley General de Víctimas que representa una respuesta concreta a la demanda, hoy universal, de visibilidad, dignificación y reconocimiento de derechos de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, de acuerdo con el artículo 2, esta Ley tiene como objeto:

- I. Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos;
- II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;
- III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso;
- IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas;
- V. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.

En concordancia con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, la CPEUM reconoce en su artículo 1, último párrafo que en México está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por su parte la LGV prevé en el décimo párrafo del artículo 5 el reconocimiento de la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad debido a su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Por lo cual, se desprende que las autoridades obligadas a aplicar la LGV deben ofrecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, personas y pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior del menor. Con ello se atiende el principio rector establecido en el PND 2019-2024 de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.

Dada la perspectiva de integralidad en la atención a víctimas que mandata la LGV, el marco normativo del presente Programa Institucional abarca de manera enunciativa mas no limitativa las leyes, reglamentos, lineamientos, acuerdos, entre otros ordenamientos vigentes, que fundamentan las competencias y atribuciones de las instituciones del Estado Mexicano obligadas a cumplir y hacer cumplir el mandato supremo de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de todas las personas, particularmente, de aquellas personas que han vivido algún delito o violación a sus derechos humanos.

3.- Siglas y acrónimos

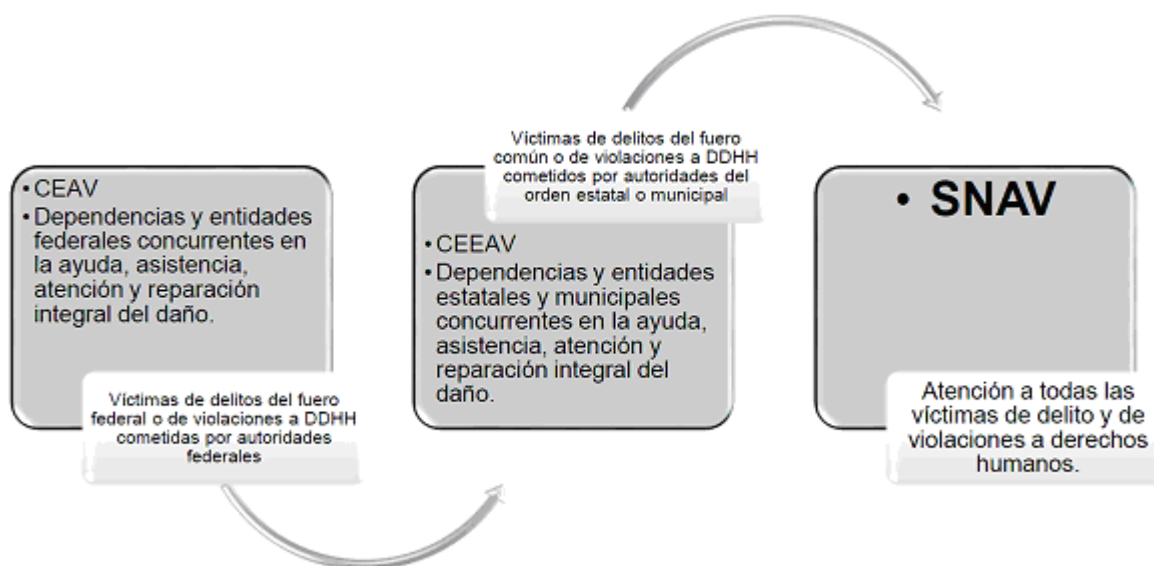
AGN:	Archivo General de la Nación
AJF:	Asesoría Jurídica Federal
AP:	Averiguaciones Previas
CAI:	Centros de Atención Integral de la CEAV
CI:	Carpetas de Investigación
CEAV:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEEAV:	Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas u homólogas
CIE:	Comité Interdisciplinario Evaluador
CNDH:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNBPD:	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DDHH:	Derechos Humanos
DGAJF:	Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal
ECCO:	Encuesta de Clima y Cultura Organizacional
ENVIPE:	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
FAARI:	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral
FGR:	Fiscalía General de la República
FUD:	Formato Único de Declaración
LGV:	Ley General de Víctimas
LGBTITI:	Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual
MNAIV:	Modelo Nacional de Atención Integral a Víctimas
MAIS:	Modelo de Atención Integral en Salud
OPDH:	Organismos de Protección de Derechos Humanos
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
OSC:	Organización de la Sociedad Civil
PAIV:	Programa de Atención Integral a Víctimas
PICEAV:	Programa Institucional 2020-2024 de la CEAV
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
REFEVI:	Registro Federal de Víctimas
RENAVI:	Registro Nacional de Víctimas
SESNSP:	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SNAV:	Sistema Nacional de Atención a Víctimas

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

De acuerdo con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la LGV y 25 de su Reglamento, la CEAV es una instancia con dos propósitos centrales, por un lado instrumentar el conjunto de medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a las víctimas de delitos del fuero federal y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades federales mediante la coordinación operativa de la Asesoría Jurídica Federal, el Registro Federal de Víctimas, el Comité Interdisciplinario Evaluador y el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y por otro lado, tiene la encomienda de fungir como el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y por tanto, de impulsar las medidas necesarias para su debida articulación y coordinación a efecto de poder abarcar el espectro nacional de atención a víctimas.



A pesar de que la LGV ha tenido dos reformas importantes desde su aprobación y publicación, en su estructura y disposiciones se identifican diversos aspectos que pueden representar problemas de operación en los procesos que plantea. En buena medida las falencias que se han visto en la operación del SNAV o en la implementación del conjunto de medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño pueden ser atribuibles a tales deficiencias en su contenido y estructura.

Por otro lado, actualmente se encuentra en proceso de actualización el Reglamento de la Ley, el cual no había sido atendido en los términos y plazos previstos en la última reforma a la Ley, y con lo cual se vieron aplazadas definiciones de aspectos operativos que resultan cruciales para la mejora de la operación del SNAV y de la CEAV, a fin de sustanciar su funcionamiento en el marco de una política nacional que garantice a las víctimas sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño.

En un análisis crítico sobre los aciertos y desaciertos operativos alcanzados desde la publicación de la LGV, se tiene que, hasta ahora, no ha sido posible lograr que las instituciones que conforman el SNAV se comprometan en la práctica con la implementación de la totalidad de los objetivos de esta, descargando equivocadamente la mayor parte de la responsabilidad de su implementación en la CEAV. Es probable que esto se deba a que los trabajos de vinculación interinstitucional no han sido suficientes, pero también, a que, a pesar de estar establecido en la LGV, los gobiernos estatales no han atendido decididamente las responsabilidades que en esta materia les competen. Más de la mitad de las entidades federativas no han armonizado su ley de atención a víctimas con la LGV. En muchos casos se carece del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del daño previsto en la ley y esto genera severas limitaciones institucionales para hacer frente a las necesidades de las víctimas en todo el territorio nacional, con lo que además se recarga en la CEAV la demanda operativa de atención.

En el orden federal, además del empuje de carácter político que requiere la instrumentación de la política nacional de atención a víctimas, habría que decir que de igual manera instancias como las de salud y educación continúan sin tener una partida presupuestal especial para esta causa, así como programas especializados y diferenciados para la atención a víctimas, lo que dificulta la puesta en marcha de acciones concretas, estandarizadas y enfocadas a la atención integral a víctimas.

Contexto de delitos y violaciones a derechos humanos

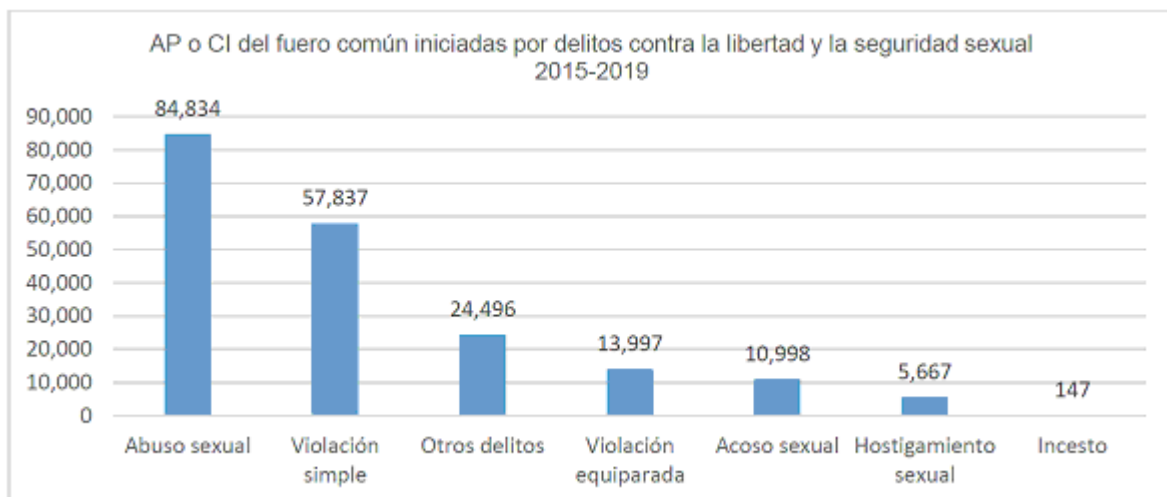
El relevo en la administración pública federal para el periodo 2018-2024 encuentra una situación generalizada de debilidades institucionales para que las víctimas de delitos del fuero federal y de violaciones a derechos humanos accedan y ejerzan efectivamente los derechos que les asisten a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño. Lo cual se inscribe en un contexto en el que los efectos derivados de las estrategias de seguridad pública hasta hace poco vigentes todavía no se han atendido ni resuelto por el conjunto de instituciones del Estado Mexicano.

De acuerdo con el *Índice Global de Impunidad México 2018* nuestro país ocupa el cuarto lugar mundial de los países con más impunidad. Lo cual evidencia las falencias del sistema de justicia y la poca confianza ciudadana que existe hacia las instituciones. El mismo estudio reportó que la cifra negra de delitos alcanzó el 93.7% (cifra originalmente tomada de la ENVIPE) haciendo especial énfasis en que en México el homicidio es un delito poco denunciado. El INEGI estimó que, en el país, hasta 2016 habían 24.2 millones de víctimas en edad adulta, lo cual equivale a una tasa de 28,788 víctimas por cada cien mil habitantes. Existen Estados como Guerrero en los que se calcula que únicamente el 0.99% de los delitos consumados terminan en sentencia condenatoria.

En cuanto al delito de Trata de Personas, de acuerdo con cifras del SESNSP, en el periodo comprendido entre enero de 2015 y diciembre de 2019, se registraron 3,719 probables víctimas en las AP o CI iniciadas por el delito de trata de personas correspondientes al fuero común, de las cuales, 2,413 corresponden a mujeres, 783 a hombres, y de 523 no se cuenta con información. Respecto al fuero federal, la última información publicada por la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, señaló que, en 2017, se iniciaron 127 AP o CI del fuero federal y se registraron 141 probables víctimas.

En cuanto a la violencia sexual, de acuerdo a la Nota Orientativa sobre reparaciones por la violencia sexual relacionada con los conflictos del Secretario General de la ONU (2014), este tipo de violencia adopta múltiples formas como la violación, el embarazo forzado, la esterilización forzada, el aborto forzado, la prostitución forzada, la explotación sexual, la trata de seres humanos, la esclavitud sexual, la circuncisión forzada, la castración, la desnudez forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, pero en la que además se incluye a personas que, de forma individual o colectiva han sufrido este tipo de violencia, como familiares, hijos, hijas o parejas, niños o niñas nacidos de un embarazo consecuencia de una violación, personas que dependen de las víctimas de violencia sexual, terceras personas como consecuencia del daño infligido por la agresión, y quienes han sufrido daños al intervenir ayudando a víctimas en peligro o previniendo la victimización.

De acuerdo con el SESNSP, en México, en el periodo comprendido entre el enero de 2015 y diciembre de 2019, se iniciaron 197,976 AP o CI por delitos contra la libertad y la seguridad sexual del fuero común:

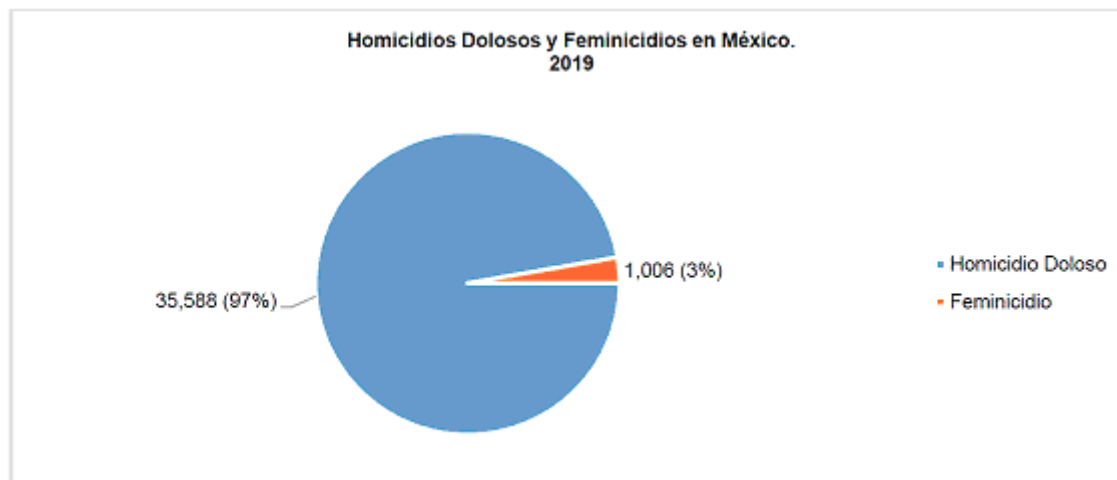


Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP.

Cabe señalar que información de la CEAV para 2016, mostraba que ocho de cada diez víctimas de delitos sexuales son mujeres, cuatro de cada diez tienen menos de 15 años y la ocupación más frecuente entre quienes figuran como víctimas son estudiantes quienes representan el 25.6 por ciento (CEAV, 2016).

Por otro lado, el homicidio, es uno de los delitos más graves puesto que no existe una reparación del daño para la víctima que pierde la vida, además, las consecuencias trascienden a la víctima directa dado que hay personas que se ven afectadas indirectamente por la pérdida de un ser querido o cercano (México Evalúa, 2012).

De acuerdo con información del SESNSP, 2019 fue oficialmente el año con el mayor registro de personas asesinadas con un saldo de 34,582 homicidios dolosos y 1,006 feminicidios, dicho valor representó un aumento de 2.6 por ciento respecto a 2017, y significó una tasa de 27 por cada 100,000 habitantes. *Human Rights Watch* (2019), ha señalado que la gran mayoría nunca son juzgados, además, de que las autoridades gubernamentales solamente registran la cantidad de homicidios y no las circunstancias en las cuales se produjeron.

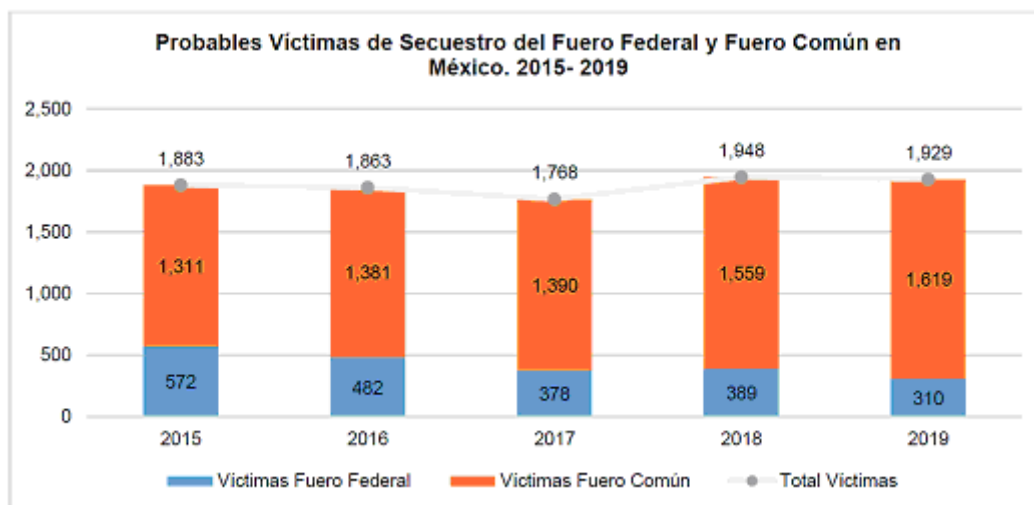


Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP.

Cabe señalar que, de acuerdo al *Institute for Economics & Peace* (2018), si bien es evidente que el crimen organizado es la causa de la mayoría de los actos de violencia letal en México, no se puede saber con precisión cuantos actos con violencia se derivan del crimen organizado y qué otras dinámicas están produciendo violencia en el país, además, ni las estadísticas policiales ni las judiciales producen suficientes detalles para un análisis específico y eficaz de las políticas públicas. Lo anterior, como resultado de la limitada capacidad y de recursos institucionales, la corrupción que posibilita la distorsión de información, puesto que, como lo señala dicho Instituto, “Los funcionarios públicos también tienen un incentivo político para reducir el número de investigaciones de homicidios que informan sus oficinas, ya sea porque buscan recursos, nombramientos políticos o cargos de elección popular.”, la dinámica del crimen organizado, la complejidad de obtener información derivada de múltiples homicidios y fosas clandestinas, toda vez que “Cuando los datos sobre homicidio se registran como el número de investigaciones, el descubrimiento de una fosa clandestina puede registrarse como un solo homicidio, a pesar de llegar a tener hasta 250 víctimas”, y a una ausencia de información precisa sobre tiempos, ubicación o número de víctimas que se puedan referenciar con datos de personas desaparecidas o fosas clandestinas.

En cuanto al secuestro, visto como una práctica delictiva extremadamente violenta que consiste en la sustracción, aprehensión o retención de una persona con el objetivo de conseguir a cambio un beneficio económico, político o de cualquier otra índole, se sabe que este grave delito genera efectos en las víctimas que pueden ir desde los económicos al reducir el poder adquisitivo de los mismos y sus familias al impactar en los activos de los que disponen, hasta los psicosociales, cuya índole puede atribuirse a la variedad de abusos físicos y psicológicos que padecen, el tipo de atentado de derechos humanos y la estrategia de ejercicio de violencias que implementan los secuestradores durante el cautiverio para conseguir su objetivo (Observatorio Nacional Ciudadano, 2014).

El listado de perjuicios físicos y mentales es basto en las víctimas de este delito, sin embargo, sus efectos se extrapolan hasta sus familiares, quienes “enfrentan una serie de conflictos y miedos que ponen en riesgo o entredicho la propia estructura de la familia” (Observatorio Nacional Ciudadano, 2014). De acuerdo con el SESNSP, en México, en el periodo comprendido entre el enero de 2015 y diciembre de 2019 se iniciaron 7,901 AP o CI por el delito de secuestro correspondientes al fuero común y fuero federal, y en las cuales se registraron 9,391 probables víctimas, 2,131 del fuero federal, y 7,260 correspondientes al fuero común.



Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP con corte a enero de 2020.

En este marco, el Observatorio Nacional Ciudadano (2014), señala que la reparación del daño para estas víctimas debe ser entendida como la obligación del Estado y del personal del servicio público de tomar todas las medidas necesarias para garantizar a la víctima la restitución de sus derechos, indemnización y rehabilitación por los daños sufridos, además de contemplar la garantía de no repetición del delito, el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

En cuanto a la desaparición de personas, la CNDH (2018), ha señalado que esta, incluida con la desaparición forzada, constituye una violación pluriofensiva de derechos humanos, provoca daños irreparables a las víctimas, sufrimiento en sus familiares al ignorar el destino final que aquéllas correrán, generándoles temor e incertidumbre, además de un deterioro económico y de salud física y mental. Esta, se enmarca en un problema estructural derivado de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de diversas personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden un desarrollo social en el país.

Respecto a la cifra de personas desaparecidas, se ha tenido una ausencia de cifras oficiales actualizadas y consistentes, en el informe de labores de los primeros 100 días de la CNBPD, se expresó que, en la última base de datos publicada por el SESNSP en abril de 2018, se contaba con un registro de 1,170 personas desaparecidas o sin localizar relacionadas con AP, CI o actas circunstanciadas del fuero federal, y 36,265 correspondientes al fuero común.

Por otro lado, en el informe sobre Fosas Clandestinas y Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas emitido el 6 de enero de 2020, la CNBPD, detalló que desde los años 60 al 31 de diciembre de 2019, se cuenta con registro de 61,637 personas desaparecidas, o no localizadas, de los cuales 97.43 por ciento corresponde al periodo comprendido entre 2006 y 2019, con 60,053 registros.



Fuente: Elaboración propia con información del Informe sobre Fosas Clandestinas y Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas emitido del 6 de enero de 2020

Por otro lado, en el Diagnóstico en Materia de Tortura y otros Tratos Crueles (2019) de la CNDH, se señaló entre sus conclusiones que:

- En México existen condiciones institucionales y estructurales de larga raigambre histórica que han potencializado la tortura.
- Desde el gobierno de Felipe Calderón hasta ahora (2019), han aumentado los casos de tortura,
- A pesar de la reforma a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, las fuerzas policiales y militares actúan con base en su propio marco paralegal, y se sabe que la policía y las fuerzas armadas torturan.
- En México hay una suerte de “adicción a la detención”, predomina una concepción de justicia punitiva.
- El universo de las víctimas de la tortura es amplio y diverso.
- Las reformas penales de los últimos años pueden haber producido alguna disminución de la tortura, pero es una práctica que no ha sido erradicada en los centros de detención.
- Pocos jueces dan cauce a casos de tortura.
- No hay sanciones ejemplares para quienes cometen actos de tortura.

El Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas (2019), señaló serias deficiencias en la aplicación de los dictámenes médico-psicológico utilizados para la evaluación física y psicológica de las presuntas víctimas, retrasos importantes y falta de exhaustividad en los mismos, negación del valor probatorio a las evaluaciones realizadas por peritos médicos independientes y un archivo inmediato de las investigaciones cuando los dictámenes médico-psicológicos arrojan resultados “negativos”.

Las últimas cifras provistas por el Estado Mexicano a dicho Comité indicaron que en 2018 hubo 466 quejas por presuntos actos de tortura cometidos por miembros de la Policía Federal y 40 por malos tratos. Asimismo, en el mismo periodo se registraron 32 quejas por presuntos actos de tortura cometidos por funcionarios de la Fiscalía General de la Republica, 1,216 quejas registradas contra funcionarios del Instituto Nacional de Migración, y respecto de la Secretaría de Defensa Nacional, entre 2013 y 2018 dicha institución fue objeto de 22 recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 11 de ellas por tortura y malos tratos

De acuerdo con la misma fuente, hacia enero de 2019, la FGR contaba con 4,296 averiguaciones previas y 645 carpetas de investigación en trámite por el delito de tortura, asimismo, entre 2013 y 2018 los tribunales federales dictaron 45 sentencias condenatorias por actos de tortura. Respecto al fuero común, el Censo Nacional de Procuración de Justicia de 2017, indica que hacia 2016 se registraron un total de 3,214 denuncias de tortura y malos tratos.

En este contexto, el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas (2019) señaló la necesidad de que en los casos de tortura y malos tratos:

- los presuntos autores sean suspendidos de sus funciones de forma inmediata y durante toda la investigación, y que el Estado mexicano vele por que se facilite el acceso de las víctimas a la justicia mediante el acompañamiento legal pertinente,
- otorgar plena reparación a las víctimas de tortura que incluya el derecho a una indemnización justa y adecuada exigible ante los tribunales, así como los medios para una rehabilitación lo más completa posible;
- asegurar el seguimiento continuo y la evaluación de la eficacia de los programas de rehabilitación y recabar datos sobre el número de víctimas y sus necesidades específicas de rehabilitación;
- crear comisiones de atención a víctimas en aquellas entidades federativas que aún no cuentan con una;
- garantizar que la CEAH y las comisiones de las entidades federativas cuenten con personal especializado debidamente formado y los recursos materiales necesarios para su correcto funcionamiento y considerar la ampliación de sus prestaciones y servicios actuales;
- colaborar con organizaciones de la sociedad civil en diseño y prestación de servicios de rehabilitación;
- garantizar que las víctimas tengan una opción libre de servicios entre proveedores de servicios estatales y no estatales; y
- garantizar la asistencia a las víctimas de tortura mediante la aplicación de medidas de ayuda inmediata e inscripción en el Registro Nacional de Víctimas.

Respecto a cifras de detenciones arbitrarias en México, de acuerdo a Amnistía Internacional (2017), no existe un registro de detenciones unificado, accesible y coherente con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, en el que se registre en tiempo real cualquier detención efectuada por agentes encargados de hacer cumplir la ley, por otro lado, la CNDH registró 618 expedientes de queja por detenciones arbitrarias en el periodo comprendido entre enero de 2017 y agosto de 2018.

En suma, ante este contexto general el presente Programa considera como uno de sus objetivos prioritarios el asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos. Con ello se busca afinar los dispositivos institucionales previstos en la LGV y que como se ha referido han sido apenas puestos en marcha con grandes desafíos y áreas de oportunidad a nivel práctico y estratégico.

Deficiencias institucionales

Se puede apreciar que hay una enorme necesidad de que la intervención pública sea proporcional y articulada para afrontar las circunstancias que en materia de victimización se tienen en el país. Cabe mencionar que, en múltiples espacios de consulta, diferentes colectivos de víctimas, así como Organizaciones de la Sociedad Civil han mencionado que la duplicidad de funciones que existe en las instancias federales y locales ocasiona confusión y obstaculiza el acceso a los derechos de las víctimas; además, que la falta de homogeneidad de los programas de política pública y la legislación dificulta que se proporcione la misma calidad de atención para las víctimas.

Durante los últimos años, tanto la CEAV a nivel federal como las CEEAV, han atestiguado el pronunciado incremento en las demandas de ayuda inmediata, asistencia y reparación integral de las víctimas en México. Particularmente, las víctimas de desaparición, homicidio y secuestro encabezan los registros estatales y el federal. La experiencia, hasta este momento ha demostrado que los modelos y mecanismos jurídicos inicialmente diseñados para proveer atención y reparación resultan insuficientes para hacer frente a la realidad. A este reconocimiento debe sumarse el que la mayor parte del universo de víctimas todavía no se acerca a solicitar apoyo a estas instituciones, por lo que resulta indispensable considerar que la crisis institucional puede agudizarse considerablemente en un corto plazo.

Es así como este Programa se plantea como otro de sus objetivos el garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas. Considerando que la actuación aislada de las instituciones sólo puede derivar en el planteamiento de acciones atomizadas, con un impacto disperso y sin la imperiosa perspectiva integral que las víctimas requieren.

Por otro lado, en diversos espacios de participación y consulta se ha señalado la necesidad de reforzar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil y colectivos de víctimas en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos y atención a víctimas. Lo anterior se destaca al considerar que su labor no es reconocida por las autoridades y, en muchas ocasiones se obstaculiza el trabajo de acompañamiento y participación de las víctimas en la etapa de investigación ministerial. Ello debido a la poca capacidad de respuesta de las instituciones de atención a víctimas ante las necesidades de atención primaria; esto se interpreta como ausencia de capital humano y de recursos que solventen la gran demanda de atención a víctimas de manera inmediata.

Es así como surge como un aspecto relevante que las instituciones que conforman el SNAV cuenten con mecanismos confiables de ingreso y capacitación para las y los servidores públicos encargados de la atención a víctimas, a fin de mejorar la calidad del servicio que prestan. En ese sentido, no sobra mencionar que la CEAV, siendo la institución que opera al SNAV, debería de contar con un servicio profesional de carrera que permita a su personal especializarse y capacitarse de manera continua.

Aunado a lo anterior, la impresión general es que la ausencia de un enfoque de acceso pleno, adecuado y efectivo a la justicia de las víctimas se debe al desconocimiento de sus problemas, necesidades y, particularmente, del origen de las diversas situaciones por las que atraviesan. Por lo anterior, el reto para las instituciones que integran el SNAV es lograr una coordinación interinstitucional capaz de otorgar una atención integral y, por ende, formalizar los convenios de colaboración que se requieran con las dependencias tanto federales como estatales y de la Ciudad de México con facultades en la materia, así como consolidar una relación efectiva con las OSC.

Es así como uno de los principales retos de la presente administración federal en materia de atención a víctimas lo encuentra en impulsar el fortalecimiento institucional de las instancias diseñadas para ello, empezando por la CEAV que desde su instalación en 2014 ha tenido un desempeño precario y con resultados limitados respecto a la dimensión de la cantidad de víctimas, aún desconocido, y las demandas y necesidades que han derivado las violaciones a sus derechos humanos y los delitos cometidos en su contra. Por ello se encuentra indispensable apuntalar el desarrollo organizacional de la CEAV para que pueda cumplir con su propósito institucional de ser la instancia responsable de atender a las víctimas en el ámbito federal y de coordinar la operación del SNAV para la atención de las víctimas en el ámbito local.

En concordancia con estos planteamientos, se ha integrado a este Programa como objetivo prioritario asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la Comisión.

Es importante considerar que la CEAV, tiene como eje rector realizar acciones de coordinación y enlace con las instituciones del ámbito federal y/o local que brinden asistencia y atención integral a las víctimas del delito y/o de violaciones a derechos humanos y en aquellos casos que, por su impacto y trascendencia, aun cuando pertenezcan al fuero local, la CEAV deba de conocer, con el objetivo de establecer los compromisos a partir de la participación de las instituciones que integran el SNAV.

Además, dicha atención, debe de proporcionarse de forma integral y multidisciplinaria, evitando en todo momento la revictimización, realizando un acompañamiento psicosocial constante y consistente, a fin de generar estrategias en materia de ayuda, asistencia, atención y reparación a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

En este contexto, la CEAV establece e impulsa en el marco de los objetivos y estrategias prioritarias del presente Programa Institucional, el nuevo Modelo Nacional de Atención Integral a Víctimas, cuyos objetivos generales son:

- Elaboración e implementación de un MNAIV, que permita a estas generar la autonomía que requieren para la recuperación de su Proyecto de Vida, colocando el énfasis en tres elementos fundamentales: atención médica, en salud mental y social.
- Creación, socialización y aplicación de estándares homologados de reparación para todo el país, aplicables a nivel federal y local, sin soslayar la diferenciación de los efectos victimizantes.
- Generar, promover e Impulsar reparaciones colectivas, encaminadas a la construcción de la memoria, la verdad y recuperación del tejido social.

Finalmente, el planteamiento de los objetivos prioritarios contenidos en el presente programa se enmarca en los principios rectores del nuevo modelo de desarrollo contenido en el PND 2019-2024, a saber:

- *Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie.* En tanto que, con la eventual instrumentación de medidas y garantías efectivas de no repetición de los hechos victimizantes, como parte integral de la reparación del daño, se impulsaría en términos preventivos el irrestricto respeto a los derechos humanos de las víctimas y de la sociedad en general.
- *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.* La LGV mandata en su artículo 5 la adopción de medidas diferenciales y especializadas para la atención a víctimas considerando las condiciones que podrían profundizar o agravar los hechos victimizantes, por ello se encuentra indispensable fortalecer la profesionalización y especialización del personal adscrito a las unidades de atención a víctimas, a fin de priorizar y atender a las personas de pueblos indígenas y afrodescendientes; personas con discapacidad; personas mayores; niñas, niños y adolescentes; migrantes; Comunidad LGBTTTI, entre otros grupos sociales que por sus características y contextos requieren medidas particulares.
- *No puede haber paz sin justicia.* Dado el estado incipiente que guarda la política nacional de atención a víctimas, el nuevo modelo de bienestar se plantea impulsar los procesos regionales de pacificación y esclarecimiento de hechos victimizantes, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, lo cual requiere un entramado institucional sólido y eficiente para atender a las víctimas conforme a los estándares internacionales y al marco normativo vigente.

6.- Objetivos prioritarios

La CEAV enfrenta grandes retos en el corto, mediano y largo plazos. De acuerdo con el artículo 88 de la LGV, la CEAV es responsable del diseño, instrumentación e impulso de los cursos de acción establecidos en la LGV. Esta Comisión debe articular una serie de medidas que hagan plausible la consecución de sus tareas en el ámbito federal y en el nacional. La definición de los objetivos del presente Programa busca establecer pautas programáticas orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora continua como procesos clave para garantizar a las víctimas el acceso a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación del daño y las medidas de no repetición.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
1.- Asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos.
2.- Garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.
3.- Asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos.

Las estrategias de seguridad de sexenios pasados, basadas fundamentalmente en la confrontación armada de los cuerpos de seguridad pública, el ejército y la marina contra los grupos de la delincuencia organizada, derivaron en una gran cantidad de víctimas que directa e indirectamente se vieron afectadas por estas acciones y por los delitos cometidos por tales grupos criminales en un contexto de violencia generalizada. En ese marco también se generó una gran cantidad de víctimas de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales y locales quienes, por acción u omisión, y en muchos casos colusión, trastocaron los derechos de la ciudadanía en amplios segmentos del territorio nacional.

Es así como la LGV desprende la creación de dos figuras centrales para abordar esta materia: el SNAV y la CEAV. La CEAV además de ser el órgano operativo del SNAV tiene entre otras funciones la de ser la instancia responsable de atender a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos cometidos por autoridades federales. Desde su creación en 2014 la CEAV ha realizado diversas acciones orientadas a la prestación de medidas de ayuda inmediata, asistencia y atención que lucen insuficientes y limitadas ante la cantidad, multiplicidad y complejidad de los contextos en que sucedieron los hechos victimizantes.

Uno de los principales problemas que se tienen en materia de atención a víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos se encuentra en el estado fundacional de la CEAV que no ha terminado de trascender. Si bien, la LGV plantea que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, la CEAV durante sus primeros años ha monetizado la atención de las víctimas, asignando de manera discrecional e indiscriminada recursos económicos como principal medida de reparación del daño. Lo anterior, a pesar de la diversidad de medidas establecidas en la ley, además, la definición de criterios y estándares para la aplicación de los recursos del FAARI, se encuentra en una etapa incipiente y poco desarrollada, lo cual ha resultado en el otorgamiento de medidas poco transparentes y discrecionales.

En este sentido, se presenta en la CEAV una carencia significativa de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para hacer accesible a las víctimas y a la ciudadanía en general no sólo el ejercicio de los recursos públicos relacionados con la asignación de medidas, sino además los criterios institucionales que sustentan la toma de decisiones respecto a su otorgamiento, montos, períodos, entre otros aspectos.

Por ello se requiere consolidar los dispositivos institucionales existentes para la prestación eficiente, puntual y diligente de las medidas de atención inmediata y de primer contacto, la generación de información veraz y oportuna en el REFEVI, la asesoría y representación jurídica de las víctimas diferencial y especializada y el acceso integral a las medidas de reparación del daño. De acuerdo con lo establecido en el

MNAIV, el otorgamiento del conjunto de medidas previstas en la LGV contribuye determinadamente a que las víctimas ejerzan los derechos que les garantiza el marco normativo vigente. El presente objetivo busca abordar las áreas de mejora continua en los tramos de atención caracterizados en el MNAIV, a saber:

Ayuda inmediata. *Se proporcionará ayuda provisional, oportuna y rápida de acuerdo con las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras.*

La ayuda inmediata se otorgará a partir del momento en que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de sus derechos, siempre con un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata.

La Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto determinará qué tipo de ayuda o asistencia requiere y las acciones de protección inmediata necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos.

Asistencia. *Es el conjunto de programas, medidas y recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social.*

(...)

Medidas de reparación integral. *Conjunto de medidas de restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y de garantías de no repetición encaminadas a la reparación integral de la víctima.*

Medidas de atención. *Son las acciones encaminadas a dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral.*

Actualmente no se cuenta con información cuantitativa que dé cuenta de la cantidad existente de víctimas de delitos del fuero federal y de violaciones a derechos humanos en todo el país. En buena medida esto es atribuible a la falta de operación de todo el SNAV, sin embargo, en diversos espacios de consulta, las víctimas, los colectivos de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil han señalado que la CEAV precisa de consolidarse internamente como una condición previa para poder institucionalizar su labor en los términos establecidos en la LGV. Además, diversos testimonios de las víctimas, colectivos de víctimas y la realización de un ejercicio crítico de introspección institucional permiten identificar como oportunidades las siguientes:

- No se identifican criterios estandarizados para que el personal que atiende a víctimas elabore un plan de atención integral con base en las necesidades individuales o colectivas, según sea el caso.
- Se hace visible la necesidad de un plan institucional de formación continua dirigido a la profesionalización y especialización. No se identifican procesos de selección de personal, que permita la contratación de perfiles adecuados para el cumplimiento de objetivos. Se requiere la implementación del servicio profesional de carrera.
- Esquemas de atención a víctimas no especializados. Se identifica que la falta de personal para atender la demanda de servicios ha provocado que prevalezca una visión genérica en la atención, dificultando la aplicación de los enfoques diferencial, especializado y psicosocial.
- Es necesario poner a las víctimas en el centro de la atención, escuchar sus demandas y hacerlas partícipes de su proceso de reparación integral.
- No se identificó un procedimiento estandarizado en materia de reparación en el cual participen personas expertas en la materia e instituciones involucradas en el tema.
- El personal no cuenta con los espacios de contención emocional necesarios para garantizar la calidad en la atención. En ese mismo sentido, no existe motivación e incentivos laborales, por lo que se hace evidente el desgaste de las y los servidores públicos.

- No se utilizan las herramientas tecnológicas con las que cuenta la CEAV para la gestión de datos e información sobre las víctimas y los servicios que les son brindados, lo que implica falta de informes de gestión que permitan dar seguimiento al desempeño de las áreas. De igual manera, existe un déficit de información para la toma de decisiones y la rendición de cuentas en materia de prestación de servicios.
- No se cuenta con un mecanismo de seguimiento para los casos vinculados a otras instituciones para su atención.
- No existen mecanismos para medir el desempeño de la organización, ni del personal de la CEAV.
- La CEAV ha realizado diversos esfuerzos institucionales por extender su incidencia operativa en todo el país, es así como en 2018 logró la instalación de un Centro de Atención Integral (CAI) en las capitales de cada entidad federativa. A pesar de ello, se presenta como un desafío institucional que las instalaciones sean adecuadas para la atención a víctimas con espacios óptimos para atender con la privacidad y calidez.
- Acceder a las medidas de reparación integral es para las víctimas un derecho que debe ser cumplido de conformidad con lo establecido en la LGV y los estándares internacionales. Señalan que la CEAV debe especificar a las víctimas los alcances de la institución en la materia, y elaborar un plan de atención específico para cada víctima, contemplando especificidades de las violaciones graves a derechos humanos, necesidades de la víctima directa, así como de víctimas indirectas y potenciales y realizar una intervención psicosocial que establezca tiempos y agilizar los trámites; de la misma manera, se manifiesta la posibilidad de generar tabuladores desde un enfoque diferencial; así como crear un mecanismo de articulación y colaboración con las instituciones involucradas a efecto de que cooperen en el proceso y proporcionen la información solicitada, a fin de evitar retrasar los procedimientos.

La traducción de estas falencias en cursos de acción busca revertir las situaciones negativas y mejorar sustancialmente la provisión de servicios especializados y diferenciales para las víctimas que acuden por ayuda a la CEAV en cualquiera de sus CAI.

La condición de víctima representa por sí misma un estado de vulnerabilidad, cuando además interseccionan otros aspectos o circunstancias tales como el sexo, la edad, la discapacidad, el origen étnico, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, situación migratoria, entre otros, los efectos de los hechos victimizantes pueden profundizarse y agravarse. Por ello la atención a víctimas en todos los tramos de responsabilidad convocan a la observancia del marco normativo vigente en materia de igualdad, no discriminación y atención diferencial y especializada.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.

La administración federal para el período 2018-2024 recibe un panorama en el que existe un aumento preocupante en los índices de delitos y de violaciones a derechos humanos, existiendo una falta de denuncia significativa y una inadecuada atención a las víctimas. Durante 2017, se reportaron 27,308 víctimas registradas en expedientes de queja en la CNDH y 97,481 en OPDH. Ante este panorama, el SNAV no ha realizado el papel que la LGV le ha conferido, en ese sentido el conjunto de instituciones que son responsables de incidir en la ayuda, la asistencia y la atención de las víctimas presenta un rezago significativo y por consiguiente este objetivo pretende orientar los esfuerzos necesarios para activar el funcionamiento y entramado orgánico acorde a la gravedad y dimensión de los problemas que enfrentan las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Para ello, los aspectos a incidir derivan de la problematización de los siguientes aspectos prácticos y estratégicos en la operación del SNAV:

Inadecuada atención a víctimas en las entidades federativas. Se encuentra una clara necesidad de sensibilizar al personal de las CEEAV para que se proporcione una atención adecuada, pertinente, con calidad y calidez, y se tengan las puertas abiertas al diálogo. Además, se considera indispensable fortalecer la vinculación con y entre las comisiones estatales para que éstas cuenten con la asesoría, el apoyo suficiente y con los recursos técnicos necesarios para homologar criterios de atención y consolidar sus procesos.

Revictimización en casos del fuero común. Se tienen señalamientos de revictimización e incluso discriminación, dado que sólo las víctimas del fuero federal pueden acceder a las medidas de ayuda, asistencia y atención que brinda la CEAV. Esto se ha percibido de esta manera debido entre otros factores, a que del hecho de acudir por ayuda a las CEEAV o estar inscritas en registros estatales de víctimas no se ha traducido en la mayoría de los casos en el acceso efectivo a medidas de ayuda, asistencia y atención en el ámbito local. Por lo que las víctimas buscan ser atendidas por la CEAV y por consiguiente requieren o demandan su inscripción en el REFEVI, aun cuando los hechos victimizantes que han vivido sean en estricto sentido competencia del fuero común, lo cual deriva una serie de circunstancias adversas para las víctimas constitutivas de actos revictimizantes.

Acompañamiento insuficiente Se considera que el personal que brinda la atención no está capacitado, por lo que se propone destinar mayores recursos para contar con profesionales suficientes, capacitados y sensibilizados que proporcionen una atención y trato digno a cada víctima, atención que de manera particular considere las afectaciones psicosociales, emocionales y médicas, así como sus estrategias de afrontamiento, para que estén en condiciones de brindar una atención integral, que considere la verdad, memoria, justicia, reparación del daño y garantías de no repetición.

Procesos ineficaces para acceder a la reparación integral. De acuerdo con especialistas, la reparación no debe ser considerada una sustitución de procesos judiciales ni una solución débil ante la falta de justicia. Una política de reparación estandarizada debe ser vista como un proceso paralelo a la justicia y que de hecho puede fortalecer dichos procesos. Por eso, desvincular la reparación de sentencias judiciales es la vía más adecuada para lograr reparar masivamente.

Otros países han enfrentado las complicaciones que conllevan los contextos de criminalidad masiva, otorgando medidas de reparación dentro de sistemas de transición, que permiten reparar a grandes cantidades de personas : i) la vía judicial (la cual exige un nivel alto de convicción jurídica sobre los hechos y se trata en términos generales de reparaciones individualizadas); y ii) la vía administrativa, consistente de programas de reparación (los cuales exigen un nivel de prueba bajo, son estandarizados y hacen accesible la reparación a personas que no tendrían oportunidad de concluir un proceso judicial) capaces de captar y reparar a miles de personas simultáneamente.

Hasta ahora no existe ni ha existido una política nacional de reparación integral estandarizada en México, que de pauta sobre principios y objetivos que rijan cómo debe ser la reparación en nuestra realidad y contexto, que indique cómo deben relacionarse las distintas instancias gubernamentales para cumplir objetivos concretos. No se han analizado los obstáculos y retos que representaría implementar una política de dicha naturaleza en un contexto de macro criminalidad y en donde existen violaciones sistemáticas a derechos humanos.

Por otro lado, es importante señalar que uno de los grandes obstáculos que enfrenta la CEAV para poder plantear una política nacional de reparación estandarizada es sin duda la falta de “directrices de la verdad”, legitimadas por una comisión de la verdad previamente instalada. Es decir, actualmente ninguna unidad administrativa de la CEAV cuenta con el apoyo de una comisión de la verdad oficial que defina el ámbito temporal, contenido y marco geográfico de la investigación, definiendo así la verdad que se va a documentar.

Candados para el otorgamiento de medidas de ayuda. Las y los integrantes de OSC y colectivos de víctimas, expresaron su inconformidad con los trámites y gestiones administrativas que, en los hechos, hacen poco accesible la obtención de medidas de ayuda y asistencia.

No existe un seguimiento a cumplimiento de convenios. Después de reconocer la necesidad de suscribir convenios con las instituciones que brindan atención y asistencia a las víctimas, las y los participantes en las mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y colectivos de víctimas, expresaron la necesidad de dar seguimiento al cumplimiento de estos y que se consideren procesos administrativos para aquellos que incumplan. Asimismo, que en las entidades federativas exista el compromiso del gobierno estatal para formalizar convenios con instituciones federales, estatales y municipales, así como con OSC. También se requiere realizar un análisis de las necesidades de las víctimas para dar prioridad a la suscripción de convenios con instituciones en materia de salud, educación y vivienda, así como facilitar el acceso a los programas sociales. Otro de los elementos esenciales que deriva este problema es que en la actualidad no se cuenta con un RENAVI funcional, se tienen fragmentos de información con serias limitaciones y deficiencias.

Falta de articulación entre las instancias que forman parte del SNAV para coordinar la atención a las víctimas. No se identifica un mecanismo de vinculación interinstitucional y operativa eficiente, que permita ofrecer las medidas de ayuda inmediata, atención, asistencia y reparación a las víctimas, así como el seguimiento a estos servicios, como lo dispone la LGV. Tampoco un procedimiento adecuado para la referencia y contrarreferencia de las personas en situación de víctimas.

Un aspecto importante para mejorar la atención a personas víctimas tanto al interior de la CEAV como en el proceso de referencia y contrarreferencia con las diversas instituciones del SNAV, es la vinculación interna (entre las unidades administrativas) y externa (interinstitucional). Es de gran relevancia tener un mecanismo claro de vinculación interinstitucional a efecto de implementar de manera efectiva el MNAIV. De la misma manera, es indispensable mejorar los procesos de comunicación y vinculación al interior de la CEAV.

Falta de armonización normativa y metodológica Una de las principales deficiencias identificadas es que aún no se han armonizado las políticas institucionales ni los reglamentos interiores de las instituciones federales y locales con la LGV, incluidas las de los organismos públicos autónomos.

Desconocimiento generalizado de la LGV. En estrecha vinculación con la falta de difusión de los derechos de las víctimas, una de las principales fuentes de violación a sus derechos está relacionada con la ausencia de capacitación adecuada de las y los servidores públicos que las atienden, si bien, en general las instituciones reportan acciones de capacitación, en la percepción de las OSC se señala un déficit muy importante en este rubro. De acuerdo con las y los expertos entrevistados, la falta de capacitación se refleja de diversas formas, en su opinión, el tema abarca al menos tres aspectos sustantivos: por una parte, la falta de capacidad técnica especializada, seguida por la ausencia de enfoques que provean acompañamiento psicosocial y, en tercer lugar, la carencia de actitudes que generen empatía con las víctimas. La capacitación y difusión son también aspectos importantes que sobresalen de entre las propuestas realizadas por el personal de la CEAV. La capacitación a las y los servidores/as públicos/as, así como la difusión, se convierte en una demanda reiterada, necesarias para mejorar la atención a las personas víctimas: sensibilizar, profesionalizar, especializar y divulgar las atribuciones y funciones de la CEAV.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.

Las organizaciones son espacios sociales que tienen por finalidad estructurar la actividad humana para la consecución de objetivos y metas comunes. Su conformación y funcionamiento se sostienen en un orden normativo que permite coordinar, controlar y orientar la acción y los recursos disponibles para la consecución de esos objetivos y bajo los medios que considere más adecuados, bajo una estructura de autoridad destinada a dirigir a quienes la integran.

La estructura y funcionalidad de toda organización está influida por su entorno, en tanto las imágenes y símbolos, las nociones políticas y la subjetividad de las personas que las conforman interactúan de manera constante en ellas. Así como ningún ámbito de lo social puede sustraerse a la influencia de las relaciones de poder, cultura y género, entre otras, el de las organizaciones tampoco puede hacerlo y, de hecho, al igual que lo que sucede en otros ámbitos, en éstas se conforman relaciones de género específicas que cobran sentido particular para su ámbito interno e influyen en la vida de las personas que forman parte de ella, así como en los ámbitos sociales en los que la organización interactúa.

La cultura organizacional es considerada como un aspecto central que influye en el funcionamiento de las organizaciones. Por tal motivo ha sido objeto de estudios e investigaciones que intentan describirla y conocerla, así como identificar los efectos que produce en la consecución de las metas y objetivos organizacionales.

Varios autores y autoras concuerdan en señalar que la cultura define los valores básicos de una organización, a la vez que comunica a las y los nuevos miembros la correcta manera de pensar y actuar, es decir, cómo las cosas deben ser hechas en el marco de un espacio de interacción social determinada. Este conjunto de valores, creencias, entendimientos y maneras de pensar se comparten entre las personas que integran una organización y se enseñan a las de nuevo ingreso, por tanto, se constituye en la forma aceptada de interacción y las relaciones típicas que caracterizan a determinadas organizaciones.

Como componente o variable que influye en las organizaciones, la cultura organizacional se concibe como el aspecto societal que refleja las experiencias compartidas y los contenidos de la socialización de sus integrantes y que configura las expectativas y formas de interpretar las relaciones humanas.

En ese sentido, derivado de un ejercicio crítico del funcionamiento de la CEAV se han identificado como espacios cruciales de mejora:

- *Reproducción de desigualdades.* La CEAV requiere diseñar condiciones laborales normadas, transparentes y favorables a la igualdad. La ausencia de una política con estas características está generando la reproducción de desigualdades al interior de la institución: las condiciones laborales de las personas que trabajan en distintas áreas de la CEAV son diferenciadas, siendo más

desfavorables en el caso de aquellas que trabajan en las áreas directamente encargadas de la atención a víctimas, que son justamente las que encarnan la labor sustantiva de la institución y en las cuales está concentrada la mayoría de las mujeres; existen condiciones laborales asimétricas también derivadas de la existencia de dos categorías de personal: el contratado directamente y aquel subcontratado con anterioridad vía *outsourcing*. Se ha documentado que algunos equipos de trabajo al interior de la CEAV tienen cargas de trabajo desproporcionales y condiciones laborales diferenciadas y desequilibradas. Esto genera una serie de circunstancias contrarias a la razón de ser de la CEAV, considerando la naturaleza de las funciones y su vocación institucional de servir a la población más vulnerada, las víctimas.

- *Contención emocional*. No se implementan procesos de contención emocional, lo que puede resultar adverso para los objetivos de la institución. El tipo de casos a los que está cercano el personal aunado a la carga de trabajo que tienen, ocasiona altos niveles de estrés que dificultan brindar atención cálida a las personas en situación de víctima y pone en riesgo su salud emocional.
- *Formalizar los procesos de ingreso* a través de convocatorias
- Elaborar perfiles de puestos, que incluyan requisitos básicos como conocimientos sobre atención a víctimas, derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y especializado.
- Establecer un proceso de inducción al personal de nuevo ingreso que incluya formación sobre la LGV y el MNAIV entre otros instrumentos.
- Formalizar un servicio profesional de carrera, es especial para el personal que brinda atención a víctimas.
- Política de conciliación de la vida laboral, personal y familiar. El personal que atiende a víctimas (tanto en Oficinas Centrales como en los CAI) carece de condiciones para ello por las extensas jornadas de trabajo derivadas de los traslados y las gestiones que requiere la atención.
- Establecer esquemas de trabajo con horarios compactos y horario flexible de acuerdo con las necesidades de gestión, respetando la jornada máxima de 40 horas semanales.
- Se identificó que los procesos formativos no son continuos ni focalizados, es decir, no se elaboran considerando el perfil y las labores que realizan las personas a las que van dirigidas.
- La implementación del *Protocolo Federal de Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual* requiere de diversas medidas de difusión, capacitación e implementación al interior de la CEAV. Esto implica que, en lo inmediato, será necesario reajustar el esquema operativo bajo el cual se había implementado este mecanismo en la institución para garantizar su aplicación, atribuciones e integración. Asimismo, es necesario procurar mantener los elementos que esta herramienta ofrece para la atención a las víctimas de este tipo de violencia en la institución.
- Es necesario difundir el *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal* y el *Código de Conducta de la CEAV*.
- Las y los servidores públicos de la CEAV consideran que no disponen de instrumentos ni herramientas (protocolos, lineamientos, manuales, etc.) suficientes que les guíe en la implementación de una atención libre de discriminación, con enfoque de género y derechos humanos tal como establece el MNAIV.
- Las y los funcionarios públicos de la CEAV expresan de manera generalizada la necesidad de mayor capacitación en temas referentes a derechos humanos y enfoque de género, que les permita una mayor profesionalización en la atención a víctimas en las distintas áreas de intervención que establece el MNAIV.
- Derivado de lo anterior, la aplicación de la perspectiva de género y de derechos humanos en el trabajo cotidiano de la atención a víctimas se muestra deficiente, pues en la mayoría de los casos se identifica que entre el personal de atención existen importantes confusiones, dudas y desconocimiento acerca de lo que significa en la práctica brindar una atención con enfoque de género y de derechos humanos. Aunado a lo anterior, el personal de los CAI considera que carece de condiciones para efectivamente brindar una atención con enfoque de derechos humanos, de género, diferencial y especializada, pues el personal es insuficiente frente al número de personas que debe atender y además carece de servicios y condiciones indispensables como, entre otras cosas, el acceso oportuno viáticos y medios de traslado indispensables para brindar una atención tal y como se prevé en el MNAIV.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

A partir de las circunstancias en las que se inscribe el funcionamiento de la CEAV, se presenta la estructura de los objetivos prioritarios, sus estrategias y acciones puntuales que buscan potenciar sus recursos institucionales en aras de cumplir cabalmente con la vocación pública de servicio de esta institución.

Objetivo prioritario 1.- Asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos.

Estrategia prioritaria 1.1 Fortalecer los servicios de atención inmediata y de primer contacto que brinda la CEAV para garantizar a las víctimas el ejercicio de sus derechos a la ayuda inmediata, asistencia y atención.

Acción puntual
1.1.1 Elaborar y difundir una campaña informativa para que las víctimas de delito y violaciones a derechos humanos conozcan los derechos que les asisten, la oferta institucional de servicios y las instancias competentes para su atención.
1.1.2 Integrar protocolos, manuales, guías, entre otros documentos similares, con la finalidad de homologar e institucionalizar criterios, formatos y procedimientos para la prestación de servicios de atención inmediata y de primer contacto.
1.1.3 Promover la adecuación y mejora continua de los espacios de atención inmediata y de primer contacto para brindar servicios a las víctimas bajo condiciones dignas, confidenciales, confortables y suficientes.
1.1.4 Proveer los insumos materiales y técnicos suficientes y necesarios para el otorgamiento de los servicios de atención inmediata y de primer contacto.
1.1.5 Fortalecer los equipos de trabajo social para asegurar la formulación oportuna y diligente de estudios socioeconómicos y diagnósticos psicosociales necesarios para la prestación de servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a las víctimas.
1.1.6 Identificar las necesidades prácticas y estratégicas, así como las capacidades de las víctimas del fuero federal para proyectar, desde la entrevista inicial hasta la reparación integral del daño.
1.1.7 Desarrollar mecanismos y espacios para la salud emocional y el autocuidado del personal de atención inmediata y de primer contacto, para prevenir su desgaste físico y emocional y así contribuir a la prestación de los servicios con calidad y calidez.
1.1.8 Promover los medios y las condiciones adecuadas para realizar los procesos de capacitación, certificación y formación continua del personal de atención inmediata y de primer contacto, a fin de garantizar su inclusión y participación efectiva.
1.1.9 Integrar y actualizar anualmente un directorio de enlaces operativos y un catálogo de servicios, programas y apoyos que brindan las instituciones que conforman el SNAV, para la referencia y contrarreferencia de las víctimas, a efecto de que se les brinden oportunamente las medidas previstas en la LGV.
1.1.10 Promover la instrumentación de medidas administrativas para el fortalecimiento y mejora continua de la operación de los CAI, a fin de que puedan solventar las necesidades urgentes y otorgar de manera oportuna las medidas previstas en la LGV.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer el funcionamiento y operatividad del REFEVI a fin de mejorar la gestión de información práctica y estratégica en materia de atención a víctimas de delito del fuero federal y violaciones a derechos humanos.

Acción puntual
1.2.1 Implementar un programa de capacitación y actualización continua para el uso adecuado de la plataforma electrónica de servicios del REFEVI dirigido al personal de las Unidades Administrativas de la CEAV.
1.2.2 Mejorar la gestión integral de información institucional sobre atención a víctimas de delito del fuero federal y violaciones a derechos humanos, mediante la promoción del uso continuo y sistemático de la plataforma electrónica de servicios del REFEVI en las Unidades Administrativas de la CEAV.

1.2.3 Instrumentar un programa de mejora continua y adecuación de las condiciones físicas para la gestión y resguardo de los expedientes que conforman la base de datos del REFEVI y del RENAVI.
1.2.4 Difundir al interior de las Unidades Administrativas de la CEAV los criterios institucionales para el correcto llenado del FUD y de la adecuada integración de los documentos soporte que acompañan las solicitudes de inscripción al REFEVI.
1.2.5 Generar y difundir herramientas electrónicas de consulta de información, básica y avanzada, sobre las víctimas inscritas en el REFEVI para el uso de las áreas de la CEAV, instituciones del SNAV y del público en general.

Estrategia prioritaria 1.3 Fortalecer las condiciones operativas de la AJF que permitan el derecho a la justicia de las víctimas de delito del fuero federal y violaciones a derechos humanos.

Acción puntual
1.3.1 Promover el fortalecimiento del equipo de trabajo que conforma la AJF, mediante acciones de coordinación interinstitucional a fin de asegurar la oportuna representación de las víctimas en su proceso de acceso a la justicia.
1.3.2 Implementar, en coordinación con las instancias competentes y las unidades administrativas de la CEAV que corresponda, el Servicio Civil de Carrera en la AJF.
1.3.3 Integrar y alinear protocolos, manuales, guías, entre otros documentos similares con el MNAIV, MAIS y PAIV, con la finalidad de homologar e institucionalizar criterios, formatos y procedimientos para la prestación de servicios de asesoría, acompañamiento y representación que brinda la AJF.
1.3.4 Desarrollar e implementar protocolos, manuales, guías, entre otros documentos similares, para institucionalizar el abordaje diferencial y especializado de los delitos específicos y violaciones a derechos humanos que atiende la DGAJF, en sus diferentes especialidades.
1.3.5 Promover mecanismos y espacios para la salud emocional y el autocuidado del personal de la AJF que prevenga el desgaste físico y emocional y contribuya a la prestación de los servicios con calidad y calidez.
1.3.6 Promover los medios y las condiciones adecuadas para realizar los procesos de capacitación, certificación y formación continua del personal de la AJF, a fin de fortalecer la inclusión y participación efectiva.
1.3.7 Generar espacios de análisis y discusión con el personal de las unidades administrativas de la CEAV para homologar criterios y generar o actualizar documentos metodológicos, operativos y procedimentales relativos a los servicios que brinda la AJF.
1.3.8 Promover la suscripción e implementación de convenios de colaboración y coordinación con instancias gubernamentales, sociales y académicas que fortalezcan la operación y funcionamiento de la AJF.
1.3.9 Promover el acompañamiento psicojurídico a víctimas mediante la creación y operación de un equipo de profesionales en psicología que colabore con el personal de la AJF cuando la naturaleza de las diligencias o las necesidades de las víctimas así lo determinen.

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la adopción de medidas administrativas y de coordinación interinstitucional orientadas al ejercicio de los derechos a la verdad y la reparación integral del daño de las víctimas de delito del fuero federal y de violaciones a derechos.

Acción puntual
1.4.1 Elaborar y difundir criterios institucionales para homologar la formulación de estudios socioeconómicos, diagnósticos psicosociales y planes de atención integral orientados a la reparación integral del daño.
1.4.2 Formular y difundir criterios institucionales de integración de expedientes, gestión de documentación, soporte e información complementaria de hechos victimizantes del fuero federal que contribuyan a facilitar la emisión de dictámenes sobre reparaciones integrales.
1.4.3 Promover la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales de vinculación, coordinación y articulación para la prestación de medidas de asistencia y reparación integral del daño a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero federal.

1.4.4 Promover la determinación de medidas orientadas al ejercicio del derecho de las víctimas a la verdad y la memoria mediante la suscripción de convenios de colaboración con instancias públicas, sociales y académicas que coadyuven en la implementación de acciones y proyectos específicos en esta materia.
1.4.5 Impulsar el acceso de las víctimas del fuero federal a la verdad y la reparación integral del daño, mediante la determinación de medidas de satisfacción, que comprendan la disculpa pública y demás actos de alcance público cuando así corresponda.
1.4.6 Prevenir la revictimización mediante la creación y funcionamiento de un equipo de trabajo para el monitoreo y seguimiento de las acciones de referencia interinstitucional, en el marco de la instrumentación de medidas orientadas a la reparación integral del daño.
1.4.7 Promover la participación de OSC e instancias públicas en la elaboración de propuestas de programas emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia a la verdad y la reparación integral ante casos de graves de violaciones a derechos humanos o delitos del fuero federal.
1.4.8 Diseñar, difundir e implementar estándares homologados de reparación individual y colectiva del daño para todo el país, aplicables a nivel federal y local, sin soslayar la diferenciación de los efectos victimizantes.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la optimización operativa del FAARI para garantizar a las víctimas del fuero federal los derechos a la ayuda, asistencia y las medidas de compensación económica que, en su caso, formen parte de la reparación integral del daño.

Acción puntual
1.5.1 Actualizar y difundir criterios institucionales para la documentación e integración de las solicitudes para el otorgamiento de medidas de ayuda inmediata para las víctimas de delito del fuero federal y violaciones a derechos humanos con cargo al FAARI.
1.5.2 Solicitar la comprobación de los recursos anticipados del FAARI, erogados para la prestación de medidas de ayuda inmediata a las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.
1.5.3 Actualizar y difundir de manera continua y permanente los criterios de priorización de pago de medidas de ayuda y ayuda inmediata a efecto de eficientar los recursos del FAARI.
1.5.4 Promover la integración y funcionamiento de equipos de trabajo que gestionen particularmente las solicitudes de ayuda y ayuda inmediata para las áreas de asesoría jurídica federal y de atención inmediata.

Estrategia prioritaria 1.6 Proveer la formulación, actualización, implementación y evaluación del MNAIV y de otros documentos metodológicos, operativos y procedimentales para asegurar la prestación de servicios a las víctimas en los términos de la LGV.

Acción puntual
1.6.1 Generar espacios de participación y consulta con la Asamblea Consultiva de la CEAV, especialistas, OSC, instituciones académicas e instancias públicas para problematizar los términos de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas del fuero federal.
1.6.2 Facilitar la implementación y actualización del MNAIV y del MAIS mediante acciones de capacitación al personal de la CEAV y de las demás dependencias que participan en ellos.
1.6.3 Elaborar, difundir e implementar protocolos, guías y manuales prácticos para la aplicación de los modelos institucionales de atención a víctimas al interior de la CEAV.
1.6.4 Elaborar y difundir materiales de fácil consulta y aplicación sobre los enfoques transversales de atención a víctimas previstos en la LGV, para todas las áreas de la CEAV que brindan servicios.

Objetivo prioritario 2.- Garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.

Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer los mecanismos de enlace y vinculación entre las instituciones que conforman al SNAV con la finalidad de articular su operación práctica y estratégica en términos de eficacia, agilidad y efectividad.

Acción puntual
2.1.1 Actualizar y difundir las Reglas de Organización y Funcionamiento del SNAV para impulsar su funcionamiento y operatividad.
2.1.2 Impulsar la instalación y funcionamiento de las comisiones del SNAV, que se constituyan por acuerdo del Pleno del Sistema, con carácter permanente o transitorio, para la atención de temas específicos.
2.1.3 Generar y difundir un directorio permanentemente actualizado de enlaces titulares y operativos de las instancias que conforman al SNAV, para agilizar la vinculación y articulación interinstitucional.
2.1.4 Integrar y dar seguimiento a programas anuales de trabajo del SNAV y de sus Comisiones, mediante la participación y trabajo colaborativo de las personas designadas como enlaces de las instancias que lo conforman.
2.1.5 Promover que las treintaidós entidades federativas cuenten con leyes de víctimas armonizadas a la LGV para la adecuada ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño de las víctimas de violaciones a derechos humanos y de delitos del fuero local.
2.1.6 Promover la instalación y funcionamiento coordinado de las CEEAV o instancias homólogas, en los términos previstos en la LGV, en todas las entidades federativas para el adecuado funcionamiento del SNAV.
2.1.7 Generar y difundir informes de evaluación de acciones, logros y resultados obtenidos por el SNAV y sus comisiones respecto al cumplimiento de objetivos institucionales y de las líneas de acción del PAIV 2020-2024.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer los mecanismos operativos del SNAV para implementar las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño que permitan a las víctimas el acceso efectivo a los derechos garantizados en la LGV.

Acción puntual
2.2.1 Promover la armonización legislativa en las entidades federativas a efecto de que las CEEAV operen las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño en los términos de la LGV.
2.2.2 Integrar anualmente y difundir al interior de la CEAV, un catálogo actualizado de programas, servicios, apoyos, entre otras medidas, que puedan brindarse a las víctimas en las entidades federativas por parte de las instancias que conforman al SNAV y de dependencias estatales o municipales.
2.2.3 Promover la integración continua y sistemática de los Registros Estatales de Víctimas, así como la transmisión de sus bases de datos al RENAVI.
2.2.4 Impulsar el fortalecimiento y consolidación de la asesoría jurídica estatal a víctimas mediante la suscripción de convenios de colaboración con instancias públicas, sociales y académicas, entre otras acciones.
2.2.5 Promover e impulsar la suscripción de convenios de coordinación entre la CEAV y todas las CEEAV o instancias homólogas para la erogación de recursos del FAARI por conceptos de Recursos de Ayuda o de compensación subsidiaria, conforme la fracción XVII del artículo 81 de la LGV.
2.2.6 Promover la creación y funcionamiento de mecanismos específicos, a fin de que las instituciones cuyos elementos incurran en violaciones a los derechos humanos de las víctimas, realicen las acciones conducentes para la reparación integral del daño, con enfoque de derechos humanos.
2.2.7 Realizar la presentación de casos emblemáticos en el seno del SNAV, a fin de que se realice la distribución de tareas específicas a cada uno de instancias integrantes, estableciendo mecanismos de supervisión de cumplimiento.

2.2.8 Promover la instalación, operación y seguimiento de una Comisión del SNAV que dé seguimiento al cumplimiento de las resoluciones de reparación integral del daño, para valorar el grado de avance y las áreas de oportunidad y mejora continua.

2.2.9 Promover espacios y mecanismos para que instancias públicas y OSC formulen y presenten propuestas de programas emergentes de ayuda, atención, asistencia, protección, acceso a la justicia a la verdad y la reparación integral ante casos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de alto impacto.

Estrategia prioritaria 2.3 Generar diagnósticos y análisis sobre los contextos y coyunturas locales, regionales y nacionales sobre hechos victimizantes para formular, implementar y evaluar proyectos, programas y políticas públicas en materia de atención a víctimas de delito y violaciones a derechos humanos.

Acción puntual
2.3.1 Generar diagnósticos anuales de necesidades de capacitación de las instancias que conforman al SNAV, sobre el conocimiento de la LGV, el PAIV, el MNAIV y demás instrumentos de política pública en materia de atención a víctimas.
2.3.2 Desarrollar e implementar programas anuales de capacitación respecto al MNAIV, el MAIS, la LGV y demás instrumentos en materia de atención a víctimas, para el personal de las instancias que conforman al SNAV, mediante la coordinación con sus áreas de formación, capacitación u homólogos.
2.3.3 Impulsar la generación de espacios de diálogo, consulta e intercambio con víctimas, colectivos de víctimas, OSC, activistas, personas defensoras de derechos humanos, de la academia, Asamblea Consultiva y especialistas, para problematizar las necesidades prácticas y estratégicas de las víctimas.
2.3.4 Promover la generación de estudios e investigaciones sobre contextos locales, regionales y nacionales de hechos victimizantes, grupos de víctimas y análisis interseccionales para la ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral del daño.
2.3.5 Promover la generación e implementación de programas estatales y municipales de atención integral a víctimas, alineados al PAIV 2020-2024.
2.3.6 Promover la creación, actualización, adaptación e implementación de modelos, protocolos, manuales, guías, entre otros instrumentos, para la atención diferencial y especializada de las víctimas a nivel local.
2.3.7 Coordinar la formulación e implementación de programas de atención emergente, así como para el abordaje de alguna problemática específica mediante la coordinación interinstitucional de las dependencias, instituciones y órganos integrantes del SNAV.
2.3.8 Promover la formulación e implementación en el SNAV de proyectos, programas y políticas públicas de prevención del delito y de violaciones a derechos humanos, como parte de las medidas de reparación integral del daño.
2.3.9 Impulsar y facilitar la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación externos e independientes, para valorar los logros y resultados de las acciones del SNAV por parte de la sociedad en general y de las víctimas en lo particular.

Objetivo prioritario 3.- Asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.

Estrategia prioritaria 3.1 Fortalecer la formulación y adopción de directrices organizacionales, procedimentales y operativas que orienten la actuación institucional homogénea y estandarizada, bajo principios de oportunidad, debida diligencia, colaboración y trabajo en equipo.

Acción puntual
3.1.1 Realizar un diagnóstico organizacional funcional, a fin de proporcionar a las Unidades Administrativas de la CEAV oportunidades de mejora en la gestión de sus procesos, para superar posibles debilidades, aspectos susceptibles de mejora y potenciar las fortalezas de los equipos.
3.1.2 Integrar y actualizar los manuales de procedimientos, formatos, guías y formularios correspondientes para el desarrollo óptimo de procesos sustantivos y de soporte de la CEAV.
3.1.3 Apoyar la gestión interna de información y colaboración entre las Unidades Administrativas de la CEAV mediante la promoción e instrumentación de un sistema de gestión simplificado y de uso accesible.

3.1.4 Promover el desarrollo e implementación de un programa de gestión y actualización de los archivos de la CEAV, para agilizar la integración de expedientes al AGN.
3.1.5 Realizar una campaña informativa permanente al interior de la CEAV sobre la actualización de los procedimientos, disposiciones administrativas vigentes, entre otros aspectos de observancia general, para propiciar su conocimiento y debida aplicación.
3.1.6 Implementar una plataforma electrónica para la gestión de acciones de capacitación y formación a distancia para el personal de los CAI y de las instituciones que conforman al SNAV.
3.1.7 Promover la instalación y funcionamiento de un Comité de Planeación y Programación integrado por representantes de todas las Unidades Administrativas de la CEAV.

Estrategia prioritaria 3.2 Implementar las condiciones de servicio profesional de carrera en la CEAV, para la consolidación de los equipos de trabajo de las áreas sustantivas y de soporte.

Acción puntual
3.2.1 Actualizar los perfiles de puestos de la estructura de la CEAV a efecto de reflejar las necesidades operativas de las áreas sustantivas y de soporte e identificar las áreas de oportunidad.
3.2.2 Integrar anualmente un programa de capacitación y profesionalización, mediante la actualización continua del diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de las Unidades Administrativas de la CEAV.
3.2.3 Suscribir e implementar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y académicas, para la implementación de las acciones de formación continua del personal de la CEAV.
3.2.4 Desarrollar e implementar un sistema de evaluación del desempeño de todo el personal de la CEAV, a efecto de sustentar e instrumentar medidas de mejora continua y un programa de estímulos e incentivos.
3.2.5 Generar espacios de sensibilización del personal en materia de derechos humanos, género, interculturalidad, inclusión, igualdad y no discriminación que formen parte del programa de profesionalización/capacitación anual.
3.2.6 Promover la creación y funcionamiento de espacios y mecanismos externos para la atención de la salud emocional del personal de las Unidades Administrativas de la CEAV que brindan atención directa a víctimas.
3.2.7 Impulsar la certificación del personal de la CEAV en los estándares de competencia laboral vigentes en materia de atención a víctimas.
3.2.8 Promover un clima organizacional adecuado, mediante la difusión continua del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta de la CEAV.

Estrategia prioritaria 3.3 Implementar una cultura institucional de igualdad, incluyente, no discriminatoria y libre de violencia que sea la base y sustento de las relaciones internas y externas de la CEAV.

Acción puntual
3.3.1 Diseñar e implementar un programa específico permanente de formación continua para el personal de la CEAV en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.
3.3.2 Implementar las medidas necesarias para certificar y, en su momento, ratificar y mejorar la certificación de la CEAV en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación o en otra que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.
3.3.3 Promover la implementación de medidas de conciliación de la vida laboral y la vida personal y familiar del personal de las Unidades Administrativas de la CEAV.
3.3.4 Apoyar la designación y certificación de las Personas Consejeras para la orientación y acompañamiento de posibles casos de acoso sexual y hostigamiento sexual al interno de la CEAV.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.1 Índice de implementación del MNAIV de la CEAV.				
Objetivo prioritario	Asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos.				
Definición o descripción	El indicador proporciona el estado que guarda la implementación del MNAIV para asegurar la prestación integral, diferencial y especializada de las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.				
Nivel de desagregación	CEAV	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Puntos de índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		
Método de cálculo	IINM = (PADNMA*0.33) + (PAINM*0.33) + (PVDP*0.33) PADNMA = Porcentaje de avance en el diseño del MNAIV. PAINM = Porcentaje de avance en la implementación del MNAIV en los Centros de Atención Integral. PVDP = Porcentaje de víctimas que reciben medidas de ayuda, asistencia atención o reparación que cuentan con diagnóstico psicosocial				
Observaciones	El Índice de implementación del MNAIV considera tres etapas: 1) El diseño y elaboración del MNAIV. 2) El porcentaje de avance en la implementación del MNAIV contenido en el componente PAINM del indicador, a través de las acciones de capacitación realizadas a los Centros de Atención Integral de la CEAV en las entidades federativas; y, 3) El porcentaje de víctimas de que reciben medidas de ayuda, asistencia, atención o reparación que cuentan con diagnóstico psicosocial, en relación con el total de víctimas atendidas por la CEAV que reciben dichas medidas, considerado este proceso como una medida operativa de la implementación del MNAIV.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PADNMA	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CEAV
Nombre variable 2	2.- PAINM	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	CEAV
Nombre variable 3	3.- PVDP	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 3	CEAV
Sustitución en método de cálculo del indicador	IINM = (0 * 0.33) + (0 * 0.33) + (0 * 0.33) = 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		Dado que la implementación del MNAIV ha dado inicio durante 2020, no se cuenta con información relativa a la línea base.		
Año	2018				

META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100				Se plantea que hacia 2024, se encuentre implementado en su totalidad MNAIV. Se plantea que hacia 2024, se cuente con un avance en la implementación del MNAIV próximo a su totalidad.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS.						
2020	2021	2022	2023	2024		
33		82			95.7	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.2 Número de eventos de participación y consulta implementados por la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.				
Objetivo prioritario	Asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos.				
Definición o descripción	Mide el número de espacios de participación y consulta implementados por la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos en el marco del MNAIV.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Eventos de participación y consulta	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		
Método de cálculo	Número de eventos de participación y consulta implementados por la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de eventos de participación y consulta implementados por la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CEAV

Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de eventos de participación y consulta implementados por la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas del fuero federal = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Dado que la implementación de eventos de participación y consulta de la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas del fuero federal en el marco del MNAIV ha dado inicio durante 2020, no se cuenta con información relativa a la línea base.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
			Se plantea como meta implementar e incrementar el número de eventos de participación y consulta de la CEAV para la mejora de los servicios de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño a víctimas del fuero federal en el marco del MNAIV.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Número de convenios o acuerdos suscritos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.		
Objetivo prioritario	Asegurar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas de delitos federales y de violaciones a derechos humanos.		
Definición o descripción	El indicador proporciona el número de convenios o acuerdos suscritos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Convenios o acuerdos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Método de cálculo	Número de convenios o acuerdos suscritos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de convenios o acuerdos suscritos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CEAV	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Número de convenios o acuerdos suscritos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Toda vez que las acciones relativas a la celebración de convenios, o acuerdos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos ha dado inicio durante 2020, no se cuenta con información relativa a la línea base.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
			Se plantea incrementar el número de convenios, o acuerdos con instituciones públicas, académicas o no gubernamentales para fortalecer la asesoría jurídica y los servicios de ayuda, asistencia y atención para las víctimas de delitos del fuero federal y violaciones a derechos humanos.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Índice de implementación de medidas para la articulación, coordinación y capacitación en materia de atención a víctimas de las instituciones conformantes del SNAV.		
Objetivo prioritario	Garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.		
Definición o descripción	El indicador mide el grado de avance en la implementación de medidas para la articulación, coordinación y capacitación en materia de atención a víctimas de las instituciones conformantes del SNAV.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Puntos de índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre

Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		
Método de cálculo	limacc = [(CE * .33) + (CPSA * 0.33) +(CC * 0.33)] * 100 CE: Componente de enlaces titulares y operativos de instancias que conforman el SNAV. CPSA: Componente de programas, servicios y apoyos de instancias que conforman el SNAV. CC: Componente de capacitación de instancias que conforman el SNAV.				
Observaciones	La meta para el bienestar se encuentra conformada por tres componentes, cuyo valor deriva de la evaluación de su cumplimiento a partir de las siguientes características: CE: No se ha generado o actualizado un directorio de enlaces titulares y operativos de las instancias que conforman al SNAV, para agilizar la vinculación y articulación interinstitucional (0). Se ha generado o actualizado un directorio de enlaces titulares y operativos de las instancias que conforman al SNAV, para agilizar la vinculación y articulación interinstitucional (0.5). Se ha generado o actualizado y difundido un directorio de enlaces titulares y operativos de las instancias que conforman al SNAV, para agilizar la vinculación y articulación interinstitucional (1). CPSA: No se ha generado o actualizado en el periodo un catálogo de programas, servicios, apoyos, entre otras medidas, que puedan brindarse a las víctimas por parte de las instancias que conforman al SNAV y de dependencias estatales o municipales (0). Se ha generado o actualizado en el periodo un catálogo de programas, servicios, apoyos, entre otras medidas, que puedan brindarse a las víctimas por parte de las instancias que conforman al SNAV y de dependencias estatales o municipales (0.5). Se genero y actualizado en el periodo un catálogo de programas, servicios, apoyos, entre otras medidas, que puedan brindarse a las víctimas por parte de las instancias que conforman al SNAV y de dependencias estatales o municipales (1). CC: No se ha realizado un diagnóstico de necesidades de capacitación de las instancias que conforman al SNAV, sobre el conocimiento de la LGV, el PAIV, el MNAIV y demás instrumentos de política pública en materia de atención a víctimas (0). Se ha realizado en el periodo un diagnóstico de necesidades de capacitación de las instancias que conforman al SNAV, sobre el conocimiento de la LGV, el PAIV, el MNAIV y demás instrumentos de política pública en materia de atención a víctimas (0.5). Se ha realizado en el periodo un diagnóstico de necesidades de capacitación de las instancias que conforman al SNAV, sobre el conocimiento de la LGV, el PAIV, el MNAIV y demás instrumentos de política pública en materia de atención a víctimas y se ha implementado un programa de capacitación respecto al mismo (1).				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- CE	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CEAV
Nombre variable 2	2.- CPSA	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	CEAV
Nombre variable 3	3.- CC	Valor variable 1	0	Fuente de información	CEAV

				variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\text{limacc} = [(0 * 0.33) + (0 * 0.33) + (0 * 0.33)] * 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Dado que la implementación de medidas para la articulación, coordinación y capacitación en materia de atención a víctimas de las instituciones conformantes del SNAV ha dado inicio en 2020 no se cuenta con información relativa a la línea base.			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se plantea garantizar que durante el periodo que comprende el presente programa institucional, se implementen anualmente las acciones conducentes a la articulación, coordinación y capacitación en materia de atención a víctimas de las instituciones conformantes del SNAV contenidas en la meta para el bienestar.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS						
2020	2021		2022	2023		2024
33			100			100

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje nacional de CEEAV u homólogas instaladas en las entidades federativas.		
Objetivo prioritario	Garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de entidades federativas que cuentan con CEEAV u homólogas.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Método de cálculo	$\text{PCEEAVI} = (\text{TCEEAV} / n) * 100$ TCEEAV = Número acumulado de CEEAV u homólogas instaladas en las entidades federativas. n= Total de entidades federativas		

Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- CEEAV	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	CEAV	
Nombre variable 2	2.- n	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2	CEAV	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PCEEAVI= (20/32) *100 = 62.5					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	62.5		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
			Se plantea como meta incrementar el porcentaje de CEEAV u homólogas instaladas en las entidades federativas.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						62.5

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Índice de transmisión de información estatal al RENAUI.		
Objetivo prioritario	Garantizar el funcionamiento articulado y coordinado del SNAV para formular, implementar y evaluar medidas, lineamientos, directrices y cursos de acción de la política nacional integral de atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas.		
Definición o descripción	El indicador mide el grado en que las entidades federativas suscriben convenios y transmiten información al RENAUI.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Puntos de índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Método de cálculo	PCEFTI= [0.50 (ECTI/n) + 0.50 (ETI/ECTI)]*100 ECTI = Convenios suscritos con entidades federativas para la transmisión de información al RENAUI ETI = Entidades federativas que transmiten información al RENAUI n= Total de entidades federativas		
Observaciones	Ninguna		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- ECTI	Valor variable 1	21	Fuente de información variable 1	CEAV	
Nombre variable 2	2.- n	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2	CEAV	
Nombre variable 3	3.- ETI	Valor variable 1	10	Fuente de información variable 3	CEAV	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PCEFTI= [0.50 (21/32) + 0.50 (10/21)] * 100 = 56.6					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	56.62		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
			Se plantea como meta hacia 2024 incrementar el índice de entidades federativas que suscriban convenios de transmisión de información y proporcionen la información de víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del fuero común al RENAVI.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
				14	47.9	56.62

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Índice global de la CEAV en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional.		
Objetivo prioritario	Asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.		
Definición o descripción	El indicador brinda información sobre la percepción del ambiente de trabajo, calidad de vida laboral, desarrollo profesional y personal, logro de los objetivos planteados, calidad del servicio que se ofrece y, en general, todos los aspectos que conforman el clima laboral de la institución.		
Nivel de desagregación	CEAV	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Puntos de índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Método de cálculo	La ECCO es una herramienta de la Secretaría de la Función Pública. Compuesta de 10 factores base, 1 factor compuesto-liderazgo y 11 compuestos-valores, los cuales corresponden a un total de 80 reactivos.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Resultado global de la CEAV	Valor variable 1	80	Fuente de información variable 1	ECCO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Resultado global de la CEAV 2018: 80 puntos.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
80			Se plantea mantener en al menos 80 puntos la calificación global de la CEAV, situándose dentro de la media global para la Administración Pública Federal. Valores superiores a 80 son deseables.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
					86	80
METAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
80	80		80	80	80	

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de avance en la implementación del Servicio Civil de Carrera de la CEAV.		
Objetivo prioritario	Asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.		
Definición o descripción	El indicador mide el avance en la implementación del servicio civil de carrera en los términos establecidos en el artículo 125 Bis de la Ley General de Víctimas.		
Nivel de desagregación	CEAV	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Método de cálculo	ISCC= [(0.33 (DSCC)+0.33(PSCC)+0.33 (ESCC)] DSCC= Porcentaje de avance en el diseño del Modelo de Servicio Civil de Carrera. PSCC = Porcentaje de avance en la implementación del Servicio Civil de Carrera. ESCC = Porcentaje de avance en la implementación de la evaluación del desempeño del Servicio Civil de Carrera.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- DSCC	Valor variable 1	80	Fuente de información variable 1	CEAV	
Nombre variable 2	2.- PSCC	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	CEAV	
Nombre variable 3	3.- ESCC	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 3	CEAV	
Sustitución en método de cálculo del indicador	ISCC=[(0.33 (80)+0.33(0)+0.33 (0)) = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	26.4		Ninguna			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
			Se plantea como meta incrementar el porcentaje de avance en la implementación del Servicio Civil de Carrera de la CEAV en los términos establecidos en el artículo 125 Bis de la LGV.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
					9.24	26.4

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de avance en la elaboración o actualización de manuales de organización y procedimientos de la CEAV.		
Objetivo prioritario	Asegurar la mejora continua y el desarrollo organizacional de las diversas áreas que conforman la CEAV, a fin de optimizar las tareas sustantivas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación del daño y fortalecer y consolidar institucionalmente a la comisión.		
Definición o descripción	El indicador mide el porcentaje de avance en la elaboración o actualización de los manuales de organización y procesos de la CEAV.		
Nivel de desagregación	CEAV	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYJ.- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Método de cálculo	AMOP= [(0.50 (MOE/n) + 0.50 (MPE/n)) * 100] MOE = Número de manuales de organización específicos elaborados o actualizados. MPE = Número de manuales de procedimientos específicos elaborados o actualizados. n = Número de unidades administrativas de la CEAV.		
Observaciones	Ninguna		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA			

BASE						
Nombre variable 1	1.- MOE	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CEAV	
Nombre variable 2	2.- MPE	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	CEAV	
Nombre variable 3	3.- n	Valor variable 1	15	Fuente de información variable 3	CEAV	
Sustitución en método de cálculo del indicador	AMOP= [(0.50 * 0/15) + (0.50 * 0/15)] * 100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Hacia 2018, correspondiente al año de la línea base, no existía avance en la elaboración o actualización de los manuales de organización y de procesos de la CEAV, por lo que el numerador de los mismos es cero.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
			Se plantea como meta incrementar el porcentaje de avance en la elaboración o actualización de los manuales de organización específicos, y manuales de procedimientos específicos de las unidades administrativas de la CEAV.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

9.- Epílogo: Visión de largo plazo.

La tarea principal de la CEAV —y de cualquier institución que se encarga de la atención y reparación de víctimas en el mundo— es de orientar el diseño e instrumentación del conjunto de instituciones las medidas necesarias para evitar que en el futuro se repitan casos de violencia y de violaciones graves a derechos humanos. Estos objetivos ya han planteado grandes retos tanto al SNAV como a la CEAV y aunque ha habido avances y aportaciones importantes, hasta la fecha no se han logrado los resultados esperados. Esto, sin duda, ha causado un gran sentimiento de insatisfacción entre las víctimas de este país que, muy lamentablemente, se cuentan por miles.

Sin embargo, visto en perspectiva, debe haber la conciencia de que la atención a víctimas es un proceso de largo aliento que depende de la acción de muchos actores y de la revisión y comprensión de contextos complejos, de modo que es necesario redoblar esfuerzos hasta lograr un SNAV que sea lo más cercano a la eficiencia que demandan las instituciones modernas y a la altura de las exigencias de todas las víctimas, sabiendo desde el principio que se trata de un ejercicio perfectible en todo momento.

La participación de las víctimas y de los colectivos de víctimas es central en el devenir de los cursos de acción orientados al ejercicio pleno de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral del daño y las garantías de no repetición. No se puede ni se debe volver a pensar la actuación de las instituciones del Estado Mexicano sin las víctimas, porque los resultados negativos que ello puede derivar ya se tienen conocidos.

El camino aún es largo; sin embargo, atendiendo a los ejes descritos en este programa, se encaminará la acción institucional hacia una atención a víctimas que se base en la aplicación de herramientas de la justicia extraordinaria y en la profesionalización y capacitación de todo el personal del servicio público que tenga contacto con víctimas de delitos graves y violaciones a derechos humanos.

Finalmente, en los próximos veinte años la CEAV tendrá un papel fundamental en los ejercicios de memoria histórica que se hagan de las víctimas y sus experiencias. No se debe dar por sentado que aun cuando se logre instalar un programa de reparación adecuado y eficiente, será necesaria una nueva política de memoria histórica que permita que los hechos de violencia que han marcado a este país en los últimos doce años no se repitan nunca más.

Fuentes de consulta

AEEPPCS. (2010). La evaluación de políticas públicas en el marco de la nueva gobernanza. En Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, *Fundamentos de evaluación de Políticas Públicas*. Madrid: Ministerio de política territorial y administración pública.

Álvarez Suarez, M. (mayo de 2017). Better Regulation in Spain as a public policy: analysis and development. *Nueva época*(17). doi:10.24965/gapp.v0i17.10413

Amnistía Internacional. (2016). *Sobrevivir a la Muerte: Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México*. Amnesty International Ltd.

Amnistía Internacional. (2017). *Falsas Sospechas: Detenciones arbitrarias por la policía en México*. Amnesty International Ltd.

Armenta, L. (2006). *Víctimas del delito en México: marco jurídico y sistema de auxilio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Berinstain, C. (2010). *Manual sobre la perspectiva psicosocial en la investigación de Derechos Humanos*. Bilbao, España.

Cacharro López, M. (2013). Simplificación administrativa, reducción de cargas y mejora de la regulación en materia urbanística. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 12(3), 123-142.

Camacho, J. (2016). Estado de la participación ciudadana en México. *Pluralidad y Consenso*(49).

CEAV. (2016). Diagnóstico sobre la atención de la violencia sexual en México. En Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Comité de Violencia Sexual.

CEAV. (2017). *Investigación con enfoque de género, diferencial y especializado sobre los contextos de victimización que comprometen, afectan e impiden el ejercicio de los derechos de las personas mayores*. Ciudad de México: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CEAV. (2018). *Diagnóstico nacional sobre la discriminación hacia personas LGBTI en México*. Ciudad de México: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

CIDE. (2018). *Estudio para elaborar una propuesta de política pública en materia de Justicia Transicional en México*. Ciudad de México: CIDE.

CMDPDH. (2015). *Manual para la atención y orientación de víctimas de violaciones a derechos humanos en el marco del Sistema de Justicia Penal*. Ciudad de México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

CMDPDH. (2019). Propuesta ciudadana para la construcción de una política sobre verdad, justicia y reparación a las víctimas de la violencia y de las violaciones a DDHH. En Et Al. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C..

CNDH. (2016). En Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*. Ciudad de México.

CNDH. (2016). En C. N. Humanos, *Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*. Ciudad de México.

CNDH; Instituto Mora. (2019). *Diagnóstico para el fortalecimiento a la rendición de informes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Traa de Personas*. México: CNDH.

CNDH; PUDH; UNAM. (2019). *Diagnóstico en MAteria del Derecho a no Ser Somietido a Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a través de la Creación de Indicadores para Consolidar Instrumentos de Prevención, Evaluación y Seguimiento. Primeta Etapa*. México: CNDH.

Colmex. (2016). En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010), y Allende, Coahuila (2011). En S. Aguayo Quezada, D. Sánchez del Ángel, M. Pérez Aguirre, & J. Dayán Askenazi. Ciudad de México: El Colegio de México.

Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. (2019). Informe de labores de los primeros 100 días de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. México. Obtenido de <https://www.gob.mx/segob/prensa/informa-comision-nacional-de-busqueda-de-personas-avances-a-100-dias-de-gestion-201903>

Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. (2012). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*.

Coordina: De Wolf, E., & Sánchez Maya, Y. (2016). *Detenciones arbitraria e ilegal. Criminalización: una política de Estado para inhibir*. Article 19; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca; Comité de Familiares Amigas y Amigos "Damián Gallardo Martínez"; "Comité "Enrique Guerrero Aviña"; Colectivo contra la tortura y la impunidad ; Colectivo Liquidámbur ; Federación ...

GIEI. (2016). *Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas*. Ciudad de México: Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes .

GIZ, CEAV. (2017). Talleres de Planeación estratégica 2017-2018, análisis del MAIV por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), entrevistas con directores generales y delegados estratales de la CEAV. Ciudad de México.

Gonzalez, R. (2018). Palabras del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre Desplazamiento Interno y Derechos Humanos en América. Bogotá.

Human Rights Watch. (2019). *Informe Mundial 2019*.

Institute for Economics & Peace. (2018). *Indice de Datos sobre Homicidios, Resultados 2018*.

Lekil Kuxlejal A.C. (2018). *El buje, los rayos y la rueda. Estudio cualitativo del acompañamiento a las víctimas de la violencia en la*. Ciudad de México.

México Evalúa. (2012). *Indicadores de víctimas visibles e invisibles de homicidio*.

Observatorio Nacional Ciudadano. (2014). *Análisis integral del secuestro en México. Cómo entender esta problemática*.

Peréz Vázquez, B. G. (Abril de 2016). Las víctimas olvidadas de México. *Defensor Revista de Derechos Humanos*(4).

Rivara Ontiveros, A. (2013). Herramientas para procesar delitos de violencia sexual en el sistema de justicia. En "Género y Justicia", *Ensayo, Documental y Reportaje Escrito 2013*. SCJN, ONU, Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Ambulante; Periodistas de a Pie; Mujeres en el Cine y la Televisión.

Sagües, N. (8, N° 1). Obligaciones internacionales y control de convencionalidad. *Estudios Constitucionales*, 118.

SEGOB, INMUJERES, ONU MUJERES. (2017). *La violencia feminicida en México, Aproximaciones y tendencias 1985 - 2016*.

SEGOB; Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. (6 de Enero de 2020). Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas. México. Obtenido de <http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2020/01/REGISTRODEPERSONASDESAPARECIDAS.pdf>

UAEM. (2018). En Universidad Autónoma del Estado de Morelos Programa Universitario de Estudios de la Complejidad y Formación Ciudadana, *Sistematización de la experiencia de exhumación e identificación de personas inhumadas en las fosas de Tetelcingo, Cuautla, Morelos*. Cuernavaca, Morelos.

Wenzel González, M. (2018). Cuando la víctima de trata no se percibe como víctima. En CNDH, *Trata de Personas: Un acercamiento a la realidad nacional*.

Yu-lee, R. T. (2002). *Capacity Management*. Hoboken, New Jersey: Wiley.

Ciudad de México a 05 de junio de 2020.- La Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, **Mara Gómez Pérez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de las Mujeres.

NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 16, fracciones III y XVII de la Ley de Instituto Nacional de las Mujeres; 24, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; 22 fracción I, 59 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

PROGRAMA INSTITUCIONAL ENTIDADES NO SECTORIZADAS DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1. Índice
2. Fundamento normativo de la elaboración del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
5. Análisis del estado actual
6. Objetivos prioritarios
- 6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas
- 6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
- 6.3. Relevancia del Objetivo prioritario 3: Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país
7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
8. Metas para el bienestar y Parámetros
9. Epílogo: Visión de largo plazo

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Considerando los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, este programa retoma los que declaran no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera y abonan por la democracia a través del poder del pueblo para proyectar una acción de gobierno incluyente y participativa que fortalezca la justicia social, el estado de derecho, el respeto y la paz como principios indispensables para la planeación y gestión de nuestra labor institucional. En este mismo sentido, los principios que proclaman la honradez y la austeridad se convertirán en ejes rectores de un ejercicio público y presupuestal, sin corrupción y con absoluta transparencia y rendición de cuentas.

Sustentado en la misión del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), este programa atiende los compromisos adoptados por el Estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, de acuerdo con los estándares en materia de igualdad de género, previstos tanto en la normativa nacional, como en los compromisos internacionales asumidos de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El INMUJERES tiene como objeto general la promoción y fomento a las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal, estatal y municipal, en algunos casos, aspectos tomados en cuenta en la planeación del presente Programa. Asimismo, se consideraron las competencias del INMUJERES establecidas en la Ley

General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Artículo 48) así como la normativa presupuestaria contenidas en la Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2020, para nuestra institución.

El presente instrumento también se hace en cumplimiento al Estatuto Orgánico del INMUJERES que señala que, a través de sus unidades administrativas, direcciones generales y órganos administrativos, planeará y conducirá sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco de la Ley General de Planeación, el PND 2019-2024 y las políticas y programas que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

Por su parte, el artículo 48 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales indica que los programas institucionales constituyen compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal correspondiente. En este sentido, el presente programa establece los objetivos prioritarios que el INMUJERES se ha fijado, define las estrategias prioritarias y acciones puntuales y establece las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo.

3.- Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal

ASF: Auditoría Superior de la Federación

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CJF: Consejo de la Judicatura Federal

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CoCEDAW: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

CSW: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

CTEIPG: Comité Técnico Especializado en Información con Perspectiva de Género

DASAC: Dirección de Atención y Seguimiento de Alertas de Género

DDEM: Dirección de los Derechos Económicos de las Mujeres

DDSDSM: Dirección de Desarrollo Sostenible y Derechos Sociales de las Mujeres

DSNIMH: Dirección del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

DSPNCVM: Dirección de Seguimiento a la Política Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

IMEF: Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

MAM: Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONU Mujeres: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PAB: Plataforma de Acción de Beijing

PG: Perspectiva de género

PNIMH: Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SNIEG: Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

SNIMH: Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

SNPASEVM: Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

México vive uno de los momentos más importantes de su historia: la Cuarta Transformación que está sentando las bases para alcanzar una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

En esta etapa, el INMUJERES está llamado a colocar la igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres y las niñas en el centro de dicha transformación, planteándose con ello, importantes y múltiples desafíos.

El primero será hacer que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH) se articule con las políticas y programas que el Ejecutivo Federal impulsará para aumentar el empleo, la educación, la salud y el bienestar de los más pobres, dentro de los cuáles, las mujeres acumulan múltiples desventajas y causas de discriminación. Por ello, y en armonía con el principio de “no dejar a nadie atrás y a nadie fuera”, establecido en el PND 2019-2024, este reto supondrá impactar positivamente en las condiciones de vida, los derechos, el bienestar de las mujeres y niñas, y trabajar con especial ahínco por aquellas de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, las que habitan en los núcleos rurales y en la población periférica en las ciudades, las que viven con discapacidad, las mujeres adultas mayores y las de los grupos de la diversidad sexual, que no tienen garantizados sus derechos a la salud, la libre elección de la maternidad, la educación, la movilidad, el trabajo remunerado, la cultura y la participación política.

Por su parte, el segundo será interno y se articulará en torno al incremento de la incidencia y eficacia del propio INMUJERES a fin de que la perspectiva de género y de interculturalidad sean norma del quehacer de todos los órdenes de gobierno. En este mismo sentido, el tercer y último desafío buscará propiciar el cumplimiento del principio de paridad para garantizar la inclusión activa y en igualdad de condiciones de la voz e intereses de las mujeres en la vida pública de México.

Con esta visión, el Programa Institucional que aquí se presenta reconoce como problema principal la desigualdad estructural que afecta a las mujeres por su identidad y condición y que demanda con urgencia la protección de sus derechos, así como la implementación de políticas que incidan directamente en la erradicación de los obstáculos económicos, sociales, culturales, normativos e institucionales que impiden la participación igualitaria de mujeres y hombres en los beneficios del desarrollo y la transformación de la vida pública.

La atención de este problema supone el trabajo articulado en los distintos ámbitos de la política pública para transversalizar los objetivos prioritarios del presente programa.

El primer reto será definir la ruta hacia la igualdad. El Artículo 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que es mandato del INMUJERES elaborar el PROIGUALDAD, los objetivos, estrategias y acciones puntuales que la APF deberá implementar a través de sus programas y políticas.

El INMUJERES consultó a más de 5,000 mujeres de todas las entidades federativas para elaborar el PROIGUALDAD 2020-2024 y recopiló de primera mano las necesidades estratégicas que las mujeres y niñas demandan para vivir en igualdad, con bienestar y en paz. Este ejercicio democrático de participación ciudadana consideró la realización de 32 foros de consulta estatales denominados “Mujeres trabajando juntas por la transformación de México”, uno por cada entidad federativa, los cuales se llevaron a cabo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

En dichos foros se constató que el crecimiento excluyente y concentrador de los últimos años, arrebató oportunidades de bienestar a la mayoría de la población, dejando recaer sobre las mujeres una pesada carga cuya importancia no está claramente reconocida ni valorada. Se hace referencia a las contribuciones económicas al ingreso familiar al tiempo que solventan con cuidados y mayor trabajo doméstico las tareas necesarias para atender las necesidades familiares de cuidado a la salud, educación, alimentación, vestido y mantenimiento del entorno familiar; además de las horas de trabajo no remunerado que aportan para el cumplimiento de las metas de los programas de gobierno y el bienestar de la comunidad. Lo anterior buscando conciliar en la vida cotidiana el tiempo y las actividades, sin ningún apoyo ni reconocimiento institucional. Situación que se agudiza para el 29.0% (2015) de los hogares donde las mujeres son cabeza de familia y donde en la mayoría de los casos son principales proveedoras de recursos.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral aún está altamente condicionada por un conjunto de factores que limitan su pleno empleo, obligándolas a ocupar las filas del empleo informal, los servicios personales y a realizar jornadas parciales que les permitan combinar las responsabilidades de su trabajo remunerado con las del trabajo no remunerado en sus hogares: 34.9% de las mujeres trabaja una jornada de tiempo parcial, frente a 18.7% de los hombres que así lo hacen. Las desigualdades también se observan a partir de la ubicación geográfica y la pertenencia étnica. En el caso de las mujeres rurales solo 34.2% de ellas están en el mercado laboral y entre las indígenas se reduce a 25.6 por ciento.

A nivel de la producción agropecuaria en ejidos y parcelas, en casos donde la pareja ha migrado, o no está presente un cónyuge por otras razones, las mujeres se responsabilizan por completo de familias, comunidades y cultivos, pero solo 25% de las tierras son propiedad de ellas y únicamente 18.5% en los órganos de representación ya sea en ejidos o comunidades.

Aun cuando las mujeres en México han dado un salto significativo en materia educativa al ocupar casi la mitad de la matrícula universitaria, y con creciente presencia en carreras técnicas y científicas, la persistencia de un pesado techo de cristal les impide escalar hasta los cargos directivos de empresas, instituciones públicas y universidades. En esta tesitura, es urgente erradicar las barreras que las discriminan, así como la segregación por área de estudio que sigue concentrando, en 2018, el 67.7% y 74.7% de participación femenina en áreas de educación y salud respectivamente, mientras que en campos como la ingeniería, manufactura y construcción la matrícula femenina es de 29.2 por ciento.

En materia de salud sexual y reproductiva aún queda un largo camino por recorrer para lograr que todas las personas tengan la capacidad y los medios para tomar decisiones libres e informadas sobre sus propios cuerpos. Las desigualdades en este ámbito se ven profundamente afectadas por la disparidad en los ingresos, la calidad y el alcance de los sistemas de salud, las normas sociales y culturales, así como la educación sexual. Las mujeres de los hogares más pobres o que viven en zonas rurales, pueden encontrarse en situaciones en las que existe un limitado acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente para las y los jóvenes, que se traducen en embarazos no planeados. Otro problema es la mortalidad materna que se estima en 36.7 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos (2016), con enormes contrastes por entidad federativa. Entre los de más elevada mortalidad materna se encuentran Chiapas, Guerrero y Campeche (58.3, 53.9 y 50.4 respectivamente), mientras que en el extremo opuesto se ubican Baja California Sur y Aguascalientes (8.3 y 18.5).

Erradicar las violencias que padecen las mujeres es también una prioridad de INMUJERES. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016 destaca que 44.8% de las mujeres de 15 años y más experimentaron al menos un incidente de violencia durante los últimos 12 meses previos a la encuesta: 31% enfrentó violencia emocional; 17.5% sufrió violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 12.8% padeció violencia física y 23.2% fue víctima de violencia sexual. El 43.9% de las mujeres de 15 años y más en el país han sido víctimas de violencia por parte de sus parejas en algún momento de su actual o más reciente relación. Asimismo, la muerte violenta de las mujeres sigue siendo un problema que requiere de atención urgente, ya que en 2018 ocurrieron 3,752 defunciones de mujeres con presunción de homicidio, es decir 10.3 homicidios diarios, lo que significó un incremento respecto de 2017 que registró 9.4 asesinatos de mujeres por día.

Reconocer la paridad como oportunidad para transitar de la representación formal a la participación efectiva y paritaria de las mujeres en la toma de decisiones, en aquellos espacios donde se deliberan y deciden los asuntos públicos, tanto en la esfera política como en la económica y social, es parte de la agenda por la igualdad sustantiva que INMUJERES debe impulsar. En este marco, la reciente reforma por la paridad política tiene implicaciones más allá de alcanzar el 50% de mujeres y 50% de hombres. El verdadero objetivo de dicho principio es la participación sustantiva e igualitaria entre mujeres y hombres redistribuyendo el poder público de manera justa y enfrentando la violencia política que limita el pleno ejercicio de sus derechos.

El camino que el país debe transitar para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres requiere también de un importante cambio cultural que trastoque aquellas creencias, estereotipos y normas de género que sostienen la discriminación y sujetan a mujeres y hombres a roles rígidos, que confinan a el trabajo de cuidado y el doméstico a ellas y a los papeles de proveeduría económica, decisión y protagonismo a ellos.

Frente a estos imperativos, el INMUJERES debe propiciar que las mujeres se constituyan en protagonistas del cambio y de la transformación de la vida pública y privada de México, partícipes directas y activas de la transformación de la sociedad, la construcción de la justicia y la erradicación de la violencia de género que, día tras día, trastoca los proyectos de vida de las mujeres y las familias. Solo integrando cabalmente a las mujeres y promoviendo la transformación de las masculinidades, habitaremos un país en paz sin dejar a nadie atrás ni a nadie fuera.

El segundo reto, será sentar las vías por las que transite la igualdad. El Estado mexicano cuenta con un importante marco normativo que reconoce y establece los derechos de las mujeres y las obligaciones de las instituciones públicas para promoverlos, protegerlos, garantizarlos y respetarlos. Asimismo, en el ámbito programático y presupuestario se mandata incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública a fin de garantizar que el propósito por erradicar la desigualdad de género esté presente en la acción pública y se revise e implemente de manera integral.

No obstante, y pese a dichos mandatos, la inclusión de la perspectiva de género y los enfoques interculturales no están enraizados en las prácticas, procesos y métodos de trabajo de las dependencias y entidades públicas. La LGIMH le otorga al INMUJERES un papel clave en la promoción, comprensión y utilización de estos enfoques. Por ello, en este programa la construcción del camino se ha colocado como una prioridad cuyas acciones serán indispensables y trascendentes para convertir en norma del quehacer público la aplicación de dichos mandatos y enfoques.

De acuerdo con lo anterior, la materia específica de este importante desafío es la coordinación y el arte de promover, encauzar y dar seguimiento a la acción pública. De acuerdo con la LGIMH, estos procesos de orientación y conducción deben realizarse de manera transversal y respetando los principios del federalismo.

La transversalidad como método de trabajo y de incidencia implica usar e innovar las herramientas de las que se dispone para aumentar la eficacia de la coordinación y de la capacidad de diseñar e implementar medidas públicas que, de acuerdo con el PROIGUALDAD se alineen a los resultados esperados para erradicar las condiciones de discriminación que sostienen y profundizan cotidianamente las desigualdades de género, así como aquellas que también existen entre grupos de mujeres y grupos de hombres. En esta misma tesitura, el seguimiento y la revisión del presupuesto público, así como la producción de información estadística e indicadores con perspectiva de género son instrumentos fundamentales para hacer comprensibles y medibles las brechas de desigualdad y el impacto de las acciones públicas sobre ellas.

Adicionalmente, la capacitación y la transformación de la cultura y de los estereotipos de género vigentes, tanto en el imaginario social como del personal del servicio público y de sus autoridades que permean los supuestos y procesos de la planeación pública son herramientas desde las cuales el INMUJERES construirá los andamios y rutas hacia la igualdad sustantiva entre las y los mexicanos.

Finalmente, el tercer reto será que las mujeres y la sociedad en su conjunto transiten por las vías de la igualdad. No hay políticas públicas sin actores sociales, y las políticas de igualdad no podrán ser construidas sin la participación plena de la sociedad y, por supuesto, de las mujeres, quienes deben ser percibidas no solo como población objetivo sino como promotoras del cambio social que se ha venido fraguando de múltiples maneras por las mujeres organizadas y los movimientos feministas que han incorporado nuevos temas en las agendas públicas, enriqueciendo las modalidades de hacer política y han propiciado la creación de instituciones como el INMUJERES y otros mecanismos institucionales.

En el marco de la Cuarta Transformación, cuyos pilares subrayan la rectoría del Estado en la transformación de la vida pública, el INMUJERES tiene la posibilidad de impulsar una nueva relación con la organización social y política de las mujeres en las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que desde siempre han jugado un papel fundamental haciendo notorias las diferentes manifestaciones de la discriminación contra las mujeres y el reconocimiento de sus derechos. De igual forma, de manera directa o mediante su participación en los órganos de gobierno y de los consejos consultivo y social han coadyuvado en la visibilización de demandas, así como en la observación y vigilancia de las acciones implementadas; lo anterior, sin desconocer su papel en el seguimiento de los acuerdos asumidos en las conferencias, convenciones y tratados internacionales en favor de la igualdad de género, en particular a los compromisos asumidos en la CEDAW, la Conferencia de Población y Desarrollo en el Cairo (1994), la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing (1995), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Conocida como la Convención Belém do Pará), entre otras.

El INMUJERES también tiene el reto de promover la participación plena y efectiva de las mujeres en todos niveles de decisión en la vida política, económica y pública, lo cual involucra a las dependencias y entidades que deben garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales en términos de igualdad y libres de violencia, así como avanzar permanentemente en el desarrollo de un nuevo liderazgo y promover su participación en puestos de alta dirección o de toma de decisiones en el sector público y privado.

Finalmente, es importante señalar que también forma parte de este desafío la inclusión de la sociedad y de actores privados de la esfera civil, ya que la erradicación de la discriminación por razones de género no debe ser un asunto exclusivo de las instituciones públicas sino del conjunto social cuyos conocimientos y ámbitos de acción son parte de los senderos para alcanzar la igualdad.

Bajo estos tres retos se estructura el programa que se presenta a continuación. Como se ha mencionado anteriormente, los mismos corresponden a las tareas que el INMUJERES tiene como objetivo emprender y se alinea a los principios del desarrollo nacional por la justicia, el aumento del bienestar para la población, la profundización de la democracia y la transformación de la vida pública. Especialmente, inspirará la labor institucional el principio que declara “no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera”, ya que la discriminación estructural por razones de género ha relegado a las mujeres de los beneficios del bienestar social y la justicia.

Este programa se ha estructurado tomando en consideración tres objetivos que consideran problemas públicos específicos. El objetivo prioritario 1 “Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas”, busca atender la deficiente atención del Estado Mexicano a la desigualdad estructural que afecta a las mujeres por su identidad y condición, si bien la normatividad en materia de igualdad tiene como fundamento el marco de los derechos humanos y a nivel de los programas públicos existe una normatividad clara y sólida, aún no se logra que las dependencias e instituciones responsables del desarrollo económico y social, cuenten con las capacidades institucionales así como los instrumentos y mecanismos para atender dichas desigualdades, por lo que el INMUJERES, mediante los instrumentos de política pública que le asigna la Ley para cumplir con su mandato de promover y dar seguimiento a la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, coordinará el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y dará seguimiento al PROIGUALDAD 2020-2024, para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva, haciendo énfasis en la igualdad económica y priorizando las acciones en los programas prioritarios del Presidente, que tiene como principal población objetivo a las mujeres y niñas que han sido históricamente excluidas y discriminadas: mujeres indígenas, mujeres rurales, mujeres adultas mayores, mujeres de la diversidad sexual, mujeres niñas y adolescentes. Para asegurar lo anterior y fortalecer la estrategia de implementación de la Política Nacional para la Igualdad, se promoverá que todas las dependencias y entidades públicas de los tres poderes del estado, incorporen en su trabajo la perspectiva de género, la perspectiva intercultural, generacional, así como la perspectiva de desarrollo territorial con identidad, de esta manera se promoverá la atención a las mujeres que han sido históricamente excluidas y discriminadas: mujeres indígenas, mujeres rurales, mujeres adultas mayores, mujeres niñas y adolescentes.

El objetivo prioritario 2 “Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, atenderá la deficiente capacidad del Estado Mexicano para asegurar que todas las dependencias y entidades públicas, en especial las del ámbito federal, hagan uso de sus recursos humanos y materiales y cuenten con los instrumentos técnicos y las capacidades institucionales para implementar las medidas correctivas, de carácter temporal, para acelerar el avance de las mujeres como población discriminada y excluida históricamente. Para atender este problema, el INMUJERES promoverá entre las dependencias y entidades públicas, ir más allá de la igualdad de derecho entre mujeres y hombres y avanzar en la modificación de las circunstancias materiales e ideológicas que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso, en condiciones de igualdad, a todas las oportunidades; esto mediante la promoción y apoyo técnico al diseño de medidas estructurales, legislativa o de política pública. Para atender este problema, que es más grave en los espacios de mayor rezago social, pobreza y vulnerabilidad, el INMUJERES impulsará acciones estratégicas para el desarrollo de capacidades institucionales y de capacitación para la incorporación de la perspectiva de género en todas las estructuras del que hacer público; la implementación de acciones estratégicas de comunicación social y difusión, así como el diseño de instrumentos técnicos como la información estadística, metodologías de trabajo, guías, lineamientos y desarrollo de conocimiento para asegurar la perspectiva de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en el ejercicio de los presupuestos públicos y de la toma de decisiones en todos los niveles.

Es importante señalar que la promoción de la igualdad sustantiva tiene su mayor relevancia en los ámbitos de mayor vulnerabilidad y riesgo para las mujeres, por lo que, para la atención de este problema se dará especial atención a la contribución del INMUJERES para acelerar el paso hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, este objetivo, priorizará la paridad, como principio y acción afirmativa para la participación, en condiciones de igualdad, de las mujeres y los hombres en los puestos de representación y espacios de toma de decisiones. La estrategia para la atención de este problema público será la de contribuir con los programas prioritarios del Presidente, para que cuenten con conocimientos e instrumentos técnicos que faciliten avanzar hacia la igualdad sustantiva para mujeres y hombres, con perspectiva intercultural, generacional y perspectiva de desarrollo territorial con identidad.

Finalmente, el objetivo prioritario 3 “Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país” busca atender la falta de reconocimiento de las contribuciones de las mujeres al desarrollo político, económico, social y cultural del país, ya que históricamente ha sido y, sigue siendo, un grave problema el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Esto hace que a las mujeres se les mire siempre como víctimas, como una persona incompleta, pequeña, que hay que ayudar y que hay que capacitar; la condición de pobreza en la que viven las mujeres y en especial las mujeres indígenas se debe en gran parte a la omisión del Estado que ha dejado fuera a las mujeres de la vida económica, política y social en el país, sin reconocer que son las mujeres, y sobre todo aquéllas que viven en condición de pobreza y discriminación las que han desarrollado las estrategias de sobrevivencia de las familias, de las comunidades y de los municipios que viven mayor rezago. Por lo mismo, es necesario que el INMUJERES promueva entre las dependencias y entidades públicas el reconocimiento de los aportes, capacidades y potencialidades de las mujeres y que, abran en todos los ámbitos espacios de reconocimiento su acceso a la formación, a la participación y al liderazgo en todos los ámbitos de la vida nacional, así como en los ámbitos regionales e internacionales.

El conocimiento pero sobre todo el reconocimiento de los aportes de las mujeres al desarrollo social, cultural y, en especial a la economía, es un buen principio para generar una nueva forma de promover el desarrollo humano sostenible en México, por esta razón en este objetivo el INMUJERES promoverá en las dependencias y entidades públicas el conocimiento de la situación y condición de las mujeres en el ámbito de su trabajo, para desarrollar acciones de reconocimiento pero sobre todo acciones para visibilizar y potenciar sus capacidades y sus liderazgos.

Para estos grandes propósitos, el INMUJERES tiene la tarea de promover, encauzar y dar seguimiento a las acciones públicas de los distintos poderes y los diferentes ámbitos de gobierno, de tal suerte que los propósitos institucionales se alineen y articulen con los resultados previstos en programas prioritarios de este gobierno, como el de las Becas Familiares para el Bienestar, Tandas para el Bienestar, Jóvenes construyendo futuro, Programa para el bienestar de personas adultas mayores, Becas para el bienestar de educación media y superior, Pensiones para el bienestar de las personas con discapacidad, Fertilizantes para el bienestar, entre otros.

6.- Objetivos prioritarios

Para dar cumplimiento a las atribuciones normativas, competencias, misión y visión del Instituto Nacional de las Mujeres en la Cuarta Transformación, el Programa Institucional responderá a los siguientes objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres
1.- Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas
2.- Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
3.- Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas

La problemática que este objetivo busca atender es la deficiente atención del Estado Mexicano a la desigualdad estructural que coloca a mujeres y niñas en posiciones de desventaja, discriminación y desigualdad. Para lograr este objetivo se busca aplicar a cabalidad las atribuciones que la LGIMH señala en materia de coordinación, construcción de consensos y seguimiento al PROIGUALDAD, instrumento rector de la PNIMH, así como estableciendo colaboración permanente con los programas prioritarios de esta administración.

De acuerdo con este instrumento programático, la PNIMH es una responsabilidad de los poderes públicos, en los distintos ámbitos de gobierno, los cuales deben articularse positivamente a través del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), mecanismo orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la APF entre sí a fin de efectuar, de común acuerdo, acciones destinadas a la promoción y procuración de la Igualdad entre mujeres y hombres.

Debe tenerse presente que la PNIMH recoge las necesidades más apremiantes de las mujeres y niñas y prioriza un conjunto de objetivos, estrategias y acciones puntuales que deberán ser organizadas y ejecutadas a profundidad para transformar los factores estructurales que impiden el logro pleno de la autonomía económica y la redistribución de la carga de trabajo doméstico y de cuidados, no remunerados, así como la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género. En relación con este reconocimiento dicha política se plantea la actuación en seis objetivos prioritarios que buscan mejorar la inserción laboral de las mujeres, la atención de la carga de cuidado que recae sobre ellas, limitando el uso de su tiempo para labores productivas, de desarrollo personal y de recreación y tiempo libre, la erradicación de la violencia que las aqueja en los ámbitos públicos y privados, así como el mejoramiento de los entornos que habitan y su participación e inserción política.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres le confiere al INMUJERES, mediante su Junta de Gobierno, atribuciones para coordinar la PNIMH y promover su implementación. Por ello, impulsar que el principio de igualdad sea parte de la economía para el bienestar es fundamental y estratégico para el país, ya que las desigualdades de género se manifiestan y son un obstáculo en todas y cada una de las dimensiones del desarrollo.

En materia de coordinación interinstitucional, los desafíos son múltiples. Para enfrentarlos, el INMUJERES, a partir de una coordinación interna sólida y bien articulada, potencia los instrumentos de la política nacional de Igualdad (SNIMH, PROIGUALDAD y Anexo 13), con criterios de transversalidad, federalismo y vínculos de colaboración, para promover, asesorar y desarrollar instrumentos técnicos que fortalezcan las capacidades institucionales de la entidades del quehacer público para incorporar de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública en los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno.

A partir de la problemática enunciada, el INMUJERES se propone, mediante este programa, diseñar e implementar acciones que den fiel cumplimiento a sus funciones normativas y coadyuven al pleno cumplimiento de la PNIMH. Con este propósito, el primer objetivo prioritario de este Programa Institucional reúne el conjunto de estrategias y acciones que se implementarán para fortalecer la coordinación y establecer acuerdos cuyos resultados tengan un impacto en las decisiones de política pública y que se realizarán de forma sectorial y bajo los principios rectores del PND 2019-2024.

De igual forma, se requiere la generación de sólidas alianzas entre los tres poderes de la Unión, con los organismos y mecanismos internacionales y con el sector privado, así como el fortalecimiento de las acciones y políticas que se desarrollen en materia de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, sexuales, reproductivos, civiles y políticos, así como el desarrollo de estrategias que orienten el diseño de las políticas y programas rectores del Gobierno Federal.

Es importante señalar que en este objetivo también se incluyen las acciones que el INMUJERES promoverá para coadyuvar en el diseño e implementación de la Política para la Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como para avanzar hacia una mejor procuración e impartición de justicia. Se busca que ninguna mujer sea víctima de un gobierno cómplice, ausente e impune que les ignora y les niega el acceso a la justicia.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

El presente objetivo atiende los mandatos derivados del marco normativo que instruye la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública, en particular, la normativa que señala la obligatoriedad para incorporar la perspectiva de género en las distintas fases del ciclo de la política pública, así como en la esfera del desarrollo social.

A pesar del marco normativo programático que mandata incorporar la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública, a la fecha, la evaluación de la ASF referida anteriormente, se reconoce que las dependencias y entidades de los gobiernos federal y estatales no tienen una perspectiva de género integral, ni suficiente información desagregada por sexo, y muchas veces carecen de conocimientos técnicos y mecanismos para asegurar que las políticas públicas consideren las especificidades, las diferencias y las desigualdades que existen entre mujeres y hombres; así como las desigualdades interseccionales que afectan a las mujeres por su condición de pobreza, de ruralidad y por su pertenencia a pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

En el caso de la producción, difusión y uso de estadísticas de género, que son un mandato en distintos instrumentos internacionales, como una herramienta para el fortalecimiento de la institucionalidad con perspectiva de género. Por ejemplo, en la Plataforma de Acción de Beijing (PAB) que compromete a los gobiernos a desarrollar acciones para lograr la igualdad de género, se consideran medidas para promover la elaboración y el uso de las estadísticas de género. La PAB estableció como objetivo estratégico asegurar que las estadísticas referidas a personas se recolecten, procesen, analicen y presenten desagregadas por sexo y edad a la vez que reflejen los problemas, asuntos y materias relacionadas con las mujeres y los hombres en la sociedad.

Para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los indicadores definidos demandan que los países fortalezcan sus Sistemas Nacionales de Estadística y, dado que la perspectiva de género se considera de manera transversal en los ODS, ello obliga al fortalecimiento de las estadísticas de género en todos los ámbitos.

A nivel Regional, la Estrategia de Montevideo establece como ejes para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030:

- **Sistemas de información:** transformar datos en información, información en conocimiento y conocimiento en decisión política. Los sistemas de información de género comprenden los procedimientos de selección, recopilación, integración, procesamiento, análisis y difusión de información sobre las desigualdades de género, y los avances y desafíos pendientes para garantizar los derechos de las mujeres. Las estadísticas e indicadores de género, cualitativos y cuantitativos, pueden provenir de diferentes fuentes, principalmente de los organismos productores de información que componen el Sistema Estadístico Nacional.
- **Monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.** El monitoreo y la evaluación de la implementación de la Agenda Regional de Género y la rendición de cuentas forman parte del ciclo de planificación e implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres, y permiten analizar los obstáculos y avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados. La rendición de cuentas implica contar con mecanismos para difundir información confiable, pertinente, suficiente y oportuna, y garantizar espacios de diálogo con la sociedad civil que realiza el control ciudadano. La coordinación entre los diferentes instrumentos de rendición de cuentas permite reducir la duplicación, promover las sinergias positivas y la transparencia, e ir consolidando gobiernos abiertos.

A nivel nacional se han desarrollado estadísticas con perspectiva de género y se elaboraron los “Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica”, pero aún queda mucho por hacer en algunos temas específicos y en la desagregación de estadísticas que permitan la planeación en todos los niveles de gobierno y la representación de todos los grupos poblacionales, específicamente los más desfavorecidos.

De igual manera, es importante que las entidades federativas consideren la perspectiva de género en sus instrumentos de planeación. En 2018, un total de 12 entidades federativas incorporaban plenamente en su Ley de Planeación la perspectiva de género, es decir consideran en su Ley el principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, el principio de la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y establecen que la Administración Pública Estatal deberá planear y conducir sus actividades con perspectiva de género. En el otro extremo seis estados no tienen ningún avance al respecto.

Por lo anterior, el INMUJERES tiene el mandato de promover la transversalidad de género en todos los ámbitos del quehacer público para incidir en la planeación nacional del desarrollo; en la incorporación de la perspectiva de género en la asignación y ejecución de los recursos públicos; en el etiquetado de recursos específicos para la igualdad de género; así como en crear capacidades y competencias en el personal del servicio público y transformar la cultura organizacional como una estrategia que brinde soporte al cambio en las políticas y programas públicos, al tiempo que protege los derechos de las personas trabajadoras. Además de promover la transversalidad, el INMUJERES desarrollará iniciativas, mecanismos y lineamientos que contribuyan a materializar la transversalidad en todo el ciclo de la política pública.

El INMUJERES promoverá el desarrollo de capacidades institucionales mediante el mejoramiento y la profesionalización de las habilidades y capacidades de las y los servidores públicos, aprovechando la amplia experiencia del INMUJERES en el desarrollo de cursos presenciales y en línea, así como de instrumentos para certificar competencias y/o capacidades profesionales para la prestación de servicios públicos o el desarrollo de capacidades y habilidades claves para el análisis de género y la aplicación de dicha perspectiva a procesos sustantivos como la comunicación, el lenguaje incluyente y no sexista y la elaboración e interpretación de indicadores e informes con perspectiva de género.

Este objetivo reconoce la importancia de promover el cambio organizacional fortaleciendo el papel de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en la APF y en las entidades federativas, para incentivar cambios organizacionales que garanticen una vida laboral libre de violencia, prestando especial atención a la violencia sexual, con transformaciones apegadas a la ética gubernamental que promueve el uso racional de los recursos públicos evitando a toda costa la corrupción y opacidad en el ejercicio de estos. En el ámbito de la violencia sexual, se promoverán acciones que contribuyan a la adecuada aplicación del Protocolo actualizado para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual en la APF, a fin de generar ambientes libres de violencia contra las mujeres en las instituciones.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país

Toda política pública requiere de sujetos sociales que la impulsen, la alimenten y la transformen. Por ello, a través de este objetivo se busca atender la problemática que obstaculiza la plena participación de las mujeres en la vida pública y el reconocimiento de sus derechos. Lo cual, en el marco de la reforma del 5 de junio del 2019 en materia de paridad de género, representa una exigencia impostergable.

La transformación de la vida pública será exitosa, sí y solo sí, hacemos de la paridad un círculo virtuoso que permita alcanzar la participación efectiva de las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, en los espacios de toma de decisiones. La paridad exige el trabajo constante y consciente sobre la promoción de los derechos humanos de las mujeres para que el impacto numérico tenga una expresión en el avance de las agendas progresistas.

INMUJERES se propondrá en esta línea generar mecanismos de formación y de inclusión que garanticen y favorezcan su incorporación en todos los rincones del país. También será una tarea de primer orden visibilizar sus experiencias en la organización y la participación en la defensa de la tierra, del agua, de su territorio, de los espacios públicos y del acceso a los servicios básicos.

La investigación y la experiencia del feminismo han dejado evidencia que la participación política de las mujeres en espacios de decisión pública fortalece el diseño y ejercicio de las políticas públicas al tiempo que enriquece la democracia con demandas y visiones que amplían los términos del contrato social. Desde el impulso de las cuotas de género en 1993, la participación de las mujeres ha aumentado: en la Cámara de Diputados pasó de 14.4% en la LVI Legislatura (1994-1997) a 48.2% en la LXIV Legislatura (2018-2021), y en el Senado de la República pasó de 21% en la LXI Legislatura (2000-2006) a 49.2% en la LXIV Legislatura (2018-2024). Además, derivado de la reforma constitucional de 2014, las 32 entidades del país han incorporado a sus leyes locales la paridad de género en sus Congresos Locales y actualmente 49.3% de las diputaciones pertenecen a mujeres.

No obstante, los avances que se han logrado en la designación de las candidaturas de mujeres, es importante revisar las dificultades que aun enfrentan las mujeres al ocupar una curul ya que una vez en el Congreso la participación de las mujeres puede ser limitada u obstaculizada de diferentes formas. En la Cámara de Diputados las mujeres presiden 20 de las 48 comisiones ordinarias, lo que representa el 41.7%; pero ocho de ellas están consideradas para la atención y cuidado de personas. En el Senado de la República las mujeres presiden el 45.7%, es decir 21 de 41 de las comisiones ordinarias, y seis de ellas se clasifican para la atención y cuidado de personas, lo cual señala una segregación de género.

Otra problemática a la que se enfrentan las mujeres es la violencia política de género, que tiene características específicas que la distinguen de la violencia política general que sufren tanto mujeres como hombres. Algunas entidades federativas consideran esta violencia en sus instrumentos normativos; ocho en su Constitución; 18 en su ley electoral; 28 en la ley estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y nueve en su código penal.

Los propósitos de inclusión y promoción de la participación política de las mujeres toman especial relevancia en el marco de la Reforma Constitucional en materia de paridad porque establece la obligatoriedad para los tres Poderes del Estado y los Organismos Autónomos de garantizar la paridad efectiva en sus estructuras. Esta paridad aún está en progreso; en el Poder Ejecutivo a nivel federal, ninguna mujer ha ocupado el máximo nivel, es decir la presidencia de la república; en las secretarías de Estado de la presente administración (2018-2024), siete de las 19 están encabezadas por mujeres (36.8%), y si se considera el gabinete ampliado las mujeres representan el 35.5 por ciento.

En lo referente al Poder Judicial, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la participación de las ministras es de 18.2 por ciento. En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de los siete magistrados dos son mujeres (28.6%) y en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) la participación es similar, de los siete consejeros dos son mujeres.

Por lo anterior, en este objetivo se incluyen las estrategias que fomentan la participación política de las mujeres y el pleno cumplimiento del principio de paridad, las acciones que promueven el cambio cultural visibilizando a las mujeres y sus demandas, tanto en la agenda pública como en los imaginarios colectivos en los que la posición de las mujeres y los hombres está transformándose.

De acuerdo con la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el INMUJERES buscará la transformación de la institucionalidad pública robusteciendo la agenda del cambio y promoviendo el aumento paritario de las mujeres en puestos directivos y de liderazgo.

En diversos instrumentos internacionales se considera a las mujeres como promotoras de la paz, prosperidad y bienestar, un ejemplo de ello son los ODS de la ONU. El objetivo 5 establece que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Por ello, un paso fundamental para el INMUJERES será fortalecer y enriquecer la representación de nuestro país en los mecanismos internacionales y regionales, ya que los aportes de México han sido fundamentales para avanzar en la consolidación de una política exterior con una visión feminista y centrada en la igualdad y los derechos de las mujeres.

Es necesario entonces, fortalecer la participación y el liderazgo de México en los principales procesos intergubernamentales internacionales y regionales sobre derechos de las mujeres y la igualdad de género, entre ellos la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU (CSW); impulsar el cumplimiento a las recomendaciones emitidas a México por parte del Comité CEDAW y otros mecanismos internacionales de derechos humanos, así como fortalecer las alianzas y la colaboración estratégica del INMUJERES con los organismos internacionales, las agencias de la cooperación internacional y el Sistema de las Naciones Unidas en México, especialmente con ONU Mujeres y la CEPAL, para desarrollar iniciativas conjuntas en áreas de interés mutuo.

En este objetivo institucional se incluyen también estrategias de cambio cultural, toda vez que se reconoce que el arraigo de prejuicios y estereotipos de género tienen efectos que inciden la contratación y promoción de las mujeres en el mercado laboral, así como en la persistencia de patrones de segregación ocupacional y la discriminación salarial.

La transformación de México hacia un país con paz y bienestar no será posible sin el reconocimiento de las mujeres mexicanas y de su trabajo y sin ampliar sus oportunidades de participación y decisión. Por años han cargado sobre sus hombros los efectos de la violencia en el país. Son ellas quienes han buscado sin cesar a hijas e hijos desaparecidos, las que han demandado justicia, así como en quienes recaen las labores de cuidado y domésticas que permiten que otros y otras se desarrollen. Se buscará que las mujeres de México sean reconocidas por la labor que por años han hecho y ha pasado invisibilizada.

Existe claridad en este gobierno de que las mujeres son parte esencial de la Cuarta Transformación. La transformación de México hacia un país con paz y bienestar no será posible sin el reconocimiento de las mujeres y de su trabajo.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas

Estrategia prioritaria 1.1 IMPULSAR Y COORDINAR LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS

Acción puntual
1.1.1 COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A FIN DE PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PNIMH).
1.1.2 PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y PROPONER, ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL QUE FACILITEN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PNIMH.
1.1.3 DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROIGUALDAD 2020-2024 EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y LA FISCALIZACIÓN.
1.1.4 FORTALECER LOS VÍNCULOS DE COLABORACIÓN CON LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.
1.1.5 ESTABLECER MEDIDAS PARA FORTALECER LAS FUNCIONES Y CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES EN LA APF.

Estrategia prioritaria 1.2 PROMOVER VÍNCULOS DE COLABORACIÓN CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, ÓRDENES DE GOBIERNO, SOCIEDAD CIVIL, INICIATIVA PRIVADA Y ACADEMIA PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Acción puntual
1.2.1 PROMOVER INICIATIVAS ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.
1.2.2 IMPULSAR LA FIRMA DE CONVENIOS CON GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PNIMH.
1.2.3 PROPICIAR LA FIRMA DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PNIMH.
1.2.4 PROPICIAR LA FIRMA DE CONVENIOS CON LA INICIATIVA PRIVADA PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PNIMH.
1.2.5 PROMOVER MECANISMOS DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PROPICIEN LA ARTICULACIÓN DE NECESIDADES E INTERESES DE LAS MUJERES EN LA PNIMH.
1.2.6 PROMOVER VÍNCULOS DE COLABORACIÓN CON EL PODER JUDICIAL PARA FORTALECER EL ACCESO Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD.
1.2.7 PROPICIAR ACUERDOS CON LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

Estrategia prioritaria 1.3 PROPORCIONAR ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF, AUTORIDADES ESTATALES, MUNICIPALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA FOMENTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Acción puntual
1.3.1 PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS QUE POTENCIAN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROIGUALDAD 2020-2024 Y CON LAS ATRIBUCIONES DEL INMUJERES.
1.3.2 PROMOVER ACCIONES Y ASESORAR EN MATERIA DE DERECHOS SOCIALES, AMBIENTALES, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A FIN DE COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y PROMOVER SU ACCESO AL BIENESTAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROIGUALDAD 2020-2024.
1.3.3 PRIORIZAR E IMPULSAR MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.
1.3.4 PARTICIPAR EN MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE FOMENTEN LA IGUALDAD Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
1.3.5 IMPULSAR Y FORTALECER LA CERTIFICACIÓN EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Estrategia prioritaria 1.4 APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS, MEDIDAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES

Acción puntual
1.4.1 PARTICIPAR EN EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES GENERANDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PERMITAN SU MEJORA.
1.4.2 APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PUERTA VIOLETA MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.
1.4.3 PROPICIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS COMPROMETIDAS POR EL INMUJERES EN EL PROIGUALDAD 2020-2024 PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
1.4.4 PROPONER CRITERIOS, LINEAMIENTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM).
1.4.5 MEJORAR LOS SERVICIOS QUE ATIENDEN LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN ELLOS.
1.4.6 PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTADÍSTICAS Y LA ARTICULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA FEDERACIÓN A FIN DE MEJORAR LA PLANEACIÓN, EL DISEÑO Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS.
1.4.7 FAVORECER LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA APF, A FIN DE GENERAR AMBIENTES LIBRES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Objetivo prioritario 2.- Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Estrategia prioritaria 2.1 DESARROLLAR INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA QUE APOYEN LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Acción puntual
2.1.1 DISEÑAR ESTRATEGIAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF.
2.1.2 COORDINAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA A LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA QUE DE ELLAS SE DESPRENDAN.
2.1.3 ELABORAR INFORMES INSTITUCIONALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.
2.1.4 PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
2.1.5 PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF.

Estrategia prioritaria 2.2 FORTALECER LA ACCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Acción puntual
2.2.1 BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.
2.2.2 MONITOREAR LOS AVANCES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS PRINCIPALES INSTRUMENTOS NORMATIVOS, DE POLÍTICA PÚBLICA, PRESUPUESTARIOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
2.2.3 PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
2.2.4 FOMENTAR LAS RELACIONES Y ALIANZAS DE LAS INSTANCIAS DE LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (IMEF) CON LAS OSC, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN, PARA FORTALECER Y AMPLIAR EL ALCANCE DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Estrategia prioritaria 2.3 PROMOVER LAS CONDICIONES PARA RECONOCER, REDUCIR Y REDISTRIBUIR LOS TRABAJOS DOMÉSTICOS Y DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS ENTRE LAS FAMILIAS, EL ESTADO, LA COMUNIDAD Y EL SECTOR PRIVADO

Acción puntual
2.3.1 FAVORECER ACCIONES ENTRE EL ESTADO, LAS FAMILIAS, LAS COMUNIDADES Y EL SECTOR PRIVADO QUE PERMITAN POSICIONAR EL CUIDADO COMO DERECHO HUMANO Y LA REVALORIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LAS LABORES DE CUIDADO Y FOMENTE CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
2.3.2 TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES A FIN DE DESARROLLAR UN SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS.
2.3.3 IMPULSAR ACCIONES DE CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA APF QUE PERMITAN COMPATIBILIZAR LAS RESPONSABILIDADES LABORALES CON LAS NECESIDADES DE CUIDADO DEL PERSONAL.

Estrategia prioritaria 2.4 PROVEER DE CURSOS, MATERIALES EDUCATIVOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CERTIFICACIÓN QUE APOYEN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE PARTICIPEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Acción puntual
2.4.1 DESARROLLAR CURSOS Y MATERIALES EDUCATIVOS DIGITALES E IMPRESOS QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN IGUALDAD DE GÉNERO, CUANDO CORRESPONDA.
2.4.2 IMPULSAR LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y/O CAPACIDADES PROFESIONALES ALINEADAS A FUNCIONES CLAVES DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
2.4.3 ASESORAR A LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA APF Y DEL ÁMBITO LOCAL, Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARA QUE DESARROLLEN INICIATIVAS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO AD HOC A SUS NECESIDADES Y OBLIGACIONES EN LA MATERIA.
2.4.4 PROMOVER LA CREACIÓN DE REDES DE CAPACITADORAS Y CAPACITADORES Y SU FORMACIÓN CONTINUA PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE CAPACITAN EN GÉNERO.
2.4.5 IMPULSAR LA MEJORA CONTINUA DE LA OFERTA DE CURSOS, MATERIALES EDUCATIVOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE PROPORCIONA EL INMUJERES.

Estrategia prioritaria 2.5 PROMOVER LA GENERACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, DIAGNÓSTICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES QUE PROVEAN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RESPECTO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Acción puntual
2.5.1 PROMOVER LA GENERACIÓN Y USO DE ESTADÍSTICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SNIEG, EN LAS INSTITUCIONES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO NACIONAL E INTERNACIONAL.
2.5.2 PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE ALTERNATIVAS E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PROIGUALDAD CORRESPONDIENTES AL INMUJERES.
2.5.3 ELABORAR DIAGNÓSTICOS E INTEGRAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA CONOCER LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RESPECTO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD DE GÉNERO.
2.5.4 FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE INTEGREN LOS INDICADORES PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Objetivo prioritario 3.- Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país

Estrategia prioritaria 3.1 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD ESTABLECIDO EN LA LEY

Acción puntual
3.1.1 PROMOVER LA OBSERVANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS OBSERVATORIOS A NIVEL NACIONAL Y/O LOCALES CUANDO CORRESPONDA.
3.1.2 PROMOVER LA INCLUSIÓN DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN DE CARGOS DE ELECCIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN COLABORACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y ACTORES CLAVE.
3.1.3 ARTICULAR ESFUERZOS CON INSTITUCIONES A NIVEL FEDERAL Y LOCAL PARA GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL AVANCE DE LA PARIDAD EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
3.1.4 DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE COADYUVEN A REFORZAR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.
3.1.5 PROPICIAR MECANISMOS DE VINCULACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE DEMANDAS DE LAS MUJERES CON LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE IMPULSEN LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Estrategia prioritaria 3.2 PROMOVER Y MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES VINCULADOS A LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Acción puntual
3.2.1 REPRESENTAR AL GOBIERNO FEDERAL ANTE ORGANISMOS Y MECANISMOS INTERNACIONALES EN FOROS RELATIVOS A LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
3.2.2 PROMOVER EL LIDERAZGO DE INMUJERES PARA IMPULSAR LA AGENDA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FOROS Y MECANISMOS QUE SE DESARROLLEN A NIVEL REGIONAL E INTERNACIONAL.
3.2.3 PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE IGUALDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER Y EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, ENTRE OTROS.
3.2.4 PROMOVER Y DIFUNDIR, ANTE INSTANCIAS INTERNACIONALES, LAS ACCIONES DEL ESTADO MEXICANO EN MATERIA DE IGUALDAD Y DERECHOS DE LAS MUJERES.
3.2.5 DAR RESPUESTA A ORGANISMOS INTERNACIONALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES COMPETENTES Y ACTUAR COMO AUTORIDAD NACIONAL EN LOS MECANISMOS INTERNACIONALES QUE CORRESPONDAN.
3.2.6 ASESORAR A LAS INSTANCIAS DE LA APF Y LOCALES, ASÍ COMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL SOBRE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO DERIVADOS DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS.

Estrategia prioritaria 3.3 PROMOVER CAMBIOS CULTURALES QUE FAVOREZCAN UNA CULTURA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CONSTRUCCIÓN DE PAZ, SEGURIDAD CIUDADANA Y AMBIENTAL

Acción puntual
3.3.1 PROPICIAR ESPACIOS DE DIÁLOGO, PROYECTOS CULTURALES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES.
3.3.2 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. INCLUYENTE, A NIVEL LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD, PERTINENCIA CULTURAL Y ENFOQUE TERRITORIAL.
3.3.3 PROMOVER LAS BUENAS PRÁCTICAS Y EL RECONOCIMIENTO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF QUE HAYAN INSTITUCIONALIZADO ACCIONES EXITOSAS EN FAVOR DE LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EL ADELANTO DE LAS MUJERES; Y/O MODIFICACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.
3.3.4 IMPULSAR INICIATIVAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES, EN LOCALIDADES CON VULNERABILIDAD AMBIENTAL PARA ATENDER EL CAMBIO CLIMÁTICO Y CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN DE LA COHESIÓN SOCIAL.
3.3.5 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA PROPICIAR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO QUE LIMITEN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.
3.3.6 DESARROLLAR CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES PARA POSICIONAR CONTENIDOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
3.3.7 ESTABLECER ALIANZAS CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA DESARROLLAR ACCIONES DE COMUNICACIÓN QUE PROPICIEN EL CAMBIO CULTURAL EN FAVOR DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
3.3.8 FOMENTAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE TEMAS RELEVANTES PARA LA AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO.
3.3.9 COORDINAR LA PRODUCCIÓN EDITORIAL DE MANUALES, LIBROS Y FOLLETOS PARA DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Porcentaje de avance en las acciones para la coordinación en la política del PROIGUALDAD. Nacional					
Objetivo prioritario	Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas					
Definición o descripción	Mide el avance de las acciones programadas para la coordinación en la política del PROIGUALDAD					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres			
Método de cálculo	PaACP = (ARCP/APCP)*100 PaACP = Porcentaje de avance en las acciones para la coordinación en la política del PROIGUALDAD Donde: ARCP= Total de acciones realizadas para la coordinación en la política del PROIGUALDAD APCP= Total de acciones programadas para la coordinación en la política del PROIGUALDAD					
Observaciones	Uno de los ordenamientos normativos que se tomó como referencia para elaborar el Programa Institucional del INMUJERES es la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, que señala que el Objetivo General del Instituto es: promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país. Para atender el objetivo general, el INMUJERES cuenta con el PROIGUALDAD que es un Programa Especial, al que deben dar cumplimiento las entidades y dependencias de la Administración Pública. En este sentido, el INMUJERES debe coordinar el avance de las acciones en el marco del PROIGUALDAD con toda la APF, por ello, se considera que el indicador adecuado debe ser de gestión.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- ARCP= Total de acciones realizadas para la coordinación en la política del Proigualdad	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la DDEM, de la DDSDSM y de la DASAG	
Nombre variable 2	2.- APCP= Total de acciones programadas para la coordinación en la política del Proigualdad	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la DDEM, de la DDSDSM y de la DASAG	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PaACP =(ARCP / APCP)*100 PaACP = (0/0)*100 PaACP = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Este será un indicador que se calculará por primera vez por el INMUJERES en 2020, por lo cual la línea base es 0. La meta 2024 es 100 por ciento. El valor de las variables 1 y 2 debe ser N/D (no disponible).			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			No aplica.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024

100	100	100	100	100		
Parámetro del Objetivo prioritario 1						
ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Índice de seguimiento de los acuerdos que se establecen en el SNIMH. Nacional					
Objetivo prioritario	Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas					
Definición o descripción	Mide el seguimiento de los acuerdos que se establecen en el SNIMH					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres			
Método de cálculo	PaSASS= Índice de seguimiento de los acuerdos que se establecen en el SNIMH PaSASS = [(PSS *0.20)+ (PASAE *0.20)+ (PEIS *0.60)] Donde: PSS = Porcentaje de la sistematización de las sesiones PSS= (NSRS / NSR)*100 Donde: NSRS = Número de sistematizaciones realizadas de las sesiones NSR = Número de sesiones realizadas PASAE = Porcentaje de avance al seguimiento de los acuerdos establecidos PASAE = (NSAE / NAE)*100 Donde: NSAE = Número de seguimientos a los acuerdos establecidos NAE = Número de acuerdos establecidos PEIS = Porcentaje de la elaboración de los informes de seguimiento PEIS = (NISR / NISP)*100 Donde: NISR = Número de informes de seguimiento realizados NISP = Número de informes de seguimiento programados					
Observaciones	La tendencia esperada en el indicador es constante pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PSS = Porcentaje de la sistematización de las sesiones	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la DSNIMH	
Nombre variable 2	2.- PASAE = Porcentaje de avance al seguimiento de los acuerdos establecidos	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la DSNIMH	
Nombre variable 3	3.- PEIS = Porcentaje de la elaboración de los informes de seguimiento	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Registros administrativos de la DSNIMH	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PaSASS = [(PSS *0.20)+ (PASAE *0.20)+ (PEIS *0.60)] PaSASS = [(0*0.20)+ (0 *0.20)+ (0 *0.60)] PaSASS = [0+ 0+ 0] PaSASS = 0.0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez por el INMUJERES en 2020, por lo cual la línea base es 0 El valor de las variables 1, 2 y 3 debe ser N/D (no disponible).				
Año	2018					
META 2024		Nota sobre la meta 2024				
100		No aplica				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						

2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Índice de seguimiento de los acuerdos que se establecen en el SNPASEVM. Nacional		
Objetivo prioritario	Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas		
Definición o descripción	Mide el seguimiento de los acuerdos que se establecen en el SNPASEVM		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
Método de cálculo	PaSASS= Índice de seguimiento de los acuerdos que se establecen en el SNPASEVM PaSASS = [(PSS *0.20)+ (PASAE *0.20)+ (PEIS *0.60)] Donde: PSS = Porcentaje de la sistematización de las sesiones PSS= (NSRS / NSR)*100 Donde: NSRS = Número de sistematizaciones realizadas de las sesiones NSR = Número de sesiones realizadas PASAE = Porcentaje de avance al seguimiento de los acuerdos establecidos PASAE = (NSAE / NAE)*100 Donde: NSAE = Número de seguimientos a los acuerdos establecidos NAE = Número de acuerdos establecidos PEIS = Porcentaje de la elaboración de los informes de seguimiento PEIS = (NISR / NISP)*100 Donde: NISR = Número de informes de seguimiento realizados NISP = Número de informes de seguimiento programados		
Observaciones	La tendencia esperada en el indicador es constante pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- PSS = Porcentaje de la sistematización de las sesiones	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la DSPNCVM
Nombre variable 2	2.- PASAE = Porcentaje de avance al seguimiento de los acuerdos establecidos	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la DSPNCVM
Nombre variable 3	3.- PEIS = Porcentaje de la elaboración de los informes de seguimiento	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Registros administrativos de la DSPNCVM
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\text{PaSASS} = [(\text{PSS} * 0.20) + (\text{PASAE} * 0.20) + (\text{PEIS} * 0.60)]$ $\text{PaSASS} = [(0 * 0.20) + (0 * 0.20) + (0 * 0.60)]$ $\text{PaSASS} = [0 + 0 + 0]$ $\text{PaSASS} = 0.0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base	
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez por el INMUJERES en 2020, por lo cual la línea base es 0 El valor de las variables 1, 2 y 3 debe ser N/D (no disponible).	
Año	2018		
META 2024		Nota sobre la meta 2024	
100			

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Índice de cumplimiento del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Nacional					
Objetivo prioritario	Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres					
Definición o descripción	Mide el avance del proceso operativo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género desde la validación de proyectos hasta la conclusión de los proyectos.					
Nivel de desagregación	Nacional		Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión		Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Índice		Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia		Disponibilidad de la información		Enero	
Tendencia esperada	Constante		Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres	
Método de cálculo	PaPFTPG = Índice de cumplimiento del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género $\text{PaPFTPG} = [(\text{PPVCVP} * 0.25) + (\text{PCECF} * 0.25) + (\text{PPMAMC} * 0.50)]$ Donde: PPVCVP = Porcentaje de proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos $\text{PPVCVP} = (\text{NPVCVP} / \text{NPRCVP}) * 100$ Donde: NPVCVP= Número de proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos NPRCVP= Número de proyectos que cumplieron con la documentación jurídica y de proyecto, y que revisa la Comisión para la Validación de Proyectos PCECF=Porcentaje de Convenios Específicos de Colaboración formalizados para la ejecución de los proyectos $\text{PCECF} = (\text{NCECF} / \text{NPVCVP}) * 100$ Donde: NCECF= Número de Convenios Específicos de Colaboración formalizados para la ejecución de los proyectos NPVCVP= Número de proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos PPMAMC = Porcentaje de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente $\text{PPMAMC} = (\text{NPMAMC} / \text{NPMAMB}) * 100$ Donde: NPMAMC= Número de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente NPMAMB= Número de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres beneficiados					
Observaciones	El número de proyectos anuales suscritos con los MAM depende del presupuesto anual disponible para este fin, por lo cual no se establece un número fijo en el sexenio. La tendencia esperada en el indicador es constante pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PPVCVP = Porcentaje de proyectos validados por la Comisión para la Validación de Proyectos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del Instituto Nacional de las Mujeres	
Nombre variable 2	2.- PCECF=Porcentaje de Convenios Específicos de Colaboración formalizados para la ejecución de los proyectos	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del Instituto Nacional de las Mujeres	
Nombre variable 3	3.- PPMAMC = Porcentaje de proyectos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres concluidos satisfactoriamente	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Registros administrativos de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios del Instituto Nacional de las Mujeres	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PaPFTPG= [(PPVCVP*0.25)+ (PCECF *0.25)+ (PPMAMC *0.50)] PaPFTPG= [(0*0.25)+ (0 *0.25)+ (0 *0.50)] PaPFTPG= [0+ 0+ 0] PaPFTPG= 0.0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		El valor de las variables 1, 2 y 3 debe ser N/D (no disponible).			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			No aplica			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

				0
METAS INTERMEDIAS				
2020	2021	2022	2023	2024
100	100	100	100	100

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Índice de capacitación en igualdad de género y certificación en estándares para la igualdad de género. Nacional					
Objetivo prioritario	Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres					
Definición o descripción	Mide el avance de las servidoras y servidores públicos capacitados en género presencialmente y en línea; así como de las personas servidoras públicas certificadas en funciones normadas en un estándar de competencia o capacidad profesional según el Modelo Conocer					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres			
Método de cálculo	ICCig=Índice de capacitación en igualdad de género y certificación en estándares para la igualdad de género. ICCig=[(PC *0.65)+(PCe *0.35)] Donde: PC=Porcentaje de personas capacitadas en igualdad de género presencialmente y en línea. PC= (SC/C)*100 Donde: SC= Servidoras y servidores públicos capacitados. C= Número de servidoras y servidores públicos programados para recibir capacitación. PCe=Porcentaje de personas certificadas en estándares para la igualdad de género. PCe= (SCe/Ce)*100 Donde: SCe= Servidoras y servidores públicos certificados. Ce= Número de servidoras y servidores públicos programados para certificación.					
Observaciones	La tendencia esperada en el indicador es constante pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PC=Porcentaje de personas capacitadas en igualdad de género presencialmente y en línea	Valor variable 1	116.01	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Dirección de Formación y Certificación para la Igualdad de Género	
Nombre variable 2	2.- PCe=Porcentaje de personas certificadas en estándares para la igualdad de género	Valor variable 2	69.85	Fuente de información variable 2	Registros Administrativos de la Dirección de Formación y Certificación para la Igualdad de Género	
Sustitución en método de cálculo del indicador	ICCig =[(116.01 *0.65)+(69.85 *0.35)] =[75.41+24.45] ICCig =99.85					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	99.85					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

			98.54	66.54	110.22	99.85
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Porcentaje de avance en las actividades realizadas en el marco del CTEIPG. Nacional					
Objetivo prioritario	Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres					
Definición o descripción	Mide las acciones a realizar para la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
Método de cálculo	PaCTEIG= Porcentaje de avance en las actividades realizadas en el marco del CTEIPG PaCTEIG= (A1*.30)+(A2*.30)+(A3*.40) Donde: A1 = Porcentaje de acuerdos cumplidos por año (número de acuerdos cumplidos entre el total de acuerdos tomados en las sesiones ordinarias del CTEIPG) A2 =Porcentaje de actividades atendidas por año (número de actividades cumplidas entre el total de actividades registradas en el PAEG A3= Porcentaje de reuniones internacionales sobre estadística realizadas (Total de reuniones realizadas sobre estadística entre el total de reuniones con el tema de estadística programadas en el Programa Anual de trabajo					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- A1= Porcentaje de acuerdos cumplidos por año	Valor variable 1	100	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Dirección de Estadística de Género	
Nombre variable 2	2.- A2 = Porcentaje de actividades atendidas por año	Valor variable 2	100	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Dirección de Estadística de Género	
Nombre variable 3	3.- A3= Porcentaje de reuniones internacionales sobre estadística realizadas	Valor variable 3	100	Fuente de información variable 3	Registros administrativos de la Dirección de Estadística de Género	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PaCTEIG= ((100*.30)+(100*.30)+(100*.40)=100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		La línea base corresponde al avance que se alcanzó en 2018. El valor de la línea base y de la meta 2024 es porcentaje.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			No aplica			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

					100
METAS INTERMEDIAS					
2020	2021	2022	2023	2024	
100	100	100	100	100	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.1 Índice de avance en los trabajos de fortalecimiento y vinculación de los Observatorios Nacional y Locales de Participación Política de las Mujeres en México. Nacional				
Objetivo prioritario	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país				
Definición o descripción	Mide el avance en los trabajos para promover la participación política de las mujeres en el marco del OPPMM y de los observatorios locales				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres		
Método de cálculo	PaOPPMM= Índice de avance en los trabajos de fortalecimiento y vinculación de los Observatorios Nacional y Locales de Participación Política de las Mujeres en México PaOPPMM = [(PPPOL *0.30)+ (PDIPOL *0.30)+ (PEOPPMM *0.40)] Donde: PPPOL= Porcentaje de promoción de la paridad en todo en los Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres PPPOL= (NOLP/NOLI)*100 Donde: NOLP= Número de observatorios locales con promoción NOLI= Número de observatorios locales instalados PDIPOL= Porcentaje del desarrollo de un índice de paridad en todo con los Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres PDIPOL= (NOLADIP/NOLI)*100 Donde: NOLADIP= Número de observatorios locales con avance en el desarrollo de un índice de paridad NOLI= Número de observatorios locales instalados PEOPPMM= Porcentaje de Encuentros del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México con los Observatorios Locales de Participación Política PEOPPMM= (NER/NEP)*100 Donde: NER= Número de encuentros realizados NEP= Número de encuentros programados				
Observaciones	La tendencia esperada en el indicador es constante pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PPPOL= Porcentaje de promoción de la paridad en todo en los Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en el Ámbito Político y Social
Nombre variable 2	2.- PDIPOL= Porcentaje del desarrollo de un índice de paridad en todo con los Observatorios Locales de Participación Política de las Mujeres	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en el Ámbito Político y Social
Nombre variable 3	3.- PEOPPMM= Porcentaje de Encuentros del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México con los Observatorios Locales de Participación Política	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Registros de la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en el Ámbito Político y Social
Sustitución en método de cálculo del indicador	PaOPPMM = [(PPPOL *0.30)+ (PDIPOL *0.30)+ (PEOPPMM *0.40)] PaOPPMM = [(0*0.30)+ (0 *0.30)+ (0 *0.40)] PaOPPMM = [0+ 0+ 0] PaOPPMM = 0.0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base		Nota sobre la línea base			
Valor	0	Este será un indicador que se calculará por primera vez por el INMUJERES en 2020, por lo cual la línea base es 0 El valor de las variables 1, 2 y 3 debe ser N/D (no disponible).			
Año	2018				
META 2024		Nota sobre la meta 2024			

100			No aplica			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023		2024	
100	100	100	100		100	

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de materiales de información difundidos. Nacional		
Objetivo prioritario	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país		
Definición o descripción	Mide la divulgación de información sobre diversas temáticas de la agenda de género.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
Método de cálculo	$\text{PaDM} = (\text{DFm}/\text{DFmP}) * 100$ Donde: PaDM = Porcentaje de materiales de información difundidos DFm = Materiales de información difundidos DFmP = Materiales de información programados para difundir		
Observaciones	Los materiales difundidos incluyen suplementos, boletines, cuadernillos, infografías, trípticos, folletos, videos, libros, cartillas, dípticos, micrositos, videos, carteles, entre otros. La tendencia esperada en el indicador es constante pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- DFm = Porcentaje de materiales de información difundidos	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de las direcciones generales del INMUJERES
Nombre variable 2	2.- DFmP = Materiales de información programados para difundir	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de las direcciones general de INMUJERES
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\text{PaDM} = (\text{DFm}/\text{DFmP}) * 100$ $\text{PaDM} = (0/0) * 100$ $\text{PaDM} = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	El valor de las variables 1 y 2 debe ser N/D (no disponible). El valor de la meta 2024 es porcentaje.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
100		No aplica
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO		

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de campañas y estrategias difundidas. Nacional		
Objetivo prioritario	Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actrices clave de la transformación del país		
Definición o descripción	Mide las campañas y estrategias de comunicación difundidas que fomenten el respeto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como sobre el quehacer institucional y aquellas relacionadas con el buen gobierno.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas HHG.- Instituto Nacional de las Mujeres
Método de cálculo	$PCedf = (TCMpes/TCmdf) \times 100$ Donde: PCedf = Porcentaje de campañas y estrategias difundidas TCMpes = Total de campañas y estrategias difundidas TCmed = Total de campañas y estrategias programadas		
Observaciones	Las campañas realizadas se rigen bajo los lineamientos, procesos y autorizaciones definidos por la Secretaría de Gobernación y Presidencia de la República. La tendencia esperada en el indicador es constante, pero el valor de referencia para su cálculo es ascendente.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- TCMpes = Total de campañas y estrategias difundidas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros administrativos de la Dirección General Adjunta de Comunicación Social
Nombre variable 2	2.- TCmed = Total de campañas y estrategias programadas	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Registros administrativos de la Dirección General Adjunta de Comunicación Social
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PCedf = (TCMpes/TCmdf) \times 100$ $PCedf = (0/0) \times 100$ $PCedf = 0$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	El valor de las variables 1 y 2 debe ser N/D (no disponible). El valor de la meta 2024 es porcentaje.
Año	2018	
META 2024		Nota sobre la meta 2024
100		No aplica

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

9.- Epílogo: Visión de largo plazo

A partir de la transformación que México está viviendo y que sentará las bases para que los y las mexicanas tengamos un futuro próspero y con bienestar, el INMUJERES como órgano rector de la política nacional en materia de igualdad sustantiva tiene el compromiso y la responsabilidad de que la inclusión de las mujeres sea parte del desarrollo económico, la política de bienestar y los programas prioritarios del gobierno.

Al finalizar esta administración, el INMUJERES habrá puesto en el centro de la cuarta transformación el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Se habrá incidido en las políticas públicas que promueven el desarrollo nacional considerando los principios de justicia, bienestar, legalidad y honestidad, mediante la coordinación técnica y operativa, vigilando la implementación de los acuerdos y compromisos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y propiciando la efectiva participación de las mujeres.

Impulsar que la igualdad sea transversal en cada política pública, orientar el quehacer público y privado, así como promover el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su liderazgo como actrices clave del desarrollo y de la cuarta transformación del país, son los cambios que este Programa Institucional propone como indispensables para cerrar las brechas entre hombres y mujeres y la violencia contra las mujeres.

En 2024 tendremos un México con representación cercana a la paridad en los tres órdenes de gobierno, en los tres poderes de la Unión y en los órganos autónomos. La Administración Pública Federal será el punto de referencia de cómo trabajar coordinadamente y poniendo en el centro las necesidades de las mujeres. La representación de las mujeres en puestos directivos y de toma de decisión habrá aumentado como consecuencia de la aplicación del principio constitucional. Se logrará armonizar el marco normativo en el país y se contará con los reglamentos para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Esto tendrá un impacto en las decisiones, las leyes y la cultura de nuestro país.

El Estado mexicano implementará acciones para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas; contará con fuentes de datos para sustentar las políticas para erradicar la violencia contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades, tanto en materia de prevención como de atención y sanción. Asimismo, contará con políticas y acciones para erradicar el embarazo infantil y el adolescente.

Se habrá logrado una más justa distribución del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados entre mujeres y hombres visibilizando la histórica división sexual del trabajo, que vendrá acompañada de una revolución cultural intergeneracional en donde la igualdad será la norma. Además, se contará finalmente con una estrategia nacional de cuidados en la que prevalecerá la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad y los hogares, cuyo primer paso será el reconocimiento que tienen todas las personas a cuidar y ser cuidadas, liberando con ello el tiempo de las mujeres.

México avanzará en la remoción de los obstáculos que tienen las mujeres para incorporarse al mercado de trabajo formal, con seguridad social e igualdad salarial mediante marcos normativos y acciones de política pública que asegurarán una mayor conciliación entre la vida laboral y familiar de mujeres y hombres, y se fortalecerán los mecanismos para asegurar que los centros de trabajo sean espacios libres de violencia, hostigamiento, acoso y discriminación contra las mujeres.

En el 2024 nuestro país contará con mecanismos institucionales sólidos para promover y garantizar el acceso de las mujeres a la propiedad, al control de los recursos productivos, al sistema financiero y al conocimiento y uso de la tecnología. Se fortalecerá, mediante políticas públicas específicas, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, garantizando su autonomía para decidir sobre su cuerpo, su salud y su sexualidad. Se asegurará la educación sexual y reproductiva con enfoque de género, laica e intercultural, así como la implementación de políticas públicas relativas a la promoción y ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos.

México incrementará la participación política de las mujeres en la Administración Pública Federal, así como en los poderes locales, en los municipios, en los Poderes de la Unión, en los organismos autónomos y en los espacios de toma de decisiones de las empresas, contando así con liderazgos femeninos en los sectores políticos, empresariales, sindicales y agrarios. Asimismo, se sancionará la violencia política contra las mujeres, asegurando su participación igualitaria en los ámbitos federal y local.

A nivel internacional, nuestro país será un referente de una política de igualdad exitosa gracias al cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que México ha suscrito, así como a los principios de política exterior que hoy se reconocen de manera expresa de corte feminista.

Al finalizar esta administración, el INMUJERES será una institución con liderazgo conceptual, metodológico y operativo en el quehacer gubernamental y usando a fondo sus instrumentos y herramientas para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros y la prevención de todas las violencias hacia las niñas, las adolescentes y las mujeres.

Habr  institucionalizado una gesti n participativa que promueva el compromiso del funcionariado del INMUJERES con la misi n de la instituci n, la honestidad y la austeridad fomentando el di logo y la participaci n efectiva de las organizaciones de mujeres y feministas en su diversidad y la colaboraci n interinstitucional e intersectorial.

El INMUJERES ser  un factor contributivo esencial a la Cuarta Transformaci n del pa s, donde ninguna persona se quedar  atr s, ni fuera.

Ciudad de M xico, a 28 de mayo de dos mil veinte.- Firma la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **Nadine Flora Gasman Zylbermann**.- R brica.- El Coordinador de Asuntos Jur dicos, **Miguel  ngel Gonz lez Mu oz**.- R brica.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENTIDAD NO SECTORIZADA DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Fundamento normativo de elaboración del programa

En México, las consecuencias del fenómeno de la corrupción, así como los compromisos internacionales asumidos con la suscripción de diversos instrumentos multilaterales —tales como la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción— dieron pie a que el 27 de mayo de 2015 se publicaran una serie de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, resultando de particular relevancia la reforma al artículo 113, con la cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Conforme al citado artículo constitucional, el Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador, integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Secretaría de la Función Pública, así como, por las personas que presiden el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y por un representante del Consejo de la Judicatura Federal.

Como parte de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción antes mencionada, se reformó también la fracción XXIV del artículo 73, facultando al Congreso de la Unión para expedir la ley general que estableciera las bases de coordinación del SNA, por lo que el 18 de julio del 2016 se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con la entrada en vigor de la LGSNA, se instituyó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual en términos de su artículo 25, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica y los insumos que resulten necesarios para el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales.

De acuerdo con el artículo 24 de la propia LGSNA, la SESNA es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, por lo que es regulada por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento respecto de su organización, funcionamiento y control, así como por su Estatuto Orgánico respecto de su estructura y organización particular.

De conformidad con la normatividad previamente señalada, particularmente con el artículo 35 de la LGSNA, y para el cumplimiento del objeto de la SESNA, el Secretario Técnico —servidor público que tiene a cargo las funciones de dirección de la SESNA— cuenta, entre otras, con facultades para: (i) realizar estudios especializados en las materias relacionadas con el combate a la corrupción, (ii) administrar las plataformas digitales establecidas por el Comité Coordinador, entre las que se encuentra la Plataforma Digital Nacional, y (iii) coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales en materia de combate a la corrupción.

Aunado a lo anterior, el Secretario Técnico como integrante de la Comisión Ejecutiva —órgano técnico auxiliar de la SESNA, integrada por el propio Secretario y el Comité de Participación Ciudadana con excepción de su presidente— cuenta con la atribución de elaborar propuestas para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador, respecto, entre otros temas, de: (i) las políticas integrales en las materias relacionadas con el combate a la corrupción, así como su evaluación y seguimiento, (ii) los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información relativa a dichas materias, y (iii) las bases y principios para la efectiva coordinación entre las diversas autoridades relacionadas con el combate a la corrupción.

Ahora bien, el apartado A del artículo 26 de la CPEUM, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, que se debe concretar en un Plan Nacional de Desarrollo al que se deben alinear todos los programas de la Administración Pública Federal.

En este sentido, de conformidad con la fracción II del artículo 17, los artículos 24; y 26 Bis, así como el cuarto párrafo del artículo 29, de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, y en ejercicio de las facultades conferidas en las fracciones II del artículo 58, y II del artículo 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las fracciones II del artículo 18, y V del artículo 13 del Estatuto Orgánico, la SESNA presenta el **Programa Institucional 2020 – 2024**, mismo que se ha desarrollado en estricto apego a los *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*, así como a la *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*.

2.- Siglas y acrónimos

ASF. -Auditoría Superior de la Federación
CJF. -Consejo de la Judicatura Federal
CNUCC. -Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
CPC. -Comité de Participación Ciudadana
CPEUM. -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF. -Diario Oficial de la Federación
ENCRIGE. -Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en las Empresas
FECC. - Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
INAI. -Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI. -Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LFRASP. -Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
LGSNA. -Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGRA. -Ley General de Responsabilidades Administrativas
MOSEC. -Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción
ODS. -Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDN. -Plataforma Digital Nacional
PNA. -Política Nacional Anticorrupción
PND. -Plan Nacional de Desarrollo
SESNA. -Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
SFP. -Secretaría de la Función Pública
SNA. -Sistema Nacional Anticorrupción
SNF. - Sistema Nacional de Fiscalización
TFJA. -Tribunal Federal de Justicia Administrativa

3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

4.- Análisis del estado actual

La corrupción es uno de los problemas más graves y urgentes que enfrenta México. Sus consecuencias dañan tanto al gobierno como a la ciudadanía en general, sin embargo, sus efectos son padecidos en mayor medida por los grupos sociales vulnerables, las comunidades indígenas, las mujeres, la niñez, la población en pobreza, entre otros. Sus resultados limitan la democracia, libertades, derechos y el acceso a recursos y servicios públicos. Por lo cual, también se genera desconfianza en las instituciones gubernamentales y reducen su efectividad y eficiencia, lo que provoca un distanciamiento entre el gobierno y la sociedad.

La evidencia ilustra que la corrupción en México lejos de disminuir se ha incrementado sistemáticamente. En los últimos años la impunidad y la arbitrariedad llegaron a grados tan altos que impulsaron y favorecieron a un conjunto de acciones de corrupción que no han podido ser contenidas en su totalidad, tal y como lo confirman diversas mediciones en la materia. Por ello, la relación entre el gobierno y la ciudadanía se ha deteriorado a través de los años, lo que ha derivado en un débil involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en el control de la corrupción y en una distorsión de los múltiples espacios de interacción (o puntos de contacto), provocando un uso regular de la corrupción como norma de relación.

Para dimensionar el problema, es necesario exponer un panorama general del contexto mexicano, basado en datos estadísticos que reflejan una enorme necesidad de atención. Uno de los indicadores más reveladores y con exposición internacional es la posición que ocupa México en el Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por Transparencia Internacional, en el que posiciona a 180 países de acuerdo con el nivel de percepción de la corrupción: desde el 2015 ha descendido 43 lugares para situarse en la posición 138 en la medición correspondiente a 2018 lo que nos coloca como uno de los países más corruptos de América Latina.

Como se comentó anteriormente, la impunidad ha sido un factor crucial que ha contribuido a la propagación de actos de corrupción y a su prevalencia en la vida pública del país. Al respecto, el Índice de Estado de Derecho en México 2018, elaborado por el World Justice Project, señala que todas las entidades federativas del país están reprobadas en sus mediciones, lo cual muestra los importantes retos que enfrentan las instituciones en México para asegurar un cumplimiento efectivo de la ley en temas que inciden directamente en la prevalencia de la corrupción como justicia civil, justicia penal y cumplimiento regulatorio.

Cabe destacar que, en materia económica, se ha estimado que el costo generado como consecuencia de actos de corrupción en la realización trámites o el acceso a servicios a la población en México ascendió a 7,200 millones de pesos en 2017¹; mientras que el costo en el que incurrieron las empresas de México en 2016, como resultado de fenómeno, se estima en 1,600 millones de pesos².

Estos y otros efectos nocivos de la corrupción generan preocupación entre la población. Las cifras del INEGI durante el periodo 2011-2018 muestran que la corrupción ocupó de forma consistente los primeros lugares entre los problemas que más preocupan a la población en México. Ello se confirma con la existencia de una percepción generalizada de que la corrupción prevalece como la regla, pues para el año 2017, también el INEGI refiere un incremento significativo en la prevalencia de actos de corrupción en la gestión de trámites y servicios; además, nueve de cada diez personas perciben que la ocurrencia de actos de corrupción es un hecho frecuente o muy frecuente en su entidad federativa.

A pesar de la alta frecuencia de ocurrencia de casos de corrupción y los esquemas de control, vigilancia y sanción existentes, no se ha tenido el éxito esperado en materia de denuncia por parte de la ciudadanía. De acuerdo con cifras del INEGI, para los años 2011, 2015 y 2017, sólo 5% de los presuntos actos de corrupción de los que fue víctima la población (particularmente, el soborno) fueron reportados. La principal razón por la que alrededor de la mitad de la población encuestada señala que no denuncia este tipo de comportamientos es debido a su improductividad. Según información de INEGI para 2015 y 2017, entre 56% y 45% de la población encuestada mencionó que la denuncia de actos de corrupción es inútil o una pérdida de tiempo³. Este dato muestra que la población no confía en este tipo de mecanismos como un medio eficaz que permita investigar y sancionar a servidores públicos que cometieron este tipo de actos ilícitos.

Ahora bien, la corrupción no sólo ha permeado entre las instituciones de gobierno y con los servicios que éstas prestan a la población, también ha sido aceptada como norma social entre las interacciones con la iniciativa privada, promoviendo el favoritismo y la arbitrariedad en los procesos de contrataciones públicas y sus asociaciones. En relación a esto, el Índice de Riesgos de Corrupción en Contrataciones Públicas 2018 del Instituto Mexicano para la Competitividad explica cómo de los años 2012 al 2017, el 0.02% del total de proveedores registrados en el gobierno (30 empresas) obtuvieron una quinta parte del gasto nacional en contrataciones públicas. El mismo documento señala que a mil empresas se les asignó por adjudicación directa el 71% de los contratos durante el periodo 2012-2017. Esta forma de contratación es la menos competitiva. Asimismo, se señala que solamente el 22% de los contratos asignados a estas compañías fue licitado públicamente.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017*, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental de las empresas (ENCRIGE) 2016*, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encrige/2016/>

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) para los años 2011, 2015, 2017*, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>

En esta línea y de acuerdo con la ENCRIGE 2016, el 64.6% de los establecimientos consideraron que se ven orillados a participar en actos de corrupción con el fin de agilizar algún trámite; 39.4% señaló que otro motivo importante para cometer un acto de corrupción es para evitar multas o sanciones y 30.7% mencionó como razón la obtención de licencias o permisos. Menos del 15% consideró que la corrupción se presenta para ganar contratos gubernamentales o para participar en licitaciones.

A pesar de las estadísticas referidas, no se demeritan los importantes esfuerzos emprendidos por el Estado Mexicano para controlar la corrupción, ya que han permitido conformar un entramado institucional robusto en distintos ámbitos (como el control interno, la auditoría, la fiscalización, la profesionalización de segmentos de la administración pública, las compras públicas, entre otros). Sin embargo, los resultados no han sido los esperados para modificar la percepción pública sobre la corrupción, ni para incrementar las posibilidades de que las denuncias presentadas deriven en investigaciones y sanciones firmes.

Al respecto de los avances en esta materia, se enlistan de forma histórica los más relevantes:

- El tema del control de la corrupción se incluyó formalmente en el PND 1995-2000.
- Derivado de lo anterior, se desarrollaron estrategias como el Programa de Modernización de la Administración Pública (1995-2000), sistemas de control disciplinario de los servidores y la plataforma de compras públicas denominada CompraNet.
- Durante este mismo periodo, las instancias de control interno se trasladaron a la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) con el propósito de brindar mayor autonomía en la investigación y sanción.
- En el año de 1996 se firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- En 1997 fue firmado el Acuerdo de la Convención para Combatir el Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Entró en vigor en el año 1999.
- En el año de 1997 se creó el Sistema Descentralizado de Quejas y Denuncias y se descentralizaron las Contralorías de las dependencias responsables, lo que implicó un cierto grado de independencia y autonomía para la imposición de sanciones.
- En diciembre del año 2000 se promulgó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación: bases legales que dotaron de autonomía a la ASF.
- En el PND 2001-2006 se propone la creación de un Programa Especial de Combate a la Corrupción.
- En marzo del año 2002 se publicó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- En abril del año 2002 se aprobó la creación del Programa Nacional de Combate contra la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
- En junio del año 2002 se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que dio origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- En abril de 2002 se creó la plataforma electrónica TramitaNet, orientada a la gestión de trámites brindados por el gobierno.
- En abril del año 2003 se publicó la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- En el año 2003 se firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), misma que se ratificó en el año 2004.
- Un nuevo paso se dio el 20 de julio del año 2007, al publicarse la reforma al artículo 6 constitucional, estableciendo nuevas bases para el derecho de acceso a la información, prevaleciendo el principio de máxima publicidad.
- En diciembre del año 2008 se publicó el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
- En septiembre del año 2011 México, junto con otros 7 países más, fundó y se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).
- En marzo del año 2012 se publicó en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- En junio 2012 se publicó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

- Con la firma del Pacto por México en diciembre de 2012, se estableció el compromiso de crear un Sistema Nacional Anticorrupción.
- Como estrategia transversal para el cumplimiento de las metas previstas en el PND se creó el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), que incluyó medidas en materia de transparencia, control de la corrupción y participación ciudadana.
- En febrero de 2014 se creó la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Lo anterior reconoce la necesidad de ajustar miras e impulsar un modelo de atención a la corrupción que proponga acciones de alcance nacional y que conciba a la corrupción como un fenómeno sistémico (y no individual) que se materializa a través de manifestaciones muy distintas (como el nepotismo, el soborno, las redes de corrupción, el lavado de dinero, el conflicto de interés, etcétera), y cuyo control requiere de medidas integrales e interrelacionadas, que encuentren sustento en un entramado institucional. Las acciones aisladas y desarticuladas, por más elaboradas y con respaldo presupuestal que pudieran parecer, han demostrado ser poco eficaces para el caso mexicano.

En este sentido, los retos que implican la atención a la problemática de la corrupción demandan asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado Mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad, para fortalecer controles efectivos de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Por tal motivo y derivado de la exigencia de organizaciones de la sociedad civil y las insostenibles consecuencias del fenómeno de la corrupción se inició la construcción de la solución a uno de los factores más importantes de su prevalencia en las instituciones gubernamentales y la ciudadanía: la desarticulación y desvinculación de las principales instancias encargadas de la contención de este flagelo.

El resultado fue que, en mayo del 2015, mediante una reforma constitucional, se sentaron las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción: emitiendo, reformando y abrogando diversos ordenamientos jurídicos en materia de responsabilidades administrativas, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización. El SNA se compone por las personas integrantes del Comité Coordinador (conformado por las personas titulares de la ASF, de la FECC, de la SFP, así como las personas que presiden el INAI, el TFJA, la persona representante del CJF, presididos por la persona titular del CPC; también forman parte del sistema, el Comité Rector del SNF; y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Este modelo permite una correcta interacción entre dichas instituciones y es la respuesta del Estado Mexicano para enfrentar de manera estratégica e integral el fenómeno de la corrupción, sentando los principios de coordinación entre las instancias integrantes, a fin de establecer los elementos fundamentales, bases generales y políticas públicas entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Para el desahogo de sus funciones y disposiciones, el SNA cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Ésta funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA y es responsable de brindar los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así como administrar la Plataforma Digital Nacional.

La SESNA tiene entre sus encargos institucionales tres grandes tareas que ayudan directamente al control integral de la corrupción a nivel federal y estatal. Por un lado, en materia de coordinación, elabora propuestas para su efectivo ejercicio entre las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, y otras referentes a mecanismos de coordinación con los sistemas anticorrupción de las entidades federativas. Por otro lado y con relación a la provisión de insumos técnicos, desarrolla y colabora en la construcción de estudios especializados, el diseño de políticas públicas integrales y su evaluación, la elaboración de anteproyectos de metodologías e indicadores en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos; así como el diseño de programas conjuntos y coordinados de capacitación, actualización y profesionalización para las y los servidores públicos federales, estatales y municipales, tendientes a cumplir con los objetivos del SNA. Por último, administra las plataformas digitales y sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la Política Nacional Anticorrupción, de igual forma desarrolla políticas, lineamientos y programas institucionales en materia de inteligencia, informática, tecnologías de la información y la comunicación relacionadas con el SNA.

Ahora bien, como lo enmarca la ley, cada Administración de Gobierno Federal establece un Plan Nacional de Desarrollo, el cual es un documento que explica la definición y orientación de sus políticas y programas, así como las acciones específicas para alcanzarlos y los indicadores que permitirán medir los avances obtenidos. La edición del 2019 al 2024, está conformada por tres Ejes Generales y 12 Principios Rectores, en donde se definen las prioridades para alcanzar un desarrollo y bienestar integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible. En alineación a estos preceptos, el marco de trabajo de la Secretaría Ejecutiva encuentra diversos puntos de acuerdo y objetivos en común para los años en cuestión.

En este sentido, y de acuerdo con la Guía y los Criterios para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se presenta el siguiente Programa Institucional de la SESNA 2020 - 2024, con el propósito de dar a conocer los objetivos de la institución, los cuales se encuentran alineados a los propósitos nacionales para sumar esfuerzos y alcanzar un desarrollo basado en el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Es importante señalar que el modelo institucional de la SESNA se aplica con apego a los principios de la Gestión por Resultados (GpR), que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos. Por ello, también se adoptó la Metodología del Marco Lógico (MML) como una herramienta que vincula la planeación estratégica, la programación de metas, el seguimiento de indicadores y la evaluación de desempeño mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La MIR es una herramienta en donde se establecen de manera resumida, sencilla y armónica los objetivos de la SESNA.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Ejecutiva define dos elementos necesarios para dirigir su andamiaje institucional acorde al cumplimiento de las funciones y atribuciones que le fueron conferidas.

Visión

Ser una institución eficaz y eficiente que contribuye a generar confianza y credibilidad en las instituciones públicas, mediante el uso de tecnologías de la información y el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas enfocadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de recursos públicos en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Misión

Fungir como órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, encargado de producir los insumos y herramientas necesarias para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El establecimiento de estos elementos de planeación estratégica constituye la base para la definición de los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que se desglosan más adelante. Estos expresan, en términos concretos, los resultados esperados en términos de funciones permanentes del programa.

Este Programa Institucional se enmarca en el Eje 1 del PND, "Política y Gobierno", el cual manifiesta que se llevarán a cabo políticas para Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad y para Recuperar el Estado de Derecho, las cuales son producto y consecuencia de la colaboración de la Secretaría Ejecutiva con el Gobierno de México.

Considerando la problemática derivada de las acciones aisladas, desarticuladas y poca vinculación entre las principales instancias encargadas de la contención del fenómeno de la corrupción, se ha reconocido la necesidad de ajustar miras e impulsar un modelo de atención a la corrupción bajo el precepto de la coordinación, es por eso que la SESNA dirige su **Primer Objetivo Prioritario** a colaborar en el desarrollo de mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA; este objetivo se inscribe en el marco del principio "*Al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie*", ya que, la SESNA, aporta en la elaboración de productos técnicos que coadyuven a establecer un Estado de Derecho que procure el bienestar y la democracia para todos.

Respecto a la definición del segundo objetivo se identificó que existen escasas herramientas de inteligencia tecnológica enfocadas en la detección de posibles irregularidades en la gestión pública que puedan derivar en posibles riesgos de corrupción; así como para poder determinar banderas rojas o alertas tempranas para la prevención de malas prácticas en la Administración por lo que el **Segundo Objetivo Prioritario** se determinó en función de promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional que deberá contener como mínimo 6 sistemas con datos e información interoperable, optimizando las funciones de las autoridades del SNA. Por lo que la PDN debe ser asumida como una herramienta de inteligencia, transparencia, rendición de cuentas y coordinación. Este objetivo se alinea con estricto apego al principio de *"Honradez y honestidad"*, ya que permitirá un ejercicio real de seguimiento y consulta en materia de contrataciones públicas; declaraciones, sanciones, denuncias de servidores públicos; y la fiscalización de los recursos públicos, así como indicadores de evaluación de la Política Nacional Anticorrupción y del fenómeno de la corrupción en México, todo esto con el único fin de cumplir con los compromisos de un gobierno abierto, transparente y sin simulaciones.

Ahora bien, para definir el tercer objetivo se tomó en cuenta que existe la necesidad de desarrollar un enfoque de integridad pública más completo que sea integral y coherente; y que a su vez ayude a prevenir y frenar la corrupción con la convicción de que tanto la institución como su personal deben anteponer el interés público al particular, por lo que el **Tercer Objetivo Prioritario** se refiere a fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con un enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, mediante un modelo orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos. Dicho objetivo se encuentra alineado con dos principios del PND: *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* y *"Ética, libertad y confianza"* que a su vez se alienan con los ODS, en los que se reconoce que la dignidad de la persona humana es fundamental y se guían bajo la premisa *"No dejar a nadie atrás"*, que consagra los principios de igualdad y no discriminación con el objeto de garantizar que se incluya a todas las personas. De esta manera se determina un objetivo que busca fomentar acciones corresponsables que destaquen la importancia de promover la integridad. Con ello, se asume el compromiso de construir una institución cercana y abierta al servicio de la ciudadanía.

Asimismo, cabe mencionar que el programa pretende guiar el trabajo de la SESNA bajo la visión de involucrar directamente a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Un claro ejemplo es el ejercicio realizado en la elaboración de la PNA, (aprobada por el Comité Coordinador el 29 de enero y publicada en el DOF el 25 de febrero de 2020) que fue desarrollada con base en un ejercicio de democracia participativa mediante foros regionales por todo el país y una consulta pública en línea, en donde ciudadanos, academia, instituciones gubernamentales y empresas aportaron sus opiniones y experiencias.

Por otro lado, es importante precisar que también se tendrán en consideración otros subtemas derivados del PND, en específico: se estipula dar apoyo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento como institución acompañante en las estrategias que están dirigidas a las políticas públicas en las que se prevea el control de la corrupción.

Con respecto a la identificación de posibles brechas de desigualdad en la población a la que están orientadas las acciones de este programa, no se encontró ninguna debido a que el Comité Coordinador es el área de enfoque al que están dirigidas.

Este Programa Institucional presenta una estructura y alineación enfocadas a cumplir las acciones que contribuyan a la permanente consecución de los Objetivos Prioritarios con miras a promover la plena observancia de los derechos humanos, fortalecer la corresponsabilidad y participación ciudadana, la rendición de cuentas y el impulso de acciones que fomenten la construcción de capacidades en los entes que conforman el Comité Coordinador. Lo anterior con el fin de mejorar y fortalecer la coordinación interinstitucional, para lograr políticas, programas y mecanismos anticorrupción que reduzcan los niveles antes mencionados y mejoren la posición de México en el contexto internacional, ello a partir de un modelo institucional de servicio público orientado a resultados que procure los derechos humanos y la perspectiva de género y que a su vez garantice un manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos de la SESNA.

Finalmente, conviene mencionar que este Programa servirá de base para la medición de los resultados y la rendición de cuentas, tal y como se establece en la normatividad en materia. Todas las metas que se presentan son alcanzables y viables, ya que se tomó en consideración el contexto gubernamental, así como las atribuciones de la SESNA. En adición, es importante precisar que los objetivos y proyectos expuestos expresan la capacidad y compromiso de esta institución para mejorar la coordinación y la colaboración para el control de la corrupción, así como su voluntad para trabajar en favor del bienestar de las y los mexicanos: objetivo supremo del Gobierno de la República.

5.- Objetivos prioritarios

La SESNA definió tres objetivos prioritarios que establecen las bases que habrán de regir su desempeño en el mediano y largo plazo, los cuales buscan orientar el cumplimiento de las metas institucionales y lograr un impacto positivo en las metas nacionales.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.
2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.
3.- Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.

5.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.

Uno de los principales ejes del Gobierno Federal es la lucha contra la corrupción, para lograrlo es necesario contar con herramientas eficientes y eficaces. Por ello, la SESNA como brazo técnico del Comité Coordinador busca proporcionar los mejores insumos a ese órgano colegiado a fin de facilitar su labor en el combate y control de la corrupción.

En ese sentido, la transversalidad en todas las esferas de gobierno es uno de los propósitos que persigue el SNA, implica que los objetivos de la SESNA se encuentran estrechamente ligados a la comunicación con los entes responsables del combate a la corrupción en los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes. La eficiente coordinación de la SESNA con las Secretarías Ejecutivas Estatales es la vía para el mejoramiento de esta comunicación.

Uno de los proyectos importantes para la SESNA, es su participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de la PNA; la cual deberá ser incluyente, integral y acorde a las circunstancias del servicio público. Por tal motivo, la SESNA en conjunto con el Comité de Participación Ciudadana coordinó la integración de los insumos que nutren esta política pública.

De conformidad con el artículo 6 de la LGSNA, el objeto del Sistema Nacional Anticorrupción es:

"(...) establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los entes públicos.

La SESNA dará seguimiento a la implementación de dichas políticas."

Al respecto, la SESNA, es la encargada de diseñar las propuestas de políticas públicas encaminadas a la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, de elaborar los anteproyectos de metodologías e indicadores, y de realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.

Como ya se describió previamente, la SESNA desarrolló, a partir de un amplio proceso de consulta pública y de integración de evidencia y datos provenientes de los sectores gubernamental, social y empresarial, el anteproyecto de PNA, mismo que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva en mayo de 2019. Dicha propuesta contiene los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

Una de las estrategias de este objetivo es que la SESNA promueva la coordinación entre los integrantes del SNA mediante el desarrollo de insumos y herramientas técnicas que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en la materia.

Considerando lo anterior, la SESNA se coordinará con los secretarios técnicos de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de compartir y dar seguimiento a los avances en temas sustantivos del sistema, que permitan tener instrumentos administrativos, normativos y estratégicos, y los apoye a unificar y homologar criterios de actuación, así como adoptar acciones y mecanismos de coordinación, establecidos mediante acuerdos, dirigidos al cumplimiento del objeto de cada una de ellas.

La tendencia en materia de disminución y control de las malas prácticas es clara: se requiere un seguimiento y medición integral de las acciones de política en materia anticorrupción. El MOSEC será el instrumento apropiado para la identificación de las dimensiones operables y medibles del concepto “corrupción”, que precisen elementos observables para transitar hacia la evaluación del fenómeno. Este Modelo de seguimiento permitirá la medición de los avances en el programa de implementación y seguimiento de la PNA, así como del funcionamiento del SNA en su conjunto. La colaboración interinstitucional será la constante en todo el proceso, puesto que se deberán construir en conjunto con actores e instituciones clave, metodologías de evaluación para la valoración de los alcances y logros en los objetivos de la PNA, así como los efectos institucionales de las distintas Acciones de Política.

Es indudable que la corrupción es un problema multifactorial, por ello el no contar con sinergia y complementariedad entre las instituciones encargadas de su combate provocaría que las acciones se encuentren desarticuladas y poco focalizadas, así como poca identificación en la duplicidad de los esfuerzos y bajos resultados; por lo que se espera que las acciones mencionadas contribuyan de manera significativa a su control y combate. Las instancias integrantes del Comité Coordinador del SNA son las máximas autoridades a nivel federal que cuentan con las atribuciones para la atención a este problema; por lo que garantizar que cuenten con mecanismos de coordinación eficaces, insumos técnicos necesarios y herramientas facilitará su labor para lograr mayor eficacia en la prevención de la corrupción y las faltas administrativas y con ello impactar en la percepción social de este fenómeno.

A partir de estos proyectos, se busca consolidar una base de políticas, programas y metodologías transversales que contribuyan a un control efectivo de la corrupción en las instituciones del Estado mexicano y que, a su vez, doten de los insumos necesarios a las instancias integrantes del Comité Coordinador del SNA para el logro de este fin.

5.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la PDN.

El otro proyecto prioritario para la SESNA es el desarrollo y la implementación de la Plataforma Digital Nacional como la herramienta de inteligencia para el intercambio y análisis de información entre las instituciones públicas a nivel nacional en materia de combate a la corrupción con el objeto de que se cuente con un gran universo de datos y evidencia que faciliten y sustenten la adopción de políticas y la toma de decisiones en la lucha contra este fenómeno por parte de las autoridades administrativas y penales federales y estatales competentes.

Ya que se ha identificado que uno de los principales problemas es la barrera que presentan las plataformas en cuanto a la centralización y estandarización de datos que a su vez ofrezcan información confiable y que pueda lidiar con el creciente volumen de datos, además de garantizar la confiabilidad, uniformidad y precisión de la información. Por lo que se ve la necesidad de desarrollar un mecanismo que integre y estructure el intercambio de información.

En este sentido, la PDN es la herramienta establecida por la LGSNA y la LGRA, cuyo objetivo es integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías y generar inteligencia para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, basándose en evidencia. De acuerdo con su marco normativo, la Plataforma deberá contar, al menos, con información de los siguientes seis sistemas:

- 1) Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1);
- 2) Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2);
- 3) Sistema Nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (S3);
- 4) Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización (S4);
- 5) Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción (S5); y,
- 6) Sistema de Información Pública de Contrataciones (S6).

Se pretende que la Plataforma cuente con la capacidad de procesar grandes volúmenes de información de diversos entes públicos federales, así como de los Sistemas Locales Anticorrupción, para generar estadísticas e inteligencia con el propósito de que las autoridades del Comité Coordinador tengan mejores elementos para su toma de decisiones.

5.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.

Considerando que la Secretaría Ejecutiva es una instancia relativamente de reciente creación, se observa una incipiente apropiación de la cultura de la integridad y de los principios de la igualdad y la no discriminación. Apropiación que ha venido fortaleciéndose desde su creación y que requiere de acciones sistemáticas y constantes que fortalezcan, y no demeriten en ningún momento, la visión institucional de un servicio público con compromiso por la excelencia, bajo una nueva ética pública, orientado al logro de resultados y con una visión de respeto pleno a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas.

Es por ello que la SESNA atiende las obligaciones de cumplimiento respecto a los compromisos en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Mexicana, y en los principales instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en la materia. Esto es así, dada la indisoluble relación que existe entre el combate a la corrupción y sus implicaciones en el ámbito de los derechos humanos. Por lo anterior, desde un punto de vista de combate a la corrupción, este programa ha enfocado sus actividades en:

- Derechos Humanos;
- Derecho a la Igualdad y la No Discriminación;
- Grupos en Situación de Vulnerabilidad;
- Personas con Discapacidad;
- Pueblos Indígenas, e
- Igualdad de Género

De esta forma, el Estatuto Orgánico de la SESNA indica que el Secretario Técnico podrá implementar los programas y acciones necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad, a efecto de generar un ambiente de igualdad e inclusión, tanto en su participación como en el ejercicio de sus derechos, razón por la cual se crea el “Programa S.E. Incluyente”.

En el ámbito internacional, dentro de los “ODS de las Naciones Unidas” el objetivo 16 tiene como una de sus metas reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, para lograr sociedades pacíficas e inclusivas en el mundo; en el mismo tenor, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló en su Resolución 1/18. -Corrupción y Derechos Humanos-, que la corrupción es una causa de que los servicios públicos no se provean adecuadamente, se afecte su calidad, incrementen sus costos, se desperdicien, se generen sobre costos y proyectos ficticios por lo que el impacto diferenciado de género y entre las poblaciones en situación de vulnerabilidad se hace evidente.

Asimismo, la CPEUM en su artículo 109, fracción III, dispone que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; adicionalmente, en el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, se han creado obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de conducta, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Por su parte, la LGSNA, establece las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crea las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Los principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y la competencia por mérito, se encuentran previstos en los artículos 5 de la LGSNA y 7 de la LGRA.

De igual forma, el artículo 6 de la LGRA, dispone que es obligación de las instituciones públicas crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. Por lo que el Código de Conducta de la SESNA fue aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en su segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2019, y suscrito por el Secretario Técnico en la misma fecha.

Dicho Código de conducta, consolidado con el Código de Ética, tiene por objeto que las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva conozcan y apliquen los principios, valores y reglas de integridad que deben guiar su desempeño y actuar cotidiano, en el entendido de que su comprensión y apego les permitirá enfrentar los riesgos éticos específicos en su actividad laboral, contribuyendo a la mejora de los procesos de gestión institucional y coadyuvando al fomento de una política que inhiba las vulneraciones a la ética, a la integridad pública o los posibles conflictos de interés, siempre con un criterio orientador hacia el bienestar de la sociedad.

6.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Con la finalidad de cumplir con los tres objetivos que definió la SESNA, se establecieron varias estrategias y acciones puntuales que describen cómo es que se logrará la consecución de dichos objetivos de manera eficaz y correcta.

Objetivo prioritario 1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.

Estrategia prioritaria 1.1 Desarrollar un sistema para la evaluación de la corrupción y el seguimiento a las estrategias establecidas para su combate en cumplimiento con las directrices de la Política Nacional Anticorrupción, así como para el conocimiento y uso por parte de la población.

Acción puntual
1.1.1 Promover la generación y apertura de información relacionada con el fenómeno de la corrupción para diseñar indicadores que puedan ser incorporados en el modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción.
1.1.2 Sistematizar la información disponible relacionada con el fenómeno de la corrupción para dar seguimiento a los indicadores relacionados e informar a la ciudadanía respecto a su evolución
1.1.3 Vincular los resultados del modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción con los ejes rectores de la Política Nacional Anticorrupción de tal suerte que puedan aportar elementos base para el seguimiento a los programas de implementación y el impulso a nuevas iniciativas.

Estrategia prioritaria 1.2 Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción a través del fortalecimiento de los canales de comunicación y el desarrollo de implementación de mecanismos que permitan la debida difusión y seguimiento, así como la aplicación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos comunes señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Acción puntual
1.2.1 Fortalecer la comunicación entre los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción a través de las Secretarías Ejecutivas, para establecer vías y mecanismos de participación entre éstos, a fin de difundir y dar seguimiento a los avances en materia de combate a la corrupción.
1.2.2 Desarrollar e implementar mecanismos y acciones que deriven en la efectiva aplicación de las políticas públicas acordadas por el Comité Coordinador del SNA, en el ámbito estatal a través de la coordinación con las Secretarías Ejecutivas Estatales.

Estrategia prioritaria 1.3 Coordinar la celebración de las sesiones del Comité Coordinador del SNA y de la Comisión Ejecutiva de la SESNA, así como de las correspondientes reuniones de grupos técnicos, para el desarrollo de los asuntos de sus competencias.

Acción puntual
1.3.1 Organizar las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la SESNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, incluida la elaboración de las propuestas de metodologías de medición y seguimiento a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales en la materia.
1.3.2 Organizar las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la SESNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, incluida la elaboración de las propuestas de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de combate a la corrupción.

1.3.3 Organizar las sesiones del Comité Coordinador del SNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, particularmente los relacionados con la evaluación de las políticas en materia de combate a la corrupción.

1.3.4 Organizar las sesiones del Comité Coordinador del SNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, particularmente los relacionados con la Plataforma Digital Nacional.

1.3.5 Organizar las reuniones de grupos técnicos que, en su caso, sean necesarias para el estudio y preparación de los asuntos del Comité Coordinador del SNA relacionados con la evaluación de las políticas en la materia, así como con la Plataforma Digital Nacional.

Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer técnicamente los insumos generados por la SESNA a través de las buenas prácticas nacionales e internacionales para lograr un mejor desarrollo de sus atribuciones y proporcionar herramientas de apoyo a otros tomadores de decisiones en la materia.

Acción puntual
1.4.1 Gestionar reuniones con organismos nacionales e internacionales, dependencias y entidades, para la generación de mecanismos de coordinación y colaboración.
1.4.2 Coordinar la realización de eventos de trascendencia nacional e internacional con organismos nacionales e internacionales, dependencias y entidades.
1.4.3 Crear y administrar un repositorio con información internacional de utilidad pública en materia de combate a la corrupción.

Objetivo prioritario 2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la PDN.

Estrategia prioritaria 2.1 Asegurar que a través de la Plataforma Digital Nacional se puedan ordenar, consultar y explotar datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional.

Acción puntual
2.1.1 Desarrollar los elementos técnicos necesarios para integrar, como mínimo, los seis sistemas que contempla la normatividad para la Plataforma Digital Nacional.
2.1.2 Gestionar las actividades necesarias para el mantenimiento y monitoreo del adecuado funcionamiento de Plataforma Digital Nacional.
2.1.3 Acompañar a los sujetos obligados en el desarrollo y puesta en marcha para la integración de sus sistemas con la Plataforma Digital Nacional.
2.1.4 Mejorar y desarrollar funcionalidades y aplicativos bajo las mejores prácticas de tecnología para darle valor agregado a la Plataforma Digital Nacional.

Estrategia prioritaria 2.2 Generar inteligencia para combatir la corrupción.

Acción puntual
2.2.1 Desarrollar el estándar de datos de cada sistema que conforma la Plataforma Digital Nacional para generar interoperabilidad a nivel nacional.
2.2.2 Analizar los formatos, estándares, actualización, disponibilidad, accesibilidad y apertura de los datos que genera el gobierno en temas susceptibles a corrupción, para promover la calidad y publicación de mejores datos abiertos.

2.2.3 Utilizar los datos disponibles en la Plataforma Digital Nacional para generar inteligencia anticorrupción que permita a las autoridades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción analizar, predecir y prescribir acciones para combatir la corrupción basadas en evidencia.

2.2.4 Implementar acciones de colaboración y pilotos para la prueba y análisis de mecanismos e iniciativas de innovación digital y conductual para la mejora de las funcionalidades y de la presentación de información en la Plataforma Digital Nacional.

2.2.5 Realizar talleres para la creación de capacidades, exploración y explotación de datos en conjunto con los diversos sectores de la sociedad para ciudadanizar el combate a la corrupción.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover la conexión e integración de los datos y sistemas de información de los tres niveles de gobierno para asegurar que la Plataforma Digital Nacional tenga un alcance nacional.

Acción puntual
2.3.1 Implementar Estrategias de creación de capacidades para la adopción de los estándares de datos e interoperabilidad en los entes públicos obligados.
2.3.2 Monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la estandarización e interoperabilidad de datos para la Plataforma Digital Nacional en conjunto con las autoridades del Sistema Nacional Anticorrupción y los Órganos Internos de Control.
2.3.3 Fomentar el acercamiento de las Secretarías Ejecutivas Estatales con los generadores de datos para garantizar la estandarización e integración de sus sistemas a la Plataforma Digital Nacional.

Objetivo prioritario 3.- Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover una cultura de integridad institucional y respeto a los derechos humanos en el desarrollo de las funciones del personal adscrito a la SESNA para que guíen sus acciones hacia el logro de resultados al interior y exterior de la institución.

Acción puntual
3.1.1 Capacitar a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en temas de derechos humanos, igualdad, no discriminación, conflictos de interés, ética pública, cultura de la integridad, así como clima y cultura organizacional.
3.1.2 Difundir entre las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción los Códigos de Ética y de Conducta y los medios y mecanismos de denuncia por incumplimiento a los mismos, fortaleciendo su derecho a ser atendidas ante las instancias correspondientes.
3.1.3 Identificar y potenciar las condiciones que propicien la igualdad entre mujeres y hombres al interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que permitan un adecuado desarrollo de las personas servidoras públicas que laboran en la institución.
3.1.4 Atender y Resolver las denuncias que se presenten en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta dentro de los plazos establecidos conforme al procedimiento respectivo.

7.- Metas para el bienestar y Parámetros

Como parte del Programa Institucional y dado que se espera saber si se generan los resultados esperados, es necesario darles seguimiento de esta forma se pueden detectar deficiencias tanto en el diseño como en su operación para hacer los ajustes que se consideren necesarios para alcanzar los objetivos planteados.

Para conocer el avance en el cumplimiento de estos objetivos, se establecieron Metas para el bienestar y Parámetros que proporcionan un medio para el seguimiento a los objetivos del Programa y que servirán como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.1 Porcentaje de insumos técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.				
Objetivo prioritario	1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.				
Definición o descripción	El indicador refleja la provisión de insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador o propuestos por la Comisión Ejecutiva que se presentan en las sesiones del Comité Coordinador, en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.				
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero	
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	
Método de cálculo	Porcentaje de insumos técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. = (Insumos técnicos realizados por la SESNA / Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva) * 100 SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Insumos técnicos realizados por la SESNA.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Relación de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité Coordinador.
Nombre variable 2	2.- Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Relación de acuerdos emitidos por el Comité Coordinador.
Sustitución en método de cálculo del indicador	No disponible.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		No se cuenta con línea base debido a que se trata de un indicador de nueva creación que se medirá por primera vez en 2020.		
Año	2018				

META 2024				Nota sobre la meta 2024		
87				Se espera atender todos los insumos requeridos por el Comité Coordinador o bien proponer algunos más, en el seno de la Comisión Ejecutiva de la SESNA.; sin embargo, dependerá del tiempo en el que se solicite el producto, así como el alcance que tenga para que puedan ser atendidos en el año en el que fueron requeridos. En caso de rebasar la meta será tomado como resultado positivo.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
87	87	87	87	87		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.2 Grado de aceptación de las iniciativas de la SESNA por parte de la Comisión Ejecutiva.				
Objetivo prioritario	1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.				
Definición o descripción	Mide el grado de aceptación que tienen las iniciativas de la SESNA en el seno de la Comisión Ejecutiva la cual funge como órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva y se conforma por el Secretario Técnico y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, con excepción de su presidente.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
Método de cálculo	Grado de aceptación de las iniciativas de la SESNA por parte de la Comisión Ejecutiva = (Total de iniciativas de la SESNA aprobadas por la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión / Total de iniciativas de la SESNA presentadas a la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión) x 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Iniciativas de la SESNA aprobadas por la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en resguardo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Nombre variable 2	2.- Iniciativas de la SESNA presentadas a la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Orden del día de las sesiones de la Comisión Ejecutiva en resguardo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Valores no disponibles.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base puesto que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se espera que todas las iniciativas de la SESNA que sean presentadas a la Comisión Ejecutiva se aprueben para su implementación y seguimiento.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Alineación de los esfuerzos anticorrupción en los Sistemas Locales Anticorrupción.		
Objetivo prioritario	1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.		
Definición o descripción	Mide el nivel grado de cumplimiento de los acuerdos con los Sistemas Locales Anticorrupción, que les competan, derivado del acompañamiento que realiza la SESNA. Los acuerdos resultan de las reuniones nacionales de Secretarios Técnicos y sesiones del Comité Coordinador.		
Nivel de desagregación	Subnacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Método de cálculo	Alineación de los esfuerzos anticorrupción en los Sistemas Locales Anticorrupción =				
	$AE = \left[\sum_{n=1}^i \left(\frac{No.de\ Ac.\ SE\ Estado_n}{No.de\ Ac.\ Totales\ de\ la\ SE\ Estado_n} \times \right) \frac{1}{i} \right] \times 100$				
	Donde:				
	AE = El nivel de Cumplimiento en la Alineación de los esfuerzos anticorrupción en los Sistemas Locales Anticorrupción				
	No. de Ac. SE Estado_n = Número de acuerdos cumplidos por la Secretaría Ejecutiva del Estado <i>n</i> durante el periodo <i>t</i>				
	No. de Ac. Totales de la SE Estado_n = Número total de acuerdos establecidos con la Secretaría ejecutiva del Estado <i>n</i> durante el periodo <i>t-1</i> .				
	<i>i</i> = Número de Secretarías Ejecutivas Estatales consideradas				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Estados que adoptan los acuerdos aprobados por el Comité Coordinador y los de las de las reuniones nacionales de Secretarios Técnicos aplicados durante el año en cuestión.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Tablero de control en resguardo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA.
Nombre variable 2	2.- Total de acuerdos aprobados por el Comité Coordinador en las reuniones nacionales de Secretarios Técnicos durante el año en cuestión.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Tablero de control en resguardo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA.
Sustitución en método de cálculo del indicador	Valores no disponibles.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		No se cuenta con línea base puesto que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020.		
Año	2018				
META 2024			Nota sobre la meta 2024		
80			Dada la heterogeneidad del grado de consolidación de los Sistemas Locales Anticorrupción, se espera mantener un nivel del 80% de cumplimiento de los acuerdos que les competan a las Secretarías Eiecutivas Anticorrupción de las entidades		

federativas.						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
70	72	75	78	80		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Porcentaje de solicitudes de interconexión por parte de las Entidades Federativas atendidas.		
Objetivo prioritario	2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de interconexión llevadas a cabo por los Sistemas Locales que son atendidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
Método de cálculo	Porcentaje de solicitudes de interconexión por parte de las Entidades Federativas atendidas. = (Número de solicitudes de interconexión atendidas / Número de solicitudes de interconexión recibidas) *100		
Observaciones	En el marco de la PND, la SESNA emite especificaciones con el objetivo de que los sujetos obligados en las entidades federativas desarrollen mecanismos tecnológicos (conocidos como APIs) para comunicar sistemas de información. Una vez desarrollados, inicia un proceso iterativo entre los sujetos obligados y la SESNA de revisión, prueba y ajuste de APIs para lograr su interconexión con la PDN. En caso de que antes del 2024 se tuvieran interconectados todos los sistemas se contempla que se sigan teniendo solicitudes respecto a cualquier falla o atención de los mismos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de solicitudes de interconexión atendidas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Reportes de interconexión generados por parte de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional una vez que se llevan a cabo las pruebas correspondientes.
Nombre variable 2	2.- Número de solicitudes de interconexión recibidas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Correos electrónicos de solicitud por parte de los Estados.
Sustitución en método de	Valores no disponibles.				

cálculo del indicador						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2019.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se espera tener todos los años un 100% de atención a las solicitudes por parte de los Estados.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.2 Usuarios de la Plataforma Digital Nacional.				
Objetivo prioritario	2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.				
Definición o descripción	Mide la tasa de variación del número de usuarias y usuarios que tiene la Plataforma Digital Nacional en el año.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Tasa de variación porcentual	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
Método de cálculo	Usuarios de la Plataforma Digital Nacional. = ((Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año actual - Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año anterior) / Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año anterior) * 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de visitas Plataforma Digital Nacional en el año actual.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Reportes de páginas vistas de la Plataforma Digital Nacional.
Nombre variable 2	2.- Número de visitas a la Plataforma Digital	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Reportes de páginas vistas de la Plataforma Digital Nacional.

	Nacional en el año anterior.					
Sustitución en método de cálculo del indicador	Valores no disponibles.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2019.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
5			Tasa de variación del 5% anual.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
5	5		5	5		5

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Generación de inteligencia.		
Objetivo prioritario	2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.		
Definición o descripción	Mide el avance en el desarrollo de capas de inteligencia descriptiva y predictiva para la explotación de los datos en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.		
Nivel de desagregación	Capas de los sistemas de la PDN.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
Método de cálculo	Generación de inteligencia. = (Número de capas de inteligencia desarrolladas / Número de capas de inteligencia definidas) *100		
Observaciones	Las capas son una forma de desarrollo en la que puede identificarse las partes de una solución y cómo éstas interactúan entre sí. Ya que la PDN está conceptualizada como una herramienta de inteligencia para agregar valor a los datos del gobierno y beneficiar a la población, este parámetro permite apreciar el avance en la generación de inteligencia al operacionalizar el desarrollo de capas que permitan la explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción. Al contar		

	con 6 sistemas y considerando que cada sistema puede tener 2 capas de inteligencia, una descriptiva y otra predictiva, se define que la PDN puede contar con 12 capas de inteligencia.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de capas de inteligencia desarrolladas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	https://plataformadigitalnacional.org/ mesa-de-ayuda	
Nombre variable 2	2.- Número de capas de inteligencia definidas	Valor variable 2	12	Fuente de información variable 2	https://plataformadigitalnacional.org/declaraciones https://plataformadigitalnacional.org/servidores https://plataformadigitalnacional.org/sancionados https://plataformadigitalnacional.org/contrataciones Sitios de los sistemas 4 y 5 de la PDN.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Generación de inteligencia = (Número de capas de inteligencia desarrolladas / 12) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2019.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Al 2024 se pretende desarrollar el 100% de capas de inteligencia descriptiva y predictiva para la explotación de los datos en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.3	50	66.6	83.3	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	3.1 Atención y resolución de denuncias relacionadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad de la SESNA.
Objetivo prioritario	3.- Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.

Definición o descripción	Mide las denuncias resueltas respecto a las presentadas por el personal de la SESNA relacionadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
Método de cálculo	Atención y resolución de denuncias relacionadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad de la SESNA. = [(Denuncias atendidas y resueltas por las instancias con atribución en la SESNA en el plazo establecido / Denuncias presentadas por incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad por parte del personal de la SESNA durante el año)] * 100				
Observaciones	En caso de que las denuncias presentadas en el periodo sean igual a "0", se tendrá el entendido que se cumple con la meta.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Denuncias atendidas y resueltas por las instancias con la atribución vinculadas con incumplimiento s por parte del personal de la SESNA al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Denuncias presentadas ante el CEPCI y OIC de la SESNA y sus resoluciones.
Nombre variable 2	2.- Denuncias presentadas por el personal de la SESNA vinculadas con incumplimiento s al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Denuncias presentadas ante el CEPCI y OIC de la SESNA.
Sustitución en método de cálculo del indicador	Valores no disponibles.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		

Valor	0			No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020. Sin embargo, se espera que el personal de la SESNA cumpla a cabalidad con el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.		
Año	2018					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
100				Se espera que el personal de la SESNA cumpla a cabalidad con el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad, por lo que no debería haber denuncias presentadas de esta índole, y si las hubiere, se espera que todas sean resueltas, de acuerdo con la normativa aplicable y los tiempos establecidos. Sin embargo, si de acuerdo con el periodo establecido para atender la denuncia su resolución recae en el siguiente periodo de medición su registro se contabilizará en el siguiente año.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
100	100		100	100		100

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Capacitación al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad.				
Objetivo prioritario	Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de capacitaciones impartidas al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad, respecto al total de capacitaciones programadas en las mismas temáticas				
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Enero	
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance		47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	
Método de cálculo	Capacitación al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad. = (Capacitaciones impartidas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad al personal de la SESNA en el año t/ Capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad programadas en el año t) * 100				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Registros de asistencia en los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e

	discriminación e integridad recibidas por el personal de la SESNA.				integridad.	
Nombre variable 2	2.- Número de capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad programadas para el personal de la SESNA.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Documentos relacionados con la programación de capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad para el personal de la SESNA.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Como año t = año en curso de la medición.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020. Sin embargo, se programarán capacitaciones anuales en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad para el personal de la SESNA.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se espera que todo el personal de la SESNA esté capacitado en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
100	100	100	100	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	3.3 Promedio de calificación de la encuesta realizada al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición.
Objetivo prioritario	Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que

	consolide los valores éticos en los servidores públicos.					
Definición o descripción	Mide el promedio de calificación con base en la encuesta sobre el conocimiento de los principios y valores contenidos en los Códigos de Ética y conducta y las reglas de integridad realizada. al personal de la SESNA					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Promedio	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción			
Método de cálculo	Promedio de calificación de la encuesta realizada al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición = (Sumatoria de las calificaciones de las encuestas realizadas al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición / Total de encuestas realizadas)					
Observaciones	La calificación de las encuestas va del 0 a los 100 puntos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Calificación de las encuestas realizadas al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Encuesta levantada en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación al personal de la SESNA.	
Nombre variable 2	2.- Total, de encuestas realizadas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Personal adscrito a la SESNA.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Valores no disponibles					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
80			Se propone alcanzar una meta del 80% debido a que cada año hay altas y bajas en el personal.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

					0
METAS INTERMEDIAS					
2020	2021	2022	2023	2024	
40	50	60	70	80	

8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

En julio de 2016 se aprobaron las siete leyes que dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción: instancia principal enfocada en desarrollar y coordinar las acciones en favor del control y prevención de la corrupción. Este modelo tiene como objetivos la coordinación entre instituciones relacionadas con tareas del control de la corrupción, la transparencia y la vigilancia de las instituciones, para así articular, focalizar y optimizar sus acciones.

Desde su creación, la SESNA ha asistido al Comité Coordinador del SNA con insumos técnicos que favorecen el diseño, promoción y evaluación de políticas nacionales orientadas al control y prevención de la corrupción. A partir de entonces se ha garantizado plenamente el desempeño de las funciones y disposiciones del Sistema, pues los objetivos anticorrupción encuentran coordinación y un sólido respaldo institucional enfocado a resultados.

Asimismo, la SESNA, en su papel como entidad pública especializada, produce propuestas, metodologías, indicadores, estudios y políticas integrales en materia, así como de la administración de una Plataforma Digital Nacional. Todo esto suma al desarrollo de acciones que contrarrestan, desde varios frentes, este complejo fenómeno, y al aseguramiento de la universalidad e imparcialidad de los recursos y servicios públicos: objetivos imprescindibles para el bienestar de la población mexicana.

Alineado estrechamente con los objetivos prioritarios del PND, la SESNA ha propuesto, con miras al 2024 la consecución de una serie de proyectos y acciones. En concreto, se prevé una coordinación y colaboración proactiva con todos los integrantes del SNA, para desarrollar y establecer las políticas públicas y su implementación en la federación y los Sistemas Locales Anticorrupción, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Adicionalmente se prevé que tanto autoridades como ciudadanía utilicen la inteligencia anticorrupción generada a través de la Plataforma Digital Nacional, una herramienta de interoperabilidad donde encontrarán datos abiertos estratégicos de las instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno para tomar decisiones basadas en evidencia que benefician a la población

De la misma forma se ha asumido el reto de contar con un Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción desarrollado metodológicamente, abastecido de la información que requiere (con todos los retos que esto implica) y presentado como un producto sistematizado mediante un sistema de información que permita a la ciudadanía dar seguimiento a las mediciones y estrategias establecidas a nivel federal.

En conclusión, con el logro de los objetivos expuestos, se vislumbra a 20 años una coordinación y colaboración consolidada que permita dar solución a los desafíos en materia de corrupción, tanto a nivel federal, como a nivel estatal. De igual manera, el fenómeno de la corrupción estará medido mediante metodologías integrales y acompañado por tecnologías y sistemas informáticos que favorezcan la toma de decisiones de política pública para su prevención y control.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción fue formulado por el Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracciones I, III y IV; 26 Bis de la Ley de Planeación y 63, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de conformidad con el numeral 29 de los "Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", mediante oficio No. 419-A-20-0174, de fecha 16 de abril de 2020.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020.- El Director General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, quien firma en suplencia por ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos, del Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, del Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública y del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, **Fidel Ramírez Rosales**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.2168 M.N. (veintidós pesos con dos mil ciento sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 90 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.6710 y 5.6650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.50 por ciento.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SÍNTESIS Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.

SÍNTESIS OFICIAL DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 42/2020 SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH Y SIDA EN MÉXICO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SECRETARIO DE SALUD, SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARIO DE MARINA, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONGRESO DE LA UNIÓN Y CONGRESOS LOCALES, GOBERNADORA Y GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, JEFA DE GOBIERNO Y CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA, DE LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIONADOS COORDINADORES DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

Distinguidas (os) señoras (es):

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero; 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., primer párrafo, 6o., fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracciones II y IV; 42, 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 128 a 133, así como 136 de su Reglamento Interno, presenta a la opinión pública y a las autoridades esta Recomendación General que tiene como principal objetivo conocer y visibilizar la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y sida, a través del análisis cuantitativo y cualitativo de la información proporcionada por las quejas recibidas y tramitadas en este Organismo Nacional del 1o. de enero de 2010 al 31 de julio de 2019, así como por medio de un estudio contextual elaborado mediante la consulta de diversas fuentes documentales oficiales, académicas y de organizaciones de la sociedad civil que trabajan con regularidad el tema.

2. A través de este instrumento recomendatorio se hace un respetuoso llamado a las autoridades dedicadas a la atención de este grupo poblacional para generar mecanismos que garanticen la protección de sus derechos humanos, eliminen la discriminación y el estigma de la que aún son víctimas, así como los obstáculos sociales, culturales, económicos y de cualquier índole que les impiden ejercer plenamente sus derechos y libertades.

I. ANTECEDENTES DE LA TEMÁTICA.

3. El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) es un agente infeccioso que ataca al sistema inmune de la persona que lo adquiere, debilitando al cuerpo frente a organismos que pueden invadirlo; cuando la presencia de este virus no es atendida clínicamente, se puede desarrollar la fase o etapa del sida, cuyo acrónimo o término "sida", se refiere al síndrome de inmunodeficiencia adquirida, que se caracteriza por la aparición de infecciones oportunistas, misma que desde el punto de vista inmunológico representa una grave inmunodepresión, con una disminución notable del número de linfocitos CD4, los cuales tienen una importante participación en la respuesta inmune.

4. Asimismo, se abordan las vías de transmisión de este virus (sexual, sanguínea, perinatal, vertical o materno-infantil) y cómo prevenir las mismas. Otros de los aspectos que se analiza es el relativo a la importancia del tratamiento antirretroviral (TAR) para las personas con VIH, enfatizando que en caso de que una persona no tome los medicamentos indicados en el periodo señalado y exactamente como fueron recetados, puede causar resistencia al medicamento (fármaco-resistencia)¹ y en ocasiones el fracaso del tratamiento; tema que es seguido por el de la importancia de erradicar el estigma y la discriminación asociados a este estado de salud y la defensa de sus derechos humanos como parte de la respuesta efectiva a la epidemia.

¹ Cuando existen resistencias, los medicamentos contra el VIH que antes controlaban el VIH en una persona, ya no surten los efectos esperados, es decir, ya no pueden evitar que el VIH resistente al medicamento continúe multiplicándose, siendo necesario optar por otros esquemas de tratamiento que pueden resultar de mayor costo o efectos adversos.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON VIH Y SIDA EN MÉXICO.

5. Se da cuenta de un total de 733 quejas formuladas por personas que por su estado serológico fueron agravadas, en particular, durante el primer semestre del año 2019, periodo en el que se incrementaron notablemente el número de expedientes de quejas por estos motivos. Además, del estudio realizado a los hechos presuntamente violatorios identificados en las quejas presentadas por personas con VIH, se observó que en los últimos 9 años el principal ha sido *“omitir suministrar medicamento”* con el 41.03% del total, seguido de *“omitir proporcionar atención médica”* con el 31.62%, y en tercer lugar *“prestación indebida del servicio público”* con el 8.44%; la principal institución señalada como presunta responsable de violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el 64.67%, seguido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 22.65% y, en tercer lugar, Petróleos Mexicanos (PEMEX) con 2.59%.

6. Complementariamente se revisa el panorama de la epidemia según los últimos registros por cada entidad federativa, las poblaciones clave con las mayores prevalencias (tales como hombres que tienen sexo con hombres, hombres trabajadores sexuales, mujeres transgénero y las personas que se inyectan drogas), así como aquellas en situación de vulnerabilidad en nuestro país (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de migración, personas privadas de la libertad, personas indígenas y personas mayores).

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

7. Esta Recomendación General reitera la importancia de los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad así como *pro personae* y de no discriminación en el abordaje de los derechos humanos de las personas con VIH. También desarrolla los principales estándares del sistema universal en la materia, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda 2030, las declaraciones más relevantes del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el sida (ONUSIDA), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de otros organismos internacionales. Lo anterior, se suma a la revisión de las leyes federales, las Normas Oficiales Mexicanas y la normatividad específica emitida por los órganos nacionales rectores en materia de prevención y atención del VIH.

IV. OBSERVACIONES.

8. Para efectos metodológicos del presente análisis se ha identificado la prevalencia de cinco derechos humanos presuntamente trasgredidos en agravio de personas con VIH por conductas atribuidas a servidores públicos de distintas instancias de la Administración Pública Federal o Estatal. Lo anterior, sin dejar de observar su universalidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia.

9. Del análisis cualitativo derivado de una muestra estratificada de 81 expedientes que permitió identificar los derechos de las personas con VIH que resultan ser más vulnerados, siendo éstos: derecho a la protección a la salud, derecho a recibir un trato digno, derecho a la seguridad jurídica, derecho al trabajo y derecho a la igualdad, abordando para cada uno de éstos varias consideraciones para su mejor protección.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS GOBIERNOS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA:

PRIMERA. Diseñar e implementar acciones en los Centros de Reinserción Social estatales y federales para consolidar una efectiva coordinación y vinculación con las instituciones de salud pública, locales y federal, retomando las experiencias exitosas en el país para la prevención, diagnóstico y atención médica de las personas con VIH privadas de su libertad provenientes de los sectores público, social y privado, de conformidad con el marco normativo internacional y nacional entre las que se encuentran las normas oficiales mexicanas vigentes de la Secretaría de Salud, y con ello garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas con VIH privadas de su libertad.

SEGUNDA. En los casos de las personas con VIH privadas de la libertad que por su condición de salud o por el deterioro de su sistema inmunológico necesiten atención especializada en un hospital o instituto local o federal, brindar las facilidades necesarias para que, según el caso, sean trasladadas para su atención médica y prevenir un daño mayor a su condición de salud y/o prevenir que se ponga en riesgo la vida de la persona. Asimismo, los centros de reinserción social estatales y federales deberán utilizar el máximo de recursos a su alcance para contar con los espacios físicos adecuados, insumos y la tecnología necesaria para estabilizar, atender y dar seguimiento a estos casos.

TERCERA. Realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la visita íntima que tiene toda persona privada de la libertad, independientemente de vivir con VIH, ya que esta condición de salud no implica un impedimento para el ejercicio de este derecho.

CUARTA. Adoptar todas las medidas necesarias, en particular, personal suficiente, vigilancia eficaz y sanciones disciplinarias adecuadas, con miras a proteger a la población penitenciaria frente a la violación, la violencia y la coacción sexuales. Las autoridades penitenciarias deberán dar a las personas recluidas y al personal penitenciario, según corresponda el acceso a la información y educación sobre la prevención del VIH, al asesoramiento y pruebas voluntarias, a los medios de prevención, al tratamiento y atención, y a participar voluntariamente en estudios clínicos relacionados con el VIH; también deberán asegurar la confidencialidad y prohibir las pruebas obligatorias, la segregación y la denegación de acceso a instalaciones penitenciarias, así como los beneficios y los programas de excarcelación para los reclusos con VIH conforme a la Cuarta Directriz internacional sobre el VIH/sida y los derechos humanos de Naciones Unidas.

QUINTA. Establecer los mecanismos de referencia con las instituciones de salud pública federal y estatales para realizar la vinculación de las personas con VIH puestas en libertad de los centros penitenciarios y puedan continuar con su atención médica y tratamiento antirretroviral, sin que enfrenten obstáculos administrativos que les impidan ejercer plenamente este derecho.

A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA SECRETARÍA DE SALUD.

PRIMERA. Crear e instaurar un mecanismo coordinador para instrumentar el plan estratégico nacional y especializado en la atención integral a personas con VIH, a fin de que en un plazo máximo de un año se establezcan líneas de acción con indicadores concretos para el monitoreo efectivo de la inclusión en todos los ámbitos de la vida y el respeto a los derechos humanos de las personas con VIH, que cumpla los objetivos trazados en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas y la Acción 90-90-90 que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA diseñó para abatir la epidemia.

SEGUNDA. Establecer un mecanismo de coordinación entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud para que de manera efectiva se elaboren e implementen campañas y servicios de prevención, diagnóstico y atención médica, incluyendo el tratamiento antirretroviral a la población en contexto de migración en tránsito o destino y personas repatriadas acercando los servicios de los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del sida e Infecciones de Transmisión Sexual o cualquier otro unidad de salud para atender efectivamente el actual fenómeno migratorio que vive México. Este mecanismo tiene como objetivo proteger la salud y garantizar el acceso de la población en contexto de migración sin importar el origen, género, identidad sexo-genérica, orientación sexual o estatus migratorio. Esta medida es esencial para controlar la epidemia de VIH que no reconoce muros ni fronteras.

TERCERA. Promover la armonización de las disposiciones reglamentarias para garantizar en condiciones de igualdad y no discriminación el derecho a la protección a la salud de las personas extranjeras con VIH en contexto de migración que se encuentren en el territorio nacional, en particular, a la luz de los estándares internacionales en materia de protección de derechos de las personas con VIH, en la parte relativa a la restricción temporal a noventa días para las personas en contexto de migración extranjeras en territorio nacional que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 77 Bis 7, fracción III, de la Ley General de Salud, ya que lo anterior resulta violatorio de lo mandado constitucional y convencionalmente en materia de protección a la salud, igualdad y no discriminación, especialmente, considerar la grave vulnerabilidad de las mujeres embarazadas migrantes con VIH.

A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES:

PRIMERA. Realizar las gestiones necesarias ante la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, respectivamente, para la elaboración e implementación de un instrumento marco vinculante que promueva y proteja los derechos de las personas con VIH.

SEGUNDA. Implementar las acciones que resulten necesarias para que el Estado mexicano cumpla con las obligaciones derivadas de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, propiciar la armonización de las leyes federales con su contenido, y coordinarse con las instancias que corresponda para asegurar que se destine el presupuesto suficiente para su puntual cumplimiento.

A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A PETRÓLEOS MEXICANOS, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL ESTATALES:

PRIMERA. Instaurar un mecanismo interinstitucional de coordinación permanente cuyo objetivo sea prevenir el desabasto de medicamentos antirretrovirales, ejecutar un efectivo control en la adquisición y asignación oportuna de éstos, así como vigilar su suficiencia, disponibilidad y adecuada distribución a todas las instituciones que brinden servicios de salud a las personas con VIH, de manera uniforme, continua y transparente. El estudio, diseño e instauración de dicho mecanismo deberá desarrollarse en un plazo máximo de un año y contar preferentemente con el liderazgo técnico del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida (CENSIDA), en el que se contemplen procesos de atención inmediata disponibles para la ciudadanía, así como métodos de evaluación y rendición de cuentas en los se encuentre representada la participación de la sociedad civil.

SEGUNDA. Realizar de manera inmediata todas las acciones necesarias y ante las instancias conducentes para subsanar aquellas irregularidades que existan en la cadena de adquisición y distribución de los medicamentos antirretrovirales, con la finalidad de garantizar su recepción en tiempo y forma en las clínicas e instituciones de salud correspondientes para su entrega a las personas usuarias de los mismos, en tanto se cumple con la instauración del mecanismo de coordinación a que se refiere el punto recomendatorio inmediato anterior.

Este Organismo Nacional enfatiza que la atención inmediata de casos en los que se encuentran involucrados niñas, niños y adolescentes con VIH es una obligación prioritaria para las autoridades del Estado mexicano, las cuales deben privilegiar en todas sus decisiones y actuaciones el interés superior de la niñez.

A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, AL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS, A LOS INSTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A PETRÓLEOS MEXICANOS:

PRIMERA. Gestionar y proporcionar capacitación en materia de derechos humanos, particularmente enfocada en los derechos al trato digno y respetuoso, así como a la igualdad y no discriminación, dirigida al personal profesional interdisciplinario y al administrativo que labora en las clínicas, centros y demás instituciones de salud que intervienen en la atención de personas con VIH, con valor curricular para el personal de salud y disponibilidad de la información al público en general a través de una plataforma electrónica.

SEGUNDA. Fortalecer la difusión, conocimiento e implementación por parte del personal profesional de la salud respecto de los procedimientos especializados para la atención y tratamiento de personas con VIH, así como dotar a las instituciones públicas de insumos y áreas debidamente equipadas y acondicionadas para proporcionar adecuadamente su servicio.

TERCERA. Realizar todas las acciones conducentes para eliminar todos los obstáculos administrativos que impidan o dificulten el acceso efectivo a los servicios de salud pública a personas con VIH, así como el adecuado surtimiento de medicamentos ARV, pues lo contrario pone en riesgo su salud y, con ello, su vida. Además, proporcionar información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH, los tratamientos disponibles, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas a las personas con VIH.

CUARTA. Examinar, fortalecer, implementar y monitorear las políticas públicas, normatividad, condiciones de trabajo y principios éticos aplicables a los profesionales interdisciplinarios sanitarios para prohibir la discriminación por cualquier motivo en los centros de salud, tal y como lo establece la Declaración Conjunta de las Naciones Unidas para poner fin a la discriminación en los centros sanitarios.

QUINTA. Realizar las acciones necesarias para que las mujeres embarazadas con VIH en contexto de migración no documentadas en nuestro país reciban atención médica y medicamentos durante todo el embarazo, parto, puerperio y lactancia, para garantizar en esta población tan vulnerable la prevención de la transmisión vertical del VIH.

SEXTA. Implementar las acciones conducentes para acercar los servicios de los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención del sida e Infecciones de Transmisión Sexual a todas las personas, con particular énfasis a las poblaciones indígenas, en las que se pondere su cosmovisión, lenguaje originario, usos y costumbres.

SÉPTIMA. Efectuar las acciones necesarias para garantizar efectivamente el derecho a la protección de la salud y atención obstétrica a mujeres embarazadas con VIH durante el parto, y del hijo recién nacido, para que ambos cuenten con el procedimiento médico, infraestructura, insumos, medicamentos (incluidos los antirretrovirales) y toda la atención que requieran al momento del parto, puerperio y lactancia.

OCTAVA. Examinar estrategias de implementación de la Profilaxis Oral o Profilaxis previa a la exposición del VIH (PrEP) de acuerdo a las recomendaciones formuladas por la Organización Mundial de la Salud, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH y el sida y la Organización Panamericana de la Salud, a fin de valorar y determinar la viabilidad, así como el mecanismo y criterios de su implementación en nuestro país.

NOVENA. Realizar de manera urgente la revisión y actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010 para la Prevención y Control de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que dispone que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor.

AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS ESTATALES:

PRIMERA. Revisar y armonizar la legislación en materia de protección a derechos humanos de las personas con VIH, de conformidad con los estándares internacionales, en particular, con el objetivo de desarrollo sostenible número 16 de la Agenda 2030, así como con la Acción 90-90-90 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a fin de garantizar que las personas con VIH puedan ejercer plenamente su derecho humano al libre desarrollo de la sexualidad.

SEGUNDA. Revisar y armonizar las disposiciones legales para garantizar en condiciones de igualdad y no discriminación el derecho a la protección a la salud de las personas extranjeras con VIH en contexto de migración que se encuentren en el territorio nacional, para que con independencia de su estatus migratorio reciban tratamiento antirretroviral y un trato digno en la atención médica que requieran.

AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN:

ÚNICA. Realizar todas las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias correspondientes, para que a todas las personas con VIH en contexto de migración que se encuentren en el territorio nacional, con independencia de ingreso migratorio documentado o no documentado, se les proporcionen los medicamentos antirretrovirales que requieran y se les brinde la atención médica necesaria con respeto y dignidad.

AL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA:

ÚNICA. Realizar todas las acciones necesarias de gestión en su calidad de órgano rector de la Secretaría de Salud para la prevención y control del VIH y el sida en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la licitación y adquisición en tiempo y forma de los tratamientos antirretrovirales de conformidad con la ley y acorde con las directrices de optimización y distribución de los medicamentos antirretrovirales en las 32 entidades federativas para cumplir en tiempo con los procesos conducentes de su licitación y adquisición, de ser necesario, hacer uso del proceso de compra emergente a fin de evitar desabasto de los medicamentos antirretrovirales.

10. La presente Recomendación General, de acuerdo con lo señalado por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracción VIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 140 de su Reglamento Interno, fue aprobada por el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional en su sesión ordinaria número 389 de fecha 13 de enero de 2020, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos, para que las autoridades competentes, dentro de sus atribuciones subsanen las irregularidades de que se trate.

11. Con el mismo fundamento jurídico, informo a ustedes que las Recomendaciones Generales no requieren de aceptación por parte de las instancias destinatarias; sin embargo, se les pide que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente recomendación.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.- La Presidenta, **María del Rosario Piedra Ibarra.**- Rúbrica.

(R.- 495745)

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02 y ACT-PUB/27/05/2020.04 en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de junio del año en curso inclusive.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/10/06/2020.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS DIVERSOS ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02 Y ACT-PUB/27/05/2020.04 EN EL SENTIDO DE AMPLIAR SUS EFECTOS AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO INCLUSIVE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, 73, fracción XVI, Bases 1ª, 2ª, 3ª, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 21, fracciones II, III, IV y XX, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XI y 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XVIII y 88 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII, 16, fracción VI, y 18, fracciones XII, XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; en relación con el artículo 28, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el 20 de marzo del año en curso el Pleno de este Instituto, mediante Acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02 y ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, aprobó diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19 así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas del instituto en relación con el referido virus.
- II. Que el Consejo General de Salubridad y la Secretaría Salud han emitido diversos Acuerdos con la finalidad de dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- III. Que para garantizar los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Pleno de este Instituto emitió el ACT-PUB/30/04/2020.02, en el que determinó dejar sin efectos la suspensión de plazos y términos determinada por el mismo y reanudar los mismos en los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales previstos en las Leyes y normativa aplicable, que rigen tanto a este Instituto como de los sujetos obligados que se encuentran en los supuestos mencionados en el Considerando X del referido Acuerdo y que se precisan en su anexo, esto es, a los que **realizan actividades esenciales en términos de los acuerdos supra indicados**, emitidos por la Secretaría de Salud; así como, en los procedimientos que se les instruyen en este Organismo Garante Nacional.
- IV. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias; emitido por la Secretaría de Salud.
- V. El 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, en el que se contempla que dicha entidad se encuentra en semáforo rojo, colorimetría que representa una ocupación hospitalaria mayor al 65% o dos semanas de incremento estable.

- VI.** Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el *ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, en el que se establece que el Sistema de Alerta Sanitaria consiste en un semáforo de aplicación regional que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente y consta de cuatro niveles de alerta: rojo para alerta máxima, naranja para alerta alta, amarillo para alerta intermedia y verde para alerta cotidiana.
- VII.** Que al 29 de mayo del año en curso también se publicó el *“SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO”* el que dispone en su punto de acuerdo QUINTO que el color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02 y ACT-PUB/27/05/2020.04, en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de junio del año en curso inclusive.

Se exhorta a los sujetos obligados que, atendiendo al interés público, transparenten de manera proactiva sus acciones durante la emergencia sanitaria en particular las que estén relacionadas con la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Lo dispuesto en el punto de acuerdo **SEGUNDO** del Acuerdo ACT-PUB/30/04/2020.02 continuará surtiendo sus efectos en los términos ahí precisados, siendo aplicable para la totalidad de los medios de presentación de los recursos de revisión.

TERCERO. El Instituto continuará desarrollando sus funciones esenciales, privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza lo requieran y a través de la realización del trabajo desde sus hogares, reiterando la entrega de reportes quincenales a los titulares de las áreas a las que están adscritos; en los demás casos, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.

Se deben exceptuar de las guardias presenciales a quienes conforme a la medida V del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, deben de cumplir con el resguardo domiciliario de manera estricta como a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, **independientemente de si su actividad laboral se considera esencial**.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo es una adenda a los diversos Acuerdos mediante los cuales se aprobaron diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19, así como las medidas administrativas, preventivas y de actuación, para las personas servidoras públicas de este Instituto en relación con el referido virus, identificados con las claves ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02 y ACT-PUB/27/05/2020.04.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría de Acceso a la Información para que, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de las Direcciones Generales de Enlace con sujetos obligados, respectivamente, realicen los ajustes a los plazos y aquellos que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos con que cuenta este Instituto con motivo de los alcances del presente Acuerdo, entre los que destacan de manera enunciativa mas no limitativa: el Sistema electrónico INFOMEX-Gobierno Federal y el sistema IFAI-PRODATOS, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, el contenido del presente Acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del vínculo electrónico del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) y el sistema TELINAI, se hagan de conocimiento al público en general y en forma accesible, el contenido del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, a los sujetos obligados que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia instrumente las acciones que resulten necesarias para notificar a los Organismos Garantes de Información de las Entidades Federativas el contenido del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. El turno de los recursos de revisión interpuestos se efectuará de conformidad con lo previsto en el Acuerdo ACT-PUB/29/01/2020.06 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Por lo que hace a los Sujetos Obligados que no se ubiquen en el supuesto del Considerando X del Acuerdo ACT-PUB/30/04/2020.02 y que no se precisan en el anexo del mismo, el procedimiento de turno de los recursos de revisión surtirá sus efectos en forma simultánea a la reanudación de plazos.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas, en sesión celebrada el diez de junio de dos mil veinte, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

El Comisionado Presidente, **Francisco Javier Acuña Llamas.**- Los Comisionados: **Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara.**- El Secretario Técnico del Pleno, **Hugo Alejandro Córdova Díaz.**

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **DÉCIMO TERCERO, DEL ACUERDO** ACT-PUB/10/06/2020.04, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/10/06/2020.04, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 7 FOJAS ÚTILES.- México, Ciudad de México, a 10 de junio de dos mil veinte.- Rúbrica.

(R.- 495800)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/14/2020 por el que se modifica el Acuerdo SS/13/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 16 al 30 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO SS/14/2020

SE MODIFICA EL ACUERDO SS/13/2020, PARA DETERMINAR LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL 16 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

Con fundamento en los artículos 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 16, fracciones IX y XII, 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 6º, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, vigente conforme a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Ley General de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en términos del artículo 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Pleno General de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de las labores, y en los mismos no correrán los plazos procesales.

SEGUNDO.- Que, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO.- Que mediante Acuerdo SS/13/2020, emitido por este Pleno General de la Sala Superior del Tribunal se determinó entre otros acuerdos prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el quince de junio del año en curso.

CUARTO.- Toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento, lo que además originó que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitiera el Acuerdo General número 13/2020 a través del cual establece medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del Virus Covid-19, dentro de las cuales se establece que no correrán plazos y términos procesales del dieciséis al treinta de junio del año en curso, salvo las excepciones previstas en dicho acuerdo; en concordancia con dicha determinación, así como con lo determinado por la autoridad sanitaria del País; el Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo SS/13/2020, en su acuerdo primero, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del dieciséis al treinta de junio de dos mil veinte, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales”.

SEGUNDO.- Se adicionan los acuerdos Séptimo, Octavo y Noveno al Acuerdo SS/13/2020, en los siguientes términos:

“SÉPTIMO.- Se levanta la suspensión de los términos y plazos, a partir del dieciséis de junio del año en curso, con fundamento en el artículo 282, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, únicamente en los asuntos que se están tramitando

en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, a través del Sistema de Justicia en Línea, para continuar con su instrucción hasta la emisión de la sentencia definitiva y su notificación, y que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Que el escrito inicial de demanda se haya presentado a través de Sistema de Justicia en Línea, antes del dieciocho de marzo del año en curso;

b) Que la autoridad demandada esté desarrollando de manera normal su actividad, es decir, no se encuentre en suspensión de actividades con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

c) Que no exista otra causa legal que impida la continuación de un juicio en particular, y, en caso de que existiere deberá quedar acreditada en autos.

Respecto de los asuntos presentados en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, a partir del veinte de abril del año en curso y hasta que se reinicie la actividad jurisdiccional en todo el Tribunal, se continuarán atendiendo únicamente las solicitudes, en los casos urgentes que no admitan demora, de las medidas cautelares o suspensión del acto impugnado.

OCTAVO.- Se incrementará la elaboración de proyectos de sentencia a través de la actividad a distancia regulada en los lineamientos emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, a través del Acuerdo G/JGA/39/2020, de fecha once de mayo de dos mil veinte, sin poner en riesgo la salud de las personas servidoras públicas.

En concordancia con lo anterior, a partir del dieciséis de junio del año en curso, se abre la posibilidad para que las Salas Regionales o Ponencias que emitan sentencias, tanto en la vía sumaria como en la ordinaria, las puedan notificar a través del boletín jurisdiccional, autorizándose la habilitación de las horas, días y términos, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, para su emisión y notificación.

Notificaciones que surtirán efectos en términos del artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, según sea el caso, cuando empiecen a correr los plazos y términos procesales.

NOVENO.- Este periodo de suspensión se ocupará para organizar y realizar el esquema de trabajo, su revisión y aprobación, previsto en los lineamientos y protocolo establecidos por la Junta de Gobierno y Administración mediante Acuerdos G/JGA/41/2020 y G/JGA/42/2020, así como los protocolos que en su momento emita la propia Junta, para el regreso, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria realizada a distancia el nueve de junio de dos mil veinte, utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Tomás Enrique Sánchez Silva**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 495788)

ACUERDO E/JGA/23/2020 mediante el cual se actualiza el Acuerdo E/JGA/9/2020 por el que se dan a conocer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/23/2020

ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO E/JGA/9/2020 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AHORRO Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano encargado de, entre otros, la administración, vigilancia y disciplina, asimismo cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación, así como dirigir la buena marcha del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del mismo;

CUARTO. Que de conformidad con el párrafo quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, contará con una unidad de administración encargada de establecer medidas para la administración interna respecto al gasto público;

QUINTO. Que conforme a lo señalado en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto, como lo es el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberán implantar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo;

SEXTO. Que con fundamento en el artículo 14 fracción XI, cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, los entes autónomos, como lo es este Órgano Jurisdiccional deberán implantar medidas respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

SÉPTIMO. Que para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio, relacionado con el artículo 1º segundo párrafo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana, se estima necesario emitir el presente Acuerdo con la finalidad de actualizar el marco normativo, en lo que refiere a Medidas de Austeridad, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa conforme a lo dispuesto en dicha Ley.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21 y 23 fracciones II, XIV y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 4 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 14 fracción XI, cuarto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se actualiza el Acuerdo E/JGA/9/2020 por el que se dan a conocer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

Disposiciones Generales

Primera. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante el Tribunal, sin afectar el cumplimiento de sus metas. Estas medidas son de carácter general y obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas del Tribunal, y se aplicarán sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. La Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Direcciones Generales de su adscripción, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento y seguimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

El Órgano Interno de Control estará facultado en todo momento en vigilar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Medidas, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes.

Tercera. Para el ejercicio fiscal 2020, se pretende alcanzar una meta de ahorro de hasta el 2% del gasto de operación.

Cuarta. Ninguna persona servidora pública del Tribunal, podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones o en apoyo a éstas; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Servicios personales

Quinta. Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Manual de Remuneraciones para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal vigente y a los Acuerdos que en la materia emita la Junta de Gobierno y Administración, de conformidad con el presupuesto asignado a este Tribunal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sexta. Sólo se cubrirán plazas vacantes para puestos que sean indispensables y/o estratégicos para garantizar la continuidad en la operación del Tribunal y su ocupación deberá estar plenamente justificada por los Titulares de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas e invariablemente autorizadas por la Junta de Gobierno y Administración.

Séptima. Las plazas que, durante el ejercicio, queden vacantes, deberán permanecer en esa condición cuando menos dos quincenas en las áreas administrativas y una quincena en las áreas jurisdiccionales, salvo situaciones plenamente justificadas.

Octava. La Secretaría Operativa de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, coadyuvará a mantener el control de las estructuras necesarias que permitan identificar, la posible compactación de las mismas, la eliminación de actividades duplicadas o innecesarias y, en su caso, someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración la reestructura correspondiente.

Novena. Durante el ejercicio, no se autorizará la contratación de servicios de consultoría y/o asesorías para llevar a cabo estudios, investigaciones, planes y proyectos que puedan ser desarrollados por las Personas Servidoras Públicas del Tribunal.

En aquellos casos en que sea indispensable este tipo de servicios, y que por su grado de especialización no puedan ser realizados por personal de este Órgano Jurisdiccional, deberán estar debidamente justificados por el área solicitante y su contratación se informará a la Junta de Gobierno y Administración.

Décima. Se asignará plaza de operadora u operador de servicios, exclusivamente a la Presidencia, a los Magistrados de Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración.

Décima Primera. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de las personas servidoras públicas del Tribunal con recursos presupuestales de este Órgano Jurisdiccional, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación derive de Condiciones Generales de Trabajo, o previstas en disposiciones jurídicas para el retiro de los trabajadores.

Décima Segunda. Con el fin de no afectar los derechos sociales, así como los derechos laborales adquiridos de las personas servidoras públicas del Tribunal, se dará continuidad en el otorgamiento de los seguros que se encuentren vigentes, y que coadyuven a su bienestar, estabilidad económica y seguridad, atendiendo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios

Décima Tercera. La contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios se limitará al mínimo indispensable.

Décima Cuarta. Las Personas Servidoras Públicas del Tribunal deberán sujetarse a los Lineamientos que regulan la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

Materiales y suministros

Décima Quinta. En las erogaciones correspondientes a papelería y artículos de oficina, se obtendrá un ahorro de hasta el 10% respecto al monto presupuestado. Se limitarán al mínimo indispensable las entregas correspondientes a papelería y artículos de oficina, sin afectar la operación y el buen funcionamiento de las áreas.

La impresión de los documentos preferentemente será a doble cara, y su consumo se reducirá al mínimo indispensable, se buscará sustituir, en la medida de lo posible, el uso de papel por medios electrónicos.

Por lo que la Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, instrumentarán coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, campañas de sensibilización por los medios electrónicos disponibles, para que el personal del Tribunal coadyuve al uso eficiente de materiales y útiles de oficina, impresión, reproducción y consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

Gastos de alimentación

Décima Sexta. Se reducirá hasta un 5% el gasto en la partida de productos alimenticios, sin afectar el desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

Telefonía convencional

Décima Séptima. Con el propósito de cumplir con las medidas de austeridad se limitará el uso de telefonía convencional de larga distancia internacional, mediante clave de marcación y deberá observarse lo previsto en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

Décima Octava. Las líneas directas adicionales sólo se asignarán a Magistrados y Titulares de Áreas. Los casos de excepción requerirán la justificación del titular del área ya sea jurisdiccional o administrativa y el visto bueno del Secretario Operativo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Telefonía celular

Décima Novena. Las cuotas autorizadas de servicio telefónico celular deberán ajustarse a las tarifas señaladas en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

Energía eléctrica y agua potable

Vigésima. Por lo que respecta a estos servicios, las Personas Servidoras Públicas del Tribunal deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a las Políticas internas para el uso y aprovechamiento eficiente de la energía eléctrica y agua potable en los inmuebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes, estableciéndose una meta de ahorro de hasta el 1.5% del monto presupuestado para cada concepto.

Por lo que la Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, instrumentarán coordinadamente y en el ámbito de sus respectivas competencias, campañas de sensibilización por los medios electrónicos disponibles, para que el personal del Tribunal coadyuve al uso racional y responsable de la electricidad, así como la utilización del agua potable.

Difusión

Vigésima Primera. Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias del Tribunal, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas Institucionales.

Vigésima Segunda. Las difusiones de carácter interno que realicen las áreas jurisdiccionales o administrativas del Tribunal, deberán realizarse preferentemente a través de la infraestructura de la red informática interna, reduciendo el número de impresiones.

Equipo de impresión y fotocopiado

Vigésima Tercera. La contratación de los equipos de impresión y fotocopiado, así como la reproducción o copia de documentos en el Tribunal deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes, debiendo fomentar, el uso de medios electrónicos, informáticos y la promoción del uso de correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.

Publicaciones de convocatorias de procedimientos de contratación

Vigésima Cuarta. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, invitaciones cuando menos a tres proveedores y adjudicación directa, en términos de lo establecido en la ley en la materia y demás disposiciones relacionadas con la misma.

Vigésima Quinta. Las convocatorias para licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas deberán publicarse en el sistema CompraNet y en los siguientes medios:

1. Las convocatorias de invitación a cuando menos tres personas deberán difundirse en la página web institucional.
2. Las convocatorias de las licitaciones, deberán difundirse en el Diario Oficial de la Federación, mediante un resumen de la misma, procurando en la medida de lo posible, su publicación al menor costo.

Vigésima Sexta. Los contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a este Tribunal serán nulos de pleno derecho, de conformidad con el marco normativo aplicable.

La nulidad de dichos contratos sólo se podrá declarar por la autoridad competente.

El Órgano Interno de Control iniciará, en su caso, los procesos correspondientes para sancionar a los responsables y resarcir el daño ocasionado de acuerdo con la legislación aplicable.

Comisiones, viáticos y pasajes

Vigésima Séptima. Los viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ajustarse a lo estrictamente indispensable para la consecución de los objetivos y metas del Tribunal y su autorización se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

Vigésima Octava. Las comisiones nacionales e internacionales, de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal, deberán ser preferentemente de dos integrantes para la atención de los asuntos de su competencia, y serán autorizadas conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

En el caso de las comisiones de los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, en su carácter de Visitadores de las Salas Regionales con sede distinta a la Ciudad de México, serán ellos quienes determinen el número de integrantes que les permita cumplir con sus funciones.

Vigésima Novena. Sólo se podrán autorizar vuelos en clase ejecutiva, primera clase o equivalente, en estricto apego a los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes. Asimismo, deberán confirmarse plenamente las peticiones de boletos de avión a fin de evitar su cancelación.

Requerimientos informáticos

Trigésima. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones evaluará las solicitudes que las áreas realicen para el suministro de equipos informáticos, y las autorizará con base en la disponibilidad de los mismos. En casos debidamente justificados, podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento de equipos informáticos conforme a la disponibilidad presupuestal y sujeto a la normatividad aplicable.

Mantenimiento de vehículos

Trigésima Primera. Los vehículos que conforman el parque vehicular del Tribunal, contarán con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme al programa señalado para tal fin, a efecto de contribuir a la disminución del consumo de combustible, estableciéndose una meta de ahorro de hasta el 10% del monto presupuestado.

Inversión

Trigésima Segunda. Los gastos por concepto de inversión y obra pública, se ajustarán al presupuesto disponible y deberán sujetarse a los programas que, en su caso, autorice la Junta de Gobierno y Administración.

Cabe mencionar que para el caso de adquisiciones del capítulo 5000 y Obra Pública del capítulo 6000 que no estén contemplados en los programas respectivos, y que por motivos de urgencia deban ser resueltos de inmediato, la Secretaría Operativa de Administración tendrá la facultad de autorizar un gasto total hasta por \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los capítulos señalados, ajustándose a la disponibilidad presupuestal, y a las necesidades básicas y prioritarias del Tribunal, mismo que deberá ser informado a la Junta de Gobierno y Administración.

Adquisición y/o arrendamiento de vehículos

Trigésima Tercera. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. La adquisición y/o arrendamientos de vehículos oficiales, únicamente procederá cuando estos resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva a uso oficial, previa autorización de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal. Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá presentar la justificación respectiva.

Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas necesarias vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Tribunal, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que se someterá a la consideración del Órgano Interno de Control, y se deberá optar preferentemente por tecnologías híbridas que generen menores daños ambientales.

Gasolina

Trigésima Cuarta. Los montos para la asignación de gasolina, a vehículos oficiales, deberán ajustarse a lo señalado en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, vigentes.

Arrendamiento de Inmuebles

Trigésima Quinta. Los arrendamientos de inmuebles sólo procederán cuando el Tribunal no cuente con bienes aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

Trigésima Sexta. El incremento en los pagos de arrendamiento de inmuebles sólo procederá en casos debidamente justificados, apegándose a los porcentajes de aumento que se determine en las justipreciaciones que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y de conformidad a las disposiciones en la materia.

Trigésima Séptima. Para el caso de las Salas Regionales de nueva creación que se autoricen para el presente ejercicio, se deberá establecer la viabilidad para que se ubiquen, en la medida de lo posible, en los inmuebles que actualmente ocupa el Tribunal, a fin de reducir al mínimo indispensable el arrendamiento de inmuebles para tal efecto.

Trigésima Octava. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo. La remodelación de inmuebles propiedad del Tribunal, se limitará de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquellas en que la remodelación sea estructural y no pueda postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios, las que se destinen para reparar daños provenientes de casos fortuitos o deterioro por el transcurso del tiempo, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público.

En materia de adquisición de mobiliario se privilegiará el mantenimiento y rehabilitación del existente, con el fin de generar ahorros y disminuir en lo posible la compra de nuevo mobiliario.

Constitución o celebración de fideicomisos o mandatos

Trigésima Novena. Queda prohibida la constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, salvo aquellos por disposición de ley.

El Tribunal bajo ninguna circunstancia podrá hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización del gasto.

TRANSITORIOS

Primero. La actualización del Acuerdo E/JGA/9/2020 por el que se dan a conocer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2020, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes hasta en tanto no se publique una norma que las deje sin efectos.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional.

Tercero. El presente Acuerdo se emite sin perjuicio de los contratos que se encuentren vigentes al momento de su expedición, por lo que continuarán surtiendo sus efectos en los términos en que fueron formalizados.

Dictado en sesión de fecha 5 de junio de 2020, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 495790)